La Ciencia Tomista

PUBLICACIÓN BIMESTRAL

Septiembre-octubre de 1933.—Número 143.

Las pruebas tradicionales de la existencia de Dios

Así como no hay verdad tan fundamental y necesaria, bajo cualquier punto de vista que se la considere, como la existencia de Dios, así tampoco se encuentra otra que tenga en su favor pruebas tan numerosas y de tanta solidez y arraigo en la razón humana. «La existencia de Dios, dice Cicerón, es una cosa tan manifiesta, que apenas creería en el buen sentido de quien la negara» (1). En efecto, la creencia de que existe un Ser superior al mundo es universal en el género humano. De ello son muy elocuente testimonio las tradiciones de los pueblos, así de los que existen en la actualidad, como de los que han existido en todas las edades. «Subiendo la corriente de los siglos tan arriba como sea posible, hallamos los monumentos antiquísimos de Egipto, de Asiria, de China, que nos muestran a aquellos pueblos profesando una religión, y una religión que ejerce honda influencia en toda la vida privada, social y política. Las armonías de Grecia, las sabias leyes de Roma, los cantos marciales de las selvas de Germania, las pirámides de Egipto con sus geroglíficos, la inscripción que leyó San Pablo en Atenas, los libros vetustos de los Vedas y del Zendavesta, las ruinas de las pagodas indias, los sacrificios y augurios de las tribus, a quienes abrasa el sol en los desiertos africanos, o que tiritan de frío con los erizados hielos de los polos; todo esto nos da testimonio elocuente de cuán arraigada está en el humano linaje la creencia en la divinidad. Los nombres que se dan a Dios serán diferentes, pero en esta variedad pasmosa que los sabios exploradores han dado a conocer, se ve brillar una idea común que hace hoy, como siempre, verdadera

(1) «De natura Deor.», 11, 44.

aquella sentencia de Cicerón (1): «Fuera del hombre no hay animal ninguno que tenga noticia de Dios; pero entre los hombres no hay gente alguna tan salvaje y feroz, que, si de Dios no ha sabido formarse una idea digna, haya llegado a carecer de esta noticia, que Dios existe» (2).

El lector seguramente nos agradecerá que le proporcionemos la ocasión de saborear los siguientes bellísimos párrafos de Lacordaire, que no pueden venir más a propósito a nuestro objeto: «Dios es en el mundo el más popular de los seres... El labrador en medio de los campos, apoyado en sus instrumentos de labranza, levanta los ojos al cielo y enseña el nombre de Dios a sus hijos por un movimiento tan sencillo como su alma. Llámale el pobre, invócale el moribundo, el perverso le teme, el hombre de bien le bendice; los reyes le dan sus coronas; los ejércitos le colocan a la cabeza de sus batallones; la victoria le da gracias; la derrota busca en él auxilios; los pueblos se arman con él contra sus tiranos; no hay un lugar, un tiempo, una ocasión, un sentimiento en que no aparezca y no sea nombrado Dios» (3).

Y no es el vulgo solamente el que de modo tan irrefragable da testimonio de la existencia de Dios; son también los grandes filósofos de la antigüedad, los sabios más eminentes que han existido en todos los tiempos, los mismos enemigos de la religión cristiana. Y nada hay que decir de los innumerables hijos de la Iglesia Católica, verdaderas eminencias intelectuales, cuyos nombres no es posible consignar aquí, porque la lista sería interminable.

Así, pues, la existencia de Dios tiene en su favor el testimonio de los pueblos y el de los sabios; y Cabanis, aunque materialista, expresó una gran verdad al decir: «El ateismo está en oposición con nuestras impresiones diarias más íntimas y con la voz universal de la naturaleza» (4).

«Hay, no obstante, dice La Bruyere, algunos *espíritus fuertes* que pretenden haberse desprendido de esos principios. Dudoso es si, efectivamente, lo han logrado; pero en tal caso, esto sólo probaría que entre los hombres hay algunos monstruos» (5).

---

(1) «De legibus», 1, 8.

(2) Cristiano Hermann Vosen: «El Cristianismo y las impugnaciones de sus adversarios», pág. 279. Madrid, 1911.

(3) «Conferencias», año 1848. Conf. 45.

(4) «Carta acerca de las primeras causas» publicada por Berard y citada por Hettinger, «Apología del Cristianismo», I, pág. 50. Madrid, 1875.

(5) Citado por Augusto Nicolás: «Estudios filosóficos sobre el Cristianismo», I, página 54. Barcelona, 1880.

Aquí hemos de llamar la atención acerca de uno de los errores de más funestas consecuencias en que incurrió el autor de la «Crítica de la Razón pura». Este error ha ejercido poderosa influencia en la llamada «nueva filosofía» y en las doctrinas del Modernismo, y ha llegado a inficionar también en mayor o menor grado a algunos espíritus bien intencionados de entre los mismos que nunca han querido dejar de ser católicos.

¿Pero es que Kant, dirá alguno, niega el testimonio del género humano y el de los sabios y filósofos, en favor de la existencia de Dios, y hay que contarle en el número de los que se dicen ateos? No: Kant no es ateo. Tampoco quiere que los demás lo sean; antes bien desea que los hombres crean en Dios.

¿En qué, pues, consiste su error?

Para contestar adecuadamente a esta pregunta, hay que distinguir dos clases de afirmación: una ciega y otra ilustrada. Y proporcionalmente, tenemos que distinguir también dos clases de adhesión a una verdad; a saber, la adhesión de sola la voluntad y sentimiento, y la adhesión de la facultad racional. La afirmación ciega es aquella a la cual no preceden motivos intelectuales que la justifiquen, y puede ser puro efecto de la arbitrariedad y del capricho o ignorancia. La afirmación ilustrada es aquella que supone el conocimiento de las razones que existen para hacerla. En ella no se afirma, sino con conocimiento de causa, dándose cuenta de la misma.

Esta misma distinción tiene lugar en el modo de admitir la existencia de Dios. Por que hay también una adhesión ciega, y otra consciente a esa verdad. Esta presupone motivos racionales, objetivos, verdaderas demostraciones filosóficas, en una palabra, las verdades que constituyen los preámbulos de la fe católica. Por la ciega, se cree en Dios, sin ser uno movido a ello, por causas fundadas en la naturaleza de las cosas, sino por motivos extrínsecos a las mismas, y por razones de conveniencia y convencionalismo.

Con esto ya podemos comprender el error de Kant acerca de la presente materia, y darnos perfecta cuenta de la radical diferencia que existe entre la adhesión del género humano, y la del padre del criticismo a la verdad de la existencia de Dios. Porque la primera es una adhesión ilustrada, fundada en verdaderas y sólidas razones; pero la que patrocina y proclama el crítico alemán carece de base racional. La primera tiene su fundamento en la misma naturaleza humana y en la universalidad de las cosas del universo; mas en la segunda no tiene parte el entendimiento, sino motivos del orden afectivo, por los cuales, la voluntad, que

es potencia ciega, se *impone* a la razón; lo que constituye la suprema de las tiranías.

A esto equivale el decir que no podemos tener certeza de la existencia de Dios, y que ella no puede ser objeto de demostración racional. Error gravísimo que ofende la humana inteligencia, que ha condenado la Iglesia en el Concilio Vaticano por estas palabras: «Si quis dixerit, Deum unum et verum, creatorem et Dominum nostrum, per ea, quae facta sunt, naturali rationis humanae lumine *certo cognosci* non posse: anathema sit» (1).

Error absolutamente incompatible con los preámbulos de la fe; pues se opone al primero y más principal de ellos, la existencia de Dios; del cual dice el Angélico Doctor: «Deum esse, et alia hujusmodi, quae per rationem naturalem nota possunt esse de Deo, ut dicitur Rom. I, non sunt articuli fidei, sed praeambula ad articulos. Sic enim fides praesupponit cognitionem naturalem, sicut gratia naturam, et ut perfectio perfectibile» (2).

Siendo, pues, así que la fe presupone el conocimiento natural de la existencia de Dios, como preámbulo de absoluta necesidad, claramente se comprenderá las perniciosas consecuencias de la doctrina kantiana, al negar la posibilidad de dicho conocimiento.

A semejante error se opone la tradición cristiana y la filosófica, representadas por los más eminentes pensadores con Sto. Tomás al frente. El Angélico plantea *in terminis* la cuestión de si la existencia de Dios puede ser demostrada, formulando así la pregunta: «Utrum Deum esse sit demonstrabile» (3). Y he aquí la respuesta que da como conclusión deducida del sólido y riguroso raciocinio que la precede: «Unde Deum esse, secundum quod non est per se notum quoad nos, demonstrabile est per effectus nobis notos» (4). La existencia de Dios no es de suyo conocida para nosotros, pero sí lo es por sus efectos.

La razón en que se funda Sto. Tomás la expresa el mismo con estas

---

(1) Canones de fide catholica. 2. De revelatione. El mismo Concilio Vaticano, en la Sess. III, Cap. 2. «De revelatione», pronunció estas palabras: «Eadem sancta mater Ecclesia tenet et docet, Deum, rerum omninm principium et finem, naturali humanae rationis lumine è rebus creatis *certo cognosci posse, invisibilia enim ipsius à creatura mundi, per ea quae facta sunt, intellecta conspiciuntur*» (Rom. I. 20).

(2) I. Q. II. art. 2, ad 1.m

(3) Loco citato, in corp.

(4) Loc. cit.

palabras: «Quia cum effectus dependeant a causa, posito effectu, necesse est causam praeexistere» (1).

Medio de demostración es este, cuya firmeza y solidez, no hay crítica racionalista capaz de conmoverlas, ni sombra que pueda oscurecer el resplandor de su evidencia.

Este es el mismo medio de que se vale el sentido común del vulgo para decir lo mismo que Sto. Tomás, con estas frases tan sencillas, tan corrientes y de una verdad tan manifiesta: «No hay efecto sin causa». «Nadie puede darse el ser a sí mismo».

Este es también el medio que vemos expresado en la Sagrada Escritura, cuando el Real Profeta exclama: «Oh Señor, tú eres el que al pricipio creaste la tierra: los cielos obra son de tus manos» (2).

Y cuando dice S. Pablo: «En efecto, las perfecciones invisibles de Dios, aun su eterno poder y su divinidad, se han hecho visibles después de la creación del mundo, por el conocimiento que de ellas nos dan sus criaturas: y así tales hombres no tienen disculpa» (3).

Este, finalmente, es el medio que señala el Concilio Vaticano al usar de estas expresiones: «Por medio de las cosas criadas». «Por medio de las cosas que han sido hechas». «E rebus creatis». «Per ea quae facta sunt» (4).

La fuerza demostrativa de ese medio es tal, que de él la toman las cinco pruebas clásicas o cinco Vías de Sto. Tomás, las cuales no vienen a ser otra cosa más que distintas formas del principio de causalidad.

Todas ellas son de una fuerza demostrativa incontrastable y decisiva: fuerza que conservan no obstante el ambiente contrario formado contra ellas de algún tiempo a esta parte, debido principalmente a la influencia de la crítica kantiana y de algunos distinguidos discípulos del filósofo de Koenisberg.

Del aludido ambiente conviene decir algo antes de terminar esta introducción, a fin de que nuestros lectores se formen más perfecta idea de la oportunidad de la materia del presente artículo.

De Ulrich son las siguientes palabras: «Después de Kant, el famoso crítico de las pruebas de la existencia de Dios, se ha extendido cada día más la opinión, así entre los creyentes como entre los incrédulos, que no se podía probar la existencia de Dios... No tienen en cuenta que la creen-

---

(1) Loc. cit.

(2) Psalm. 101, 26.

(3) Ad. Rom. I. 29.

(4) Lugares citados.

cia sobre la autoridad supone la creencia en la autoridad, y que esta creencia, si no se halla sostenida por razones, no es más que una adhesión arbitraria y subjetiva» (1).

A nosotros, lo que más nos llama la atención en los que opinan contra el valor de las pruebas de la existencia de Dios es el gran contraste que se advierte a veces entre el aire de triunfo con que hablan y la carencia de razones o su inanidad para probar sus asertos.

Una buena prueba de ello, nos la da Le Roy en el siguiente pasaje: «Une métode, une attitude de l' esprit sont là tout entières justement celles qui nous rendent les vieilles preuves dèsormais inacceptables... Les progrès de la critique, le changement des points de vue font que ce qui paraissait peut-etre obvie aux contemporains de Saint Thomas ne nous semble plus aujourd' hui ni simple, ni clair, ni meme vrai. Les principes de la demonstration precedente nous sont en réalité plus obscurs que la conclusion meme et,—croyants ou incroyants,—nous sommes beaucoup plus loin de les admettre que d' accepter celle-ci... Il s' inspire d' une philosophie périmée, désormais tombée en désuétude, à laquelle aucun de nous ne saurait plus revenir. C' est là un fait irrevocable» (2).

Nosotros, si, como es nuestro deber, hemos de hablar con sinceridad, lamentamos esos inequívocos signos de decadencia intelectual, esa ausencia de filosofía, esas afirmaciones sin razón, ni fundamento, y sin otra base que los apriorismos causados por el agnosticismo idealista, en espíritus que carecen de suficiente mentalidad para sobreponerse a la influencia y dictadura de un entendimiento ajeno.

Y profundamente convencidos de que en esta contienda entre la tradición cristiana y filosófica de una parte, y Kant y sus partidarios, de otra, la razón se halla de parte de la doctrina tradicional, creemos un deber de conciencia, contribuir en la medida de nuestras escasas fuerzas al triunfo de la causa de la verdad, que en el presente caso va unido al bien de la religión, de la filosofía y de la sociedad.

---

(1) «Dios y naturaleza». Leipzig, 1862.

(2) «Le probleme de Dieu», pp. 17-18. Paris: 1929.

Sobre las citadas palabras de M. Le Roy son dignas de leerse estas otras de R. Jolivet, en «Archives de philosophie». Vol. VIII, Cahier II. «A la recherche de Dieu». Paris: 1931. «Il est commun à M. Le Roy de s' entrainer ainsi au moyen de ces affirmations massives. La puissance de l' affirmation dissimule le fait qu' une part tres notable de la speculation francaise et etrangere suit des voies toutes differentes».

BREVE EXPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS TRADICIONALES DE LA EXISTENCIA DE DIOS

Punto de vista sintético.

No obstante su variedad, y sin dejar de constituir cada una de ellas un medio de demostración distinto de los demás, hay en las *cinco Vías* del Angélico Doctor algo común a todas ellas, y que, en último término, viene a ser el verdadero fundamento de su solidez y fuerza demostrativa. Ese algo es *la potencialidad pasiva* que se halla en todos los seres creados, ya se considere a cada uno en particular, ya colectivamente.

En efecto; todos, en cuanto móviles, se hallan en potencia pasiva con respecto a un primer motor inmoble; en cuanto efectos, con respecto a una primera causa; en cuanto contingentes, con respecto a un ser necesario; en cuanto a sus diversos grados de perfección, con respecto a un ser infinito y de perfección absoluta; y, finalmente, en cuanto sometidos al orden que reina en ellos, con respecto a una primera y suprema inteligencia.

Siendo esto así, ninguna cosa del mundo, ni todo él, considerado en conjunto, se basta a sí mismo, ni para moverse, ni para empezar a existir, ni para permanecer en la existencia, ni para distinguirse en la variedad jerárquica y diversos grados de perfección, con que se presenta a nuestra vista, ni puede ser causa del maravilloso orden que reina en los seres del universo.

Todas esas cosas son imposibles sin algo distinto del mundo y superior al mismo, sin algo que sea acto puro sin mezcla alguna de potencialidad pasiva.

La razón de esto se funda en la verdad de las dos proposiciones siguientes: Primera, el acto y la potencia pasiva se distinguen esencialmente. Segunda, la potencia pasiva no puede ser causa del acto, ni éste, por lo tanto, puede proceder de aquélla. Para ver claramente la verdad de la primera proposición basta saber lo que es acto y lo que es potencia pasiva, cuyas nociones, por necesidad intrínseca, mutuamente se excluyen.

En efecto; el acto implica ser, forma, realidad, perfección. La potencia pasiva, por el contrario, implica carencia de aquello respecto de lo cual es potencia. El acto se identifica con el ser; la potencia, no; porque es imposible identificarse con aquello de que se carece, de modo que una cosa se halle a un mismo tiempo en acto y en potencia con respecto a otra. La perfección intelectual que posee el sabio es cosa distinta dé la simple

capacidad intelectual que hay en el ignorante; ni pueden darse ambas en un mismo sujeto simultáneamente. «Non autem est possibile, dice el Angélico Doctor (1), ut idem sit simul in actu et potentia secundum idem, sed solum secundum diversa. Quod enim est calidum in actu, non potest simul esse calidum in potentia, sed est simul frigidum in potentia».

La verdad de la segunda proposición, a saber, que la potencia pasiva no puede ser causa del acto, y que éste, por lo tanto, no puede proceder de aquélla, tiene por base esta otra; que de lo menos no puede salir lo más, ya que ninguna cosa puede salir de donde no está. Por lo cual, tan imposible es que de la potencia pasiva salga el acto, como que del cero salga la unidad, de la muerte la vida y de la nada el ser.

Esta fórmula, «de lo menos no puede salir lo más» encierra también en sí, de modo sintético, las cinco pruebas mencionadas, en cuanto al fondo y raíz en que se basa su fuerza demostrativa. »Le principe de cette preuve generale, dice el P. Garrigou-Lagrange (2), «le plus ne sort pas du moins» condense en effet en une seule formule les principes sur lesquels reposent nos cinq preuves types: le devenir ne peut provenir que de l' etre déterminé, l' être causé que de l' être non causé, le contingent que du nécessaire, l' imparfait le composé le multiple que du parfait, du simple, de l' un, l' ordre que d' une intelligence».

Pero esa fórmula: «Lo más no puede salir de lo menos», equivale a esta otra: «El acto no puede salir de la potencia». Por eso, nosotros creemos que la mejor fórmula para expresar el medio de demostración que comprende los de las *cinco Vias,* es la contenida en estas palabras de Santo Tomás (3): «De potentia autem non potest aliquid reduci in actum, nisi per aliquod ens in actu». La potencia no puede ser actuada sin recibir una actuación: toda actuación es imposible sin un sujeto actuante; y no es posible sujeto actuante sin que esté ya en acto.

Apliquemos estos principios a las *ciuco Vias,* haciendo una breve exposición de cada una de ellas en particular.

La prueba del movimiento.

De ella dice el Angélico Doctor que es la primera y la más clara (4).

---

(1) I. Q. II, art. 3, in corp.

(2) «Dieu: Son existence et sa Nature», pág. 232, Paris, 1915.

(3) I. Q. II, art. 3, in corp.

(4) Loc. cit.

«Prima autem et manifestior via est, quae sumitur ex parte motus». Su valor demostrativo radica en la verdad de las siguientes proposiciones: Primera: En el mundo existe el movimiento. De esta proposición no da el Angélico más prueba que la contenida en estas palabras: «Certum est enim et sensu constat, aliqua moveri in hoc mundo». Y, en realidad, basta abrir los ojos para ver el movimiento en todo cuanto nos rodea, lo mismo en el mundo astronómico que en el sublunar.

Segunda: Todo el movimiento que existe en el mundo es comunicado, esto es, recibido de un motor distinto del móvil (1). «Omne autem quod movetur, ab alio movetur». Esta proposición la demuestra el Angel de las Escuelas por la misma naturaleza del movimiento, del móvil y del motor. ¿Qué es el movimiento? El tránsito o paso del ser que se halla en potencia al acto. «Convenientissime Philosophus definit motum dicens, quod motus est actus existentis in potentia secundum quod hujusmodi» (2). ¿Qué es un móvil? El ser que pasa de la potencia al acto (3). »Nihil enim movetur, nisi secundum quod est in potentia ad illud ad quod movetur». ¿Qué es un motor? El ser que, hallándose ya en acto, comunica su actualidad al que se halla en potencia. «Movet autem aliquid secundum quod est actu; movere enim nihil aliud est quam educere aliquid de potentia in actum» (4).

Ahora bien: es manifiesto que ningún sujeto puede poseer y carecer a la vez de alguna forma. Luego hallarse un mismo sujeto en acto y en potencia al mismo tiempo, con respecto a la misma cosa y del mismo modo, envuelve contradicción. Luego es imposible que respecto de lo mismo y del mismo modo, un mismo sujeto sea a la vez móvil y motor: «Impossibile est ergo quod secundum idem et eodem modo, aliquid sit movens et motum, vel quod moveat seipsum».

Si, pues, ningún movil, en cuanto tal, puede moverse a sí mismo, síguese que, si de hecho se halla en movimiento, ese movimiento ha de ser comunicado o recibido de otro. Luego todo lo que se mueve es movido por otro. «Omne ergo, quod movetur, oportet ab alio moveri».

Tercera: En la serie de motores y móviles, no es posible el proceso hasta el infinito. «Hic autem non est procedere in infinitum».

Para comprender la fuerza de la razón con que Sto. Tomás demues-

---

(1) Loc. cit.

(2) In 3.m Physic. Lec. II.

(3) I. Q. II, art. 3.

(4) Loc. cit.

tra la imposibilidad de una serie infinita de motores y móviles, debe tenerse en cuenta que dicha serie puede entenderse en dos sentidos. O lo que es igual, la subordinación entre los tales móviles y motores puede ser de dos maneras: una accidental y otra esencial. En la primera el movimiento de cada uno de los motores de la serie no requiere el actual y simultáneo del precedente, sino que basta el haber recibido de él una influencia ya pasada, aunque sea muy remota. Como ejemplo de esta subordinación accidental puede servir la de un hijo respecto de su padre. No hay duda alguna de que existe la subordinación de los hijos a sus padres; pero también es cierto y manifiesto que, para el movimiento del hijo, no es necesaria la moción actual y simultánea de su padre, sino que basta haber recibido de él la existencia, por muchos años que desde entonces hayan transcurrido.

Por el contrario, en la subordinación esencial, cada uno de los motores depende, en su movimiento, del influjo de la moción del anterior; pero influjo inmediato, actual, simultáneo, de tal modo, que no puede existir el movimiento en ninguno de los motores, si no existe al mismo tiempo en el que le precede y de cuyo influjo actual y simultáneo lo ha de recibir. Como ejemplo de esta subordinación esencial, puede servir la del martillo a la mano que lo mueve. Salta a la vista la diferencia que va entre la influencia del padre sobre el movimiento del hijo y la de la mano respecto del martillo. La del padre sólo consiste en haber dado el ser al hijo, habiéndose del todo accidentalmente en orden a sus futuros movivientos. La de la mano es una acción directa, inmediata y simultánea con el movimiento del martillo; de tal modo, que en el mismo punto en que la mano deja de mover el martillo, cesa el movimiento en dicho instrumento. Así, pues, esta simultaneidad es la característica que distingue la subordinación esencial de la accidental.

De esta diferencia se sigue otra, a saber, que para que existiera una serie infinita de motores y móviles subordinados con subordinación esencial, sería necesaria la existencia actual y simultánea de motores y móviles infinitos, es decir, de un número infinito actual; mientras que para una serie infinita de motores y móviles subordinados con subordinación accidental, bastaría la existencia sucesiva de dichos infinitos móviles y motores, es decir, de una multitud numérica infinita, pero sucesiva.

Otra observación, de capital importancia, debemos hacer, y es que la imposibilidad del proceso hasta el infinito en las causas y motores subordinados con subordinación esencial es independiente de la opinión que se tenga acerca de la posibilidad o imposibilidad de la existencia de una

multitud infinita actual. En lo que se funda es en el principio de causalidad y en que en el proceso hasta el infinito en la serie de motores y causas, sería imposible todo principio de causalidad y de movimiento. Léanse con atención las siguientes palabras de Juan de Sto. Tomás acerca de este punto (1): «Quare non reducitur hoc ad opinativam sententiam, quae negat dari infinitum, quia licet sit opinio an possint dari infinita per modum effectus, non tamen infinita per modum causalitatis requisitae ad unumquemque effectum, sic enim nunquam esset determinatus, et novus effectus, si non esset finis in his quae requiruntur ad causandum, et de hoc non est opinio».

Es lo mismo que había dicho el Angélico Doctor por estas palabras (2): «Si procedatur in infinitum in causis efficientibus, non erit prima causa efficiens; et sic non erit nec effectus ultimus, nec causae efficientes mediae».

En efecto; considérese cualquiera de las causas o motores de la supuesta serie infinita: ese motor no podrá mover si no recibe el movimiento de su motor inmediato, ni éste, a su vez, si no lo recibe del suyo, ni ninguno si no lo recibe de su inmediato anterior. Ahora bien: en una serie infinita de motores movidos, para el movimiento de cualquiera de ellos, sería necesario un influjo que hubiera pasado por todos los motores de la serie, y por lo tanto, por un número infinito de motores. Mas esto es imposible; porque por un número infinito de motores nunca se puede pasar: por consiguiente, la acción de los motores precedentes jamás podría llegar a mover ninguno de los restantes. Podemos expresar esta idea en otra forma, quizá más clara. Todo movimiento sin origen y principio es imposible; es así que en una serie infinita de motores movidos no existiría origen alguno, ni principio de movimiento; luego una serie infinita de motores movidos es imposible. La proposición mayor de este silogismo es de evidencia inmediata; y así, no necesita de prueba. La menor se demuestra de este modo: Si en una serie infinita de motores movidos existiera algún origen y principio de movimiento, ese origen y principio tenía que hallarse o bien en alguno o algunos motores movidos de la serie, o en el conjunto y totalidad de los mismos. Pero ni en alguno, ni en varios, ni en el conjunto y totalidad de dichos motores movidos se hallaría, ni sería posible que se hallara el origen y principio del movimiento.

---

(1) In I.am P. D. Thom. Disput. III, art. 2. Sobre esto mismo véase el artículo del P. Garrigou-Lagrange en el Diccionario de A. D. Ales, pág. 1028.

(2) I. Q. II, art. 3 in corp.

Veámoslo por partes: Primero: no podría hallarse en alguno o algunos de los motores movidos, considerados en particular; porque claramente se ve la contradicción que envuelve el que el origen y principio del movimiento se halle en alguno o algunos motores movidos, es decir, que no pueden mover, sin recibir el movimiento de otro. Pues ¿cómo ha de poder conciliarse tener en sí el origen y principio del movimiento y el no poder moverse sin recibirlo de otro motor distinto? Evidentemente que el significado de la palabra movido y el de la palabra origen se excluyen mutuamente por necesidad intrínseca. Luego, siendo movidos cada uno de los motores de la supuesta serie infinita, en ninguno puede hallarse el origen y principio del movimiento.

Ni es menos imposible que el origen y principio del movimiento se halle en los motores movidos de la supuesta serie infinita, considerados en su conjunto y totalidad.

Y desde luego, el conjunto total de los motores movidos es la suma de los mismos, considerados cada uno en particular. Ahora bien: la suma no cambia la naturaleza de los sumandos. La suma, por ejemplo, de un número de manzanas, aunque se suponga infinito, nunca las convertirá en naranjas (1). Pensar otra cosa sería manifiesta locura. Pues apliquemos esto a nuestro caso. En la supuesta serie infinita de motores movidos, cada uno de ellos sería movido. Y siéndolo cada uno de ellos, no podía dejar de serlo el conjunto o suma total. Siéndolo la suma total, esta suma no podría moverse a sí misma, por la imposibilidad de ser a la vez móvil y motor. Luego su movimiento tenía que recibirlo de un motor extrínseco a ella. De modo que, así como cada uno de los motores movidos, considerados en particular, necesitan del influjo de otro de los de la se-

---

(1) Téngase en cuenta que aquí no se trata de predicados cuantitativos, sino esenciales. Distinción fundamentalísima que basta para destruir en su misma raíz el argumento más especioso del panteismo en favor de la confusión del ser necesario con los contingentes. Claro es que a un ejército le conviene mayor grado de fortaleza que a un solo soldado. Pero cualquiera ve el gran sofisma que cometería quien dijese que, siendo cada uno de los soldados en particular seres racionales, el ejército podría ser una suma de seres privados de razón. ¿Y por qué esta diferencia entre uno y otro de los casos aludidos? Porque la mayor o menor multitud numérica es un atributo cuantitativo, accidental; y, por eso, sujeto a variación. Pero el atributo de racional, es esencial y específico, y, por eso, invariable. Y he aquí la razón por la cual tan contingente es toda la colectividad de los seres del mundo como cada uno de ellos en particular.

rie, así la suma de todos ellos necesita del influjo de otro que no forme parte de dicha suma.

De aquí se infieren necesariamente dos consecuencias: Primera, la necesidad de un motor, que ni sea alguno de los motores movidos que forman parte de los que componen el universo, ni el conjunto y totalidad del mismo universo. Segunda, que ese motor no sea más que motor, no movido, un motor inmoble, pues de lo contrario se hallaría también en la imposibilidad del movimiento, y sería absolutamente imposible la existencia del primer origen y principio de movimiento. Habría que decir que todo el movimiento que vemos en los seres de la naturaleza, no tiene origen ni principio, y que es un efecto sin causa; evidentísimo absurdo que espontáneamente rechazan la razón y el sentido común de la humanidad.

Recordará el lector, cómo hemos dicho anteriormente, que para que existiera una serie infinita de motores y móviles subordinados con subordinación esencial, sería necesaria la existencia de un número infinito actual. Pues bien: los motores y móviles respecto de los cuales dice el Angélico que es imposible el proceso hasta el infinito, son los subordinados con dicha clase de subordinación. Y, por otra parte, según él mismo afirma, un número actualmente infinito es imposible. Pregunta el Angélico Doctor (1) si puede hallarse en las cosas una multitud infinita: «Utrum possit esse infinitum in rebus secundum multitudinem». Y he aquí algunas de sus palabras, en el cuerpo del artículo, omitiendo por brevedad lo demás: «Species autem multitudinis sunt secundum species numerorum. Nulla autem species numeri est infinita; quia quilibet numerus est multitudo mensurata per unum. Unde impossibile est esse multitudinem infinitam actu, sive per se, sive per accidens».

Ya se atienda, pues, al principio de causalidad, ya a la imposibilidad, según el Angélico Doctor, del número actualmente infinito, hay que venir a parar a esta conclusión que es con la que termina Sto. Tomás la exposición de su *primera Vía* o sea la prueba de la existencia de Dios por el movimiento: «Ergo necesse est devenire ad aliquod primum movens, quod a nullo movetur, et hoc omnes intelligunt Deum». Es necesario que exista un primer motor que no sea movido por otro alguno, y este motor, todos entienden que es Dios (2).

---

(1) I. Q. VII, art. 4, in corp.

(2) Hermosamente expresó esto mismo Boecio con estas palabras:

«O qui perpetua mundum ratione gubernas,

La prueba de la causalidad eficiente.

Después de lo dicho en la exposición de la *primera Vía*, podemos ser más breves en las cuatro restantes.

En cuanto a la prueba por la razón de causa eficiente, se funda en las siguientes proposiciones: Primera: En el mundo sensible existe un orden de causas eficientes. Esta proposición no la prueba el Angélico Doctor por ser de evidencia inmediata; pues contínuamente estamos presenciando en la naturaleza la aparición de nuevos seres, que, no habiendo existido anteriormente, vienen a la existencia. De lo cual, tenemos en nosotros mismos la mejor prueba, pues hace cierto tiempo no existíamos, y al presente disfrutamos de la existencia. Y claro es que estos efectos consistentes en la aparición de los nuevos seres que empiezan a existir en la naturaleza, supone la existencia de las causas, de las cuales dependen.

Segunda proposición: Ninguna cosa puede ser causa eficiente de sí misma: «Nec est possibile, quod aliquid sit causa efficiens sui ipsius». Esta la prueba el Angélico diciendo que, si hubiera algo que diera la existencia a sí mismo, tendría que existir antes de existir, y esto es imposible. «Quia sic esset prius se ipso, quod est impossibile». También esta segunda proposición y la razón que de ella da Sto. Tomás son de evidencia inmediata; por lo cual, ni el Santo se detiene, ni es necesario que nos detengamos nosotros a desarrollarla.

Tercera proposición: No es posible que en las causas eficientes se proceda hasta el infinito. «Non autem est possibile quod in causis efficientibus procedatur in infinitum». Esta la demuestra el Angélico Doctor acudiendo al mismo medio de demostración de que se había servido en la primera *Vía*, y que ya dejamos expuesto.

Pero hay en este punto algo muy principal, en que conviene insistir un poco más, ampliando algún tanto lo dicho en la exposición de la primera *Vía*. Nos referimos a ciertas dificultades u objeciones cuya solución servirá en gran manera para que se vea con mayor claridad cómo el primer motor y primera causa debe ser un agente que no sea parte del conjunto de los seres del universo, sino distinto de éste.

La primera dificultad de la cual debemos hacernos cargo es que, si

---

»Terrarum coelique sator, qui tempus ab aevo
»Ire jubes, STABILISQUE MANENS
»DAS CUNCTA MOVERI».

(De Consol. Philos. lib. III, met. IX; P. L. LXIII, 758).

bien Sto. Tomás enseña que no es posible el proceso hasta el infinito en una serie de motores y de causas, pero esto se entiende de los motores y de las causas subordinados con subordinación esencial, no de los subordinados accidentalmente. He aquí los términos en que se expresa (1): «In causis efficientibus impossibile est procedere in infinitum per se, ut puta, si causae, quae per se requiruntur ad aliquem effectum, multiplicarentur in infinitum, sicut si lapis moveretur a baculo, et baculus a manu, et hoc in infinitum. Sed per accidens in infinitum procedere in causis agentibus, non reputatur impossibile, ut puta, si omnes causae, quae in infinitum multiplicantur, non teneant ordinem nisi unius causae, sed earum multiplicatio sit per accidens. «Ahora bien: si según Sto. Tomas es posible una serie infinita de causas subordinadas con subordinación accidental ¿no bastarían ellas para explicar el orden de causalidad que existe en la naturaleza, sin necesidad de recurrir a una primera causa distinta de la naturaleza misma? Y en tal caso ¿qué valor tendría la prueba del Angélico en favor de un primer motor y de una primera causa, distintos del mundo?

Una simple distinción con sus oportunas aplicaciones, bastará para dejar cumplidamente resuelta la anterior dificultad. La distinción es, entre la razón de causalidad, de una parte, y la razón de tiempo y de número, de otra.

Lo que decide del valor de la prueba de Sto. Tomás no es precisamente que los motores y las causas sean infinitas o sean finitas; ni tampoco el que se trate de una duración temporal o eterna; sino el que las cosas cuya existencia tenemos ante los ojos sean efectos sin causa o hayan necesitado y necesiten de ella. Aunque existiera una serie infinita de motores y de causas, mientras esos motores fueran *motores movidos* y esas causas *causadas,* siempre nos encontraremos con la absoluta necesidad de un motor y de una causa que no sea parte de la supuesta serie infinita, y por consiguiente, distinto del mundo, ya se considere éste en sus partes, ya como un todo y suma de las mismas. Vienen muy bien a este propósito las siguientes palabras del P. Hugon (2): «In moventibus per accidens ordinatis, etsi forte processus in infinitum non repugnet absolute, implicat tamen *hypothetice,* nimirum, si extra seriem non detur primum movens, qui totam seriem sustentet et sit prima causa motus. Nam, sicut quilibet motor non est causa primaria, sed secundaria motus, ita tota se-

(1) I. Q. XLVI, art. 2, ad 7.m

(2) «Tractatus Dogmatici». Vol. I. «De Deo Uno et Trino». Q. I, art. 2.

ries nequit esse causa prima, quemadmodum series annulorum non sustentatorum nequit esse causa sustentans». Este ejemplo es muy claro: porque, en efecto, si un eslabón, ni dos, ni tres, ni cualquier número que se quiera suponer, de los que componen una cadena, no pueden sostenerse en el aire por sí solos, sino que necesitan de algún punto de apoyo, distinto de todos los eslabones, ¿podría darse absurdo mayor y más patente, cual sería el afirmar que, aunque cada uno de los eslabones en particular no puedan sustentarse en sí mismos, sin necesidad de más apoyo, pero que esto es posible tratándose de la cadena entera, y que ésta puede muy bien mantenerse en el aire por sí sola? ¿Qué juicio formaríamos de quien tal dijera? Pues todavía queremos, por la importancia de la materia, añadir algunos otros símiles que arrojan la claridad de una luz meridiana sobre un punto de suyo tan superior a los sentidos. Estos símiles los encontramos en Cristiano Hermann Vosen, a quien cederemos la palabra por unos momentos (1).

Imaginemos una serie de espejos que van reflejando el uno en el otro la luz del sol. Si alguien que tuviera empeño en negar la existencia del sol, me dijera que él no cree en un foco primero de luz del cual se deriven los rayos que van de uno a otro espejo, le haría notar que ninguno de los espejos tiene luz propia y, por tanto, que han de recibirla de fuera. Si él reconociese esto, y dijera que ya ve que cada espejo ha de recibir la luz, pero que tal vez no hay necesidad de un foco primero luminoso, sino que con suponer que la serie de espejos es infinita ya estaría todo explicado, ¿no le tendríamos por mentecato? Con un hombre de tan menguadas luces sería perdido el tiempo que se gastara en discutir. Y, sin embargo, este torpe raciocinio es, al pie de la letra, el que hacen los que con sólo causas segundas, con movimientos que todos son causados por otro (como la luz de los espejos), piensan explicar la mecánica del universo.

Pongamos otro ejemplo. En un tren los vagones están unidos y trabados de tal suerte que el último es arrastrado por el que le precede, éste por el anterior y así ordenadamente hasta llegar a la máquina. Si alguno pensara que para suprimir la locomotora sería una gran cosa poner una serie infinita de vagones, y entonces juzgase que, aunque cada uno de ellos necesitara ser arrastrado, ya sin más echarían todos a correr (¿con qué velocidad?, sería otro problema), no haría falta mucho examen para calificarle de loco incurable.

---

(1) Obra citada, pág. 298.

Lo que acabamos de decir de la infinitud numérica, se verifica también en la de duración. Así como una serie infinita de motores movidos y de causas causadas, no evitaría la necesidad de un motor no movido y de una causa no causada, así tampoco se evitaría esa necesidad, aunque el mundo fuera eterno. El Angélico Doctor está muy explícito y muy claro acerca de este punto. Distingue entre principio de duración y principio de origen; y dice que de la naturaleza de la creación es tener principio de origen, pero no de duración (1): «De ratione aeterni est, non habere durationis principium: de ratione vero creationis habere principium originis, non autem durationis: nisi accipiendo creationem, ut accipit fides». Según lo cual, en el caso de que el mundo hubiera existido desde toda la eternidad, no hubiera tenido principio de duración, pero sí de origen. También esto lo afirma el mismo Angélico Doctor con estas palabras (2): «Id quod ab alio dependet, numquam esse potest, nisi per influxum ejus a quo est. Quod si semper fuit, et ipsum semper erit.

Ahora se podrá comprender mejor la solidez de la prueba de Sto. Tomás, ya la tomada del movimiento, ya la que se funda en el orden de causalidad en el mundo. Nótese bien que Sto. Tomás no dice: El mundo ha comenzado; luego es necesario algún ser que le haya hecho comenzar. Su argumento es este otro: El mundo existe; luego es necesario un ser del cual haya recibido la existencia, y, sin el cual, no podría permanecer en ella (3). Y si se pregunta ¿cómo se puede conciliar el que la existencia del mundo hubiera sido eterna y, sin embargo, causada? A esto contesta con el hermoso símil tomado de San Agustín, y con la profunda explicación que de dicho símil hace el mismo Angélico Doctor (4). El símil es de aquellos filósofos antiguos, que fueron de opinión ser el mundo eterno, pero hecho por Dios. Para explicar el modo cómo entendían ellos que era posible ser hecho y a la vez eterno decían, pues, que, así como si desde toda la eternidad hubiera existido un pie sobre el polvo, también desde toda la eternidad hubiera existido la huella impresa por el mismo pie, de la misma manera, desde toda la eternidad, según ellos, existió el mundo, puesto que desde toda la eternidad existió quien lo hizo.

Aquí sólo hemos de advertir que, si bien es verdad que desde toda la

---

(1) De creatione. Q. III, art. 14, ad 8.m argumentum inter ea quae concludere videntur quod secundum nullam considerationem sit possibile mundum semper fuisse.

(2) Loc. cit., ad 4.m

(3) A. D. Sertillanges: «Les Sources de la Croyance en Dieu». Pág. 68. París: 1905.

(4) I. Q. XLVI, art. 2.

eternidad ha existido quien creó el mundo, no se sigue de ahí que también el mundo haya existido desde la eternidad, porque Dios no ha creado el mundo por necesidad, sino libremente, no por un acto de naturaleza, sino de voluntad. Pero sí que se sigue la *posibilidad* de la existencia eterna del mundo. La razón que de esto da Sto. Tomás, consiste en que la creación es una acción instantánea y no sucesiva, en la cual no es necesario que la causa preceda al efecto en cuanto a la duración, como aparece en el acto de la iluminación (1): «Sed si actio sit instantanea et non sucessiva, non est necessarium faciens esse prius facto, duratione, sicut patet in illuminatione. Unde dicunt, quod non sequitur ex necessitate, si Deus est causa activa mundi, quod sit prior mundo duratione, quia creatio qua mundum produxit, non est mutatio sucessiva, ut supra dictum est» (quaest. XLV, art. 2) (2).

Queda, pues, en pie la fuerza demostrativa de este entimema: Existe un orden de causalidad eficiente en el mundo; luego existe una primera causa *no causada* de ese orden, la cual es el primer origen de la causalidad de todas las otras y de la existencia de todo lo que tiene ser.

Aquí hemos de advertir que el valor y fuerza demostrativa de esta prueba no depende para nada de las dudas que pueda haber acerca de cuál fuera la mente de Sto. Tomás sobre la posibilidad o imposibilidad del mundo ab aeterno. Acerca de esto puede verse a Sylvio, el cual aduce copiosamente los motivos que hay para pensar en sentido favorable o adverso a una u otra de las dos opiniones que pueden existir sobre el particular (3).

Por lo demás, ya el mismo Angélico Doctor tuvo buen cuidado de dejarnos consignado de la manera más clara y explícita, que tanto en el caso de la no eternidad del mundo, que es el verdadero, según nos enseña la fe, como en el caso de que existiera *ab aeterno,* siempre subsiste su dependencia y la necesidad de una primera causa, sin la cual, jamás hubiera podido existir ni en la eternidad ni en el tiempo. «Haec enim via probandi primum principium esse, est efficacissima cui resistere nemo potest. Si enim mundo et motu existente sempiterno, necesse est ponere unum primum principium, multo magis sempiternitate eorum sublata» (4).

Fr. Pascual BROCH, O. P.

Rosaryville (U. S. A.) Ponchatoula. La.

---

(1) Loc. cit.

(2) Loc. cit.

(3) Véase Sylvio sobre la I. P. de Sto. Tomás, Q. XLVI, atr. 2.

(4) In Phys. L. VIII, l. 1 al fin.

La reservación de pecados

(CONCLUSIÓN)

Objeto y fines de la reservación.

Concuerdan los autores en señalar como condiciones para la reservación de hecho (1) que el pecado sea *grave* (y no como quiera, sino con especial gravedad), *externo* (sin necesidad de que sea público) *específicamente determinado, en su especie ínfima, cierto* y *consumado,* o perfecto en su especie.

Quedan con esto señaladas también las condiciones que debe reunir el acto pecaminoso para que la reservación surta efecto, o sea para que el

(1) Prescindimos de la cuestión de derecho, y damos por supuesto que *puede* la Iglesia reservar toda clase de pecados, no ya externos, sino también internos, graves o leves, puesto que la reservación tiene por efecto limitar la jurisdicción de los inferiores, y como para absolver de cualquier pecado, mortal o venial, se precisa la jurisdicción, síguese que la reservación puede comprender cualquiera de ellos.

Pero respecto de los pecados internos, según la disciplina actual, está prohibido a los Obispos y Superiores religiosos el reservarlos (Benedicto XIV, ob. cit. cap. V, número V, recomendaba a los Obispos que no reservaran tales pecados por graves que fuesen).

A la cuestión de si pueden reservarse los pecados veniales, decía Suárez: «Respondeo breviter, non repugnare peccatum veniale reservari quoad hoc, ut non possit sacramentaliter remitti nisi a tali vel tali ministro... Nihilominus non possunt peccata venialia ita reservari ut maneat obligatio ea confitendi Superiori reservanti, quia simpliciter nulla est obligatio confitendi haec peccata, possuntque tolli alio modo sine ullo ordine ad hoc sacramentum, neque hoc potest Ecclesia impedire» *(De Poenitentia,* Disp. XXIX, sect. III).

Por lo demás, estas cosas basta con indicarlas. Emplear largo espacio en probar que la Iglesia puede reservar los pecados leves, lo consideramos bizantinismo puro.

pecado no pueda ser absuelto por quien carezca de facultad sobre los reservados.

Sin embargo, no por que reunan esas condiciones, pueden reservarse sin tasa, antes bien «han de ser pocos, de modo que no pasen de tres, o a todo más, cuatro, y esos escogidos entre los crímenes más atroces, externos y específicamente determinados; y la reservación no permanecerá en vigor por más tiempo del que sea menester para extirpar algún vicio público y arraigado, o para restaurar la disciplina cristiana donde se halle relajada». Así lo establece el can. 897, y el 898 añade que «se abstengan en absoluto (los Ordinarios de lugar y Superiores religiosos) (1) de reservarse aquellos pecados que ya lo están a la Sede Apostólica, aunque sea por razón de la censura, y, por lo común, también aquéllos otros que llevan aneja censura por el derecho, aunque no esté reservada».

La mente de la Santa Sede, bien a las claras manifestada en el canon 897, es que los Obispos y Superiores religiosos autorizados para reservar casos, sean muy parcos en el uso de semejante facultad, y que una vez establecidas las reservaciones no adquieran estas carta de naturaleza, cual si fueran irrevocables, sino que las deben revisar de cuando en cuando, y si hubieran ya cesado los motivos porque fueron establecidas, las abroguen; y si después de un tiempo prudencial se observa que no surten ningún efecto, no se ve la conveniencia de que continúen en vigor.

A este propósito hace Regatillo algunas indicaciones dignas de anotarse. «Es frecuente creer—son palabras textuales—que el tener algunos reservados en la diócesis es cosa poco menos que necesaria, de tal suerte que si faltan reservados, como si faltase algo en la legislación diocesana».

«Nada más opuesto a la mente de la Iglesia que este pensamiento, nacido sin duda de la costumbre secular de tener siempre algún caso reser-

---

(1) Con unos y otros rezan ambos cánones, siquiera Prümmer *(Manuale Juris Canonici,* Q. 189, 3) se muestre vacilante sobre si el primero obliga a los Superiores religiosos, ya que refiriéndose a la Const. *Sanctissimus* de Clemente VIII, después de reproducirla, añade: «Hoc decretum Clementinum *videtur* esse revocatum per Codicem. Cum autem *Episcopis* praescriptum sit, ne plus quam tres aut quatuor casus sibi reservent, *peropportunum videtur,* ut reservatio casuum *etiam in Ordinibus* magis ac magis restringatur» (El subrayado es nuestro). Lamentamos tener que afirmar que semejante suposición carece de fundamento. Basta fijarse en el lugar que ocupa el canon 897, el cual viene a continuación de los que señalan las normas a que han de atenerse los Obispos y los Superiores religiosos para establecer las reservaciones, y no trae ninguna limitación por donde pudiera echarse de ver que intentaba excluir a estos últimos. Si alguna duda pudiera caber, se disipará con sólo fijarse en el can. 899 § 1.

vado... La mente de la Iglesia es que no haya ningún reservado, y que si se reservan algunos casos sea por pura necesidad o verdadera utilidad...»

«Las razones de esta parsimonia son varias: principalmente la poca eficacia práctica que hoy día tienen por lo regular para desarraigar los vicios y restaurar la disciplina eclesiástica. Pruébalo el hecho de que por tantos y tantos años se conservan los mismos reservados; pues una de dos: o la reservación es eficaz para este efecto pretendido por el can. 897 o no; si no lo es, debe suprimirse, según el mismo canon; y si lo es, ¿por qué se conserva tantos años?...» (1).

«Meminerint ante omnia Rmi Ordinarii—son palabras de la mencionada *Instrucción* del Sto. Oficio, n. 1—casuum conscientiae reservationes *ad destructionem munitionum,* iuxta dictum Apostoli (2 Cor., X, 4), ad removenda scilicet obstacula quae saluti animarum *non communi* impedimento sunt, esse dirigendas».

Benedicto XIV, con toda su perspicacia, declaraba ser cosa imposible señalar una regla general y fija que pudiera servir de norma a los Obispos, y más aún determinar en concreto los pecados *reservables;* pero aun así y todo, apuntó una indicación que no es para echada en olvido, y fué esta: «alicubi enim sola proclivitas populi ad aliquod crimen frequenter perpetrandum, ut difficultate obtinendae absolutionis, veluti quodam fraeno, cohibeatur, sufficientem causam praebet Episcopo illud reservandi; quae causa urgere desinit, ubi populus non est ad illud proclivis» (2), y por lo mismo, cuando esto último se verifique, debe el Obispo revocar la reservación, según prescribe el can. 897.

Pasemos ya a tratar del segundo punto indicado en el epígrafe, o sea de los *fines* de la reservación, limitándonos igualmente a los que la Iglesia persigue de hecho, dejando a un lado la cuestión de derecho.

Fuerza es consignar que acerca de esto se dividen los autores en forma análoga a como hemos visto hablando de si la ignorancia excusa de incurrir en la reservación. Así, mientras a unos les parece que el fin de la Iglesia al establecer las reservaciones es castigar a los delincuentes (fin *penal),* opinan otros que ese queda totalmente excluído, y afirman

---

(1) Sin embargo, con que se logre impedir la propagación de un vicio, ya es bastante para mantener la reservación, o como atestigua Vermeersch: «...hodie, sane, non in omni, regione sperari potest ut vitium reservatione extirpari possit. Sed si propagationem vitii impediat, id iam satis esse arbitramur ut reservatio utilitatem habeat quae votis S. Sedis postulatur» (Epitome J. C., T. II, n.° 178).

(2) Ob. cit. L. V, cap. V, n.° IV.

que intenta proveer al buen gobierno, el cual exige que los negocios de especial gravedad no sean tratados por cualquiera, sino sólo por aquellos que por su cargo y dotes especiales se encuentran en condiciones más favorables para resolverlos con más acierto y provecho (fin *disciplinar*), y a que los fieles se abstengan de cometer tales pecados en vista de la dificultad que encuentran para ser absueltos de ellos (fin *medicinal*), y por supuesto, todos están persuadidos de que sus afirmaciones se derivan legítimamente de los documentos eclesiásticos.

Ya hemos visto cómo se expresa Farrugia sobre el particular.

Para Amor Ruibal, «en el derecho vigente tiene carácter penal la reservación»; y más adelante repite el mismo concepto bajo la siguiente forma: «El Código canónico dirime la controversia según el criterio de la opinión antigua, y en la actualidad menos seguida; si bien ampliando el valor y sentido en la finalidad, en la reservación. Establece en efecto como razón de ésta, así en la reservación del *pecado* como en la de *censuras*, el ordenarse a los fines *penal, disciplinar* y *medicinal*». Y agrega en nota: «En efecto, respecto de la reservación del pecado establece el Código que es «ad publicum aliquod *inolitum vitium extirpandum (fin medicinal y penal)*, et ad collapsam forte *christianam disciplinam instaurandam* (c. 897)» (1).

Mostaza encuentra marcada oposición entre la Instrucción del año 1916 y el nuevo Código, ya que, según él, en aquélla «se insiste, más que en el fin disciplinar en el penal y medicinal, considerándose la reserva como sanción, preservativo y remedio de ciertos excesos extraordinarios *(crimina graviora et atrociora)* más que como ocasión de hacer sentir la subordinación debida a los superiores jerárquicos...« En cambio, «en el nuevo Código aparece no como provisión penal (2), sino más bien medicinal o disciplinar...» (3).

En cambio el comentarista de la mencionada Instrucción en *De Religiosis et Missionariis*, veía lo contrario, cuando decía: «Secundum praesentem Instructionem, reservatio non esse poena sed avocatio causae ad magis competentem iudicem esse cernitur». Y entre otras razones que alega para probar su afirmación pone ésta, nada despreciable: «In § 5 reservatio a poenalibus sanctionibus formaliter distinguitur» (4).

---

(1) Ob. cit., números 80, 6.°, y 89.

(2) Y el caso es que el can. 897 reproduce el *crimina graviora et atrociora* de la Instrucción, donde Mostaza se basaba para afirmar el fin penal.

(3) Ob. cit., números 230-231.

(4) T. 8, pág. 189, IV, 1. (Lo firma I. C., S. J.)

Vermeersch, luego de transcribir las palabras del can. 893, que contienen la definición de los casos reservados, añade: «Definitione ista, genuina notio reservationis restituitur, quae non est, saltem principaliter, poena, sed directe dicit restrictionem iurisdictionis, ita ut confessarium non autem poenitentem directe afficiat» (1).

Según Prümmer «Finis reservationis est bona disciplina populi christiani, qui hoc modo salutariter deterretur a peccatis atrocioribus, et ipsis commissis efficacius curatur... Sic enim quaedam graviora et perniciosiora peccata reservantur iudicibus superioribus excellentiore prudentia et experientia praeditis; poenitentes autem istis peccatis gravati recipiunt poenam medicinalem, quia debent in se sumere onus recurrendi ad altiorem confessarium, qui non solet absolutionem impertire nisi maiore poenitentia salutari imposita (2).

Del mismo sentir es Cappello, pero no se limita a afirmar que el fin de la reservación es *disciplinar* y *medicinal,* sino que refuta la opinión de los que defienden que es también *penal* en el sentido estricto, y para ello alega entre otras razones ésta que hace más a nuestro intento: «Tum ex Concilio Trid. tum ex Codice (c. 897) colligitur finis *disciplinaris* et *medicinalis* reservationis; at nullum vestigium reperitur finis *poenalis* proprie dicti» (3).

También Darmanin defiende que la Iglesia en la reservación de los pecados busca esos dos fines, pero el *medicinal* lo considera bajo distinto aspecto, o sea en cuanto que el hecho de la reservación, al declarar de especial gravedad ciertos pecados, puede ser de eficacia para que algunos fieles se abstengan de cometerlos, y no precisamente por la dificultad de encontrar confesor que los absuelva, ya que esto último, según él, si alguna vez ocurre, será meramente *per accidens* (4).

Opinamos que a la mayoría de los penitentes más les contiene de cometer los reservados el hecho de que no puedan ser absueltos por cualquier confesor que lo de su especial gravedad, tanto más que no siempre se darán cuenta de esta circunstancia por el hecho de la reservación. No es necesario para probarlo alegar muchas razones; basta con acudir a la experiencia cuotidiana que lo atestigua bien claramente. Y aún concediendo que tenga su parte de verdad lo que el mencionado autor afirma,

---

(1) Ob. cit., n.° 172.

(2) *Manuale Theol. Moralis* (1923), T. III, n.° 420.

(3) Ob. cit., n.° 507.

(4) Ob. cit., pp. 225 y 240.

se debe reconocer así mismo que dicho efecto se seguirá principal o casi exclusivamente en personas de conciencia delicada, y para esas está demás la reservación. Por tanto juzgamos preferible la opinión sustentada por Prümmer y Cappello, y a ella nos adherimos en todas sus partes.

Con esta última frase intentamos expresar que no consideramos aceptable la opinión de los que defienden el fin penal en la reservación, siquiera pretendan apoyarse en el § 1 del can. 899, cuyo tenor es como sigue: «Una vez establecidas las reservaciones que hubieren juzgado necesarias o útiles, procuren los Ordinarios de lugar ponerlas en conocimiento de los súbditos en la forma que más conveniente les parezca».

La varias veces mencionada *Instrucción* del Sto. Oficio añadía como razón de eso la frase antes consignada «nam quaenam earum vis si lateant?», a la cual se acogen los que defienden el fin penal de la reservación, y que la ignorancia exime de incurrir en ella (que suelen considerar como consecuencia de aquél, o por lo menos como cosa correlativa).

Mas aunque el Código haya omitido las palabras, no por eso modificó el espíritu que las informaba, puesto que conserva lo principal o sea el encargo de hacer llegar las reservaciones al conocimiento de los fieles; pero esto no legitima en manera alguna las consecuencias que de ahí pretenden algunos sacar, puesto que eso es común a todas las leyes, penales o no, con carácter ordinario o con el especial de inhabilitar las personas o anular los actos contrarios, y sin embargo es cierto que no se necesita la *divulgación* para que surtan efecto, basta con que hayan sido *promulgadas*. Y aunque las reservaciones no sean leyes, en sentido estricto, nada impide que en algunas cosas se equiparen a ellas.

Además, cualquiera que sea la naturaleza de la reservación y el fin que la Iglesia con ella pretenda, ¿no es cierto en todo caso que sus vehementes deseos son ante todo y principalmente evitar que tales pecados se cometan? Pues para conseguirlo es preciso que los fieles estén de ellos enterados.

E insistiendo en particular sobre lo de la ignorancia, ¿cómo se puede afirmar ser voluntad del legislador que ésta haga ineficaces las reservaciones? Para convencerse de lo contrario basta con sólo fijarse en la palabra que emplea para inculcar la notificación. No se vale de un término que exprese un precepto terminante, sino de aquél tan suave que casi se confunde con el mero consejo o insinuación; *curent* locorum Ordinarii. ¿Cómo se puede compaginar con eso la teoría de una ley anulante, nada menos? o sea que carece de vigor mientras no se cumpla el requisito de su conocimiento por parte de los fieles.

He ahí, pues, otro de los inconvenientes que consigo lleva la opinión de que la reservación de los pecados tiene carácter penal, y por ende otra razón, sobre las ya alegadas, para rechazarla.

Quiénes pueden absolver de reservados.

A renglón seguido de las palabras arriba transcritas, y en el mismo § 1, añade el can. 899 que (procuren los Ordinarios de lugar) «no conceder facultad para absolver de reservados a cualquiera e indistintamente», ya que eso, en la práctica, equivaldría a abolir la reservación.

La referida *Instrucción* del año 1916 hacía el mismo encargo, y después de señalar casi las mismas normas que el Código trae en los cánones 899 §§ 2 y 3, y 900, terminaba con este párrafo: «Pongan especial empeño los Ordinarios en formar en toda la diócesis confesores doctos, piadosos y prudentes a los cuales sugerirán los remedios más oportunos para cortar de raíz los vicios arraigados, es decir, aquellos remedios que los propios Ordinarios aplicarían a los penitentes si a ellos acudieran personalmente. De ese modo, a la vez que librarán a confesores y penitentes de las inevitables molestias que acompañan a las reservaciones, podrán lograr, con la ayuda de Dios, el efecto deseado, de una manera más suave, y a la vez más cierta».

«Pero la facultad de absolver de reservados —agrega el can. 899, § 2— compete por disposición del derecho al canónigo penitenciario (tanto de iglesia catedral como de colegiata), y además debe concederse habitualmente, por lo menos a los arciprestes, facultándoles también, sobre todo a los que residen en lugares muy remotos de la ciudad episcopal, para que subdeleguen en casos particulares (toties quoties) a los confesores de su distrito, si a ellos acuden en casos concretos y de especial urgencia».

El Código favoreció a los canónigos penitenciarios, pues la Instrucción los colocaba en el mismo plano que a los arciprestes, los cuales continúan en igual condición que antes (1).

---

(1) La concesión hecha por este canon al penitenciario, no es sino ampliación o corolario, si se prefiere, de la consignada en el can. 401, § 1, por aquél mencionado, según el cual dicho prebendado, sea de catedral o de colegiata, goza de potestad ordinaria, no delegable a otros, para absolver hasta de los pecados y censuras reservadas al Obispo, no ya a los diocesanos, sino también a los extraños, dentro de la diócesis, y a aquellos también fuera de ella. En este canon se habla de los reservados por el derecho *al Obispo,* no de los reservados *por éste,* pero también se extiende a estos úl-

§ 3. «El derecho faculta, para absolver de los casos que los Ordinarios bajo cualquier forma se hubieren reservado, a los párrocos y a quienes a ellos jurídicamente se equiparan todo el tiempo útil para el cumplimiento pascual, y a los misioneros en el tiempo que dan misiones al pueblo».

Se equiparan a los párrocos, según testifica el can. 451, § 2, 1.°) los cuasi párrocos, o sea los sacerdotes que están al frente de las divisiones territoriales de los Vicariatos y Prefecturas apostólicas (can. 216, §§ 2, 3); 2.°) los vicarios actuales o sacerdotes que rigen una parroquia, unida *pleno iure* a una casa religiosa, iglesia capitular u otra persona moral (can. 471); 3.°) los ecónomos que gobiernan una parroquia vacante (can. 472); 4.°) los vicarios sustitutos... (can. 474); 5.°) los vicarios coadjutores, que en España se llaman *Regentes,* si suplen en todo al párroco (can. 475, §§ 1 y 2).

A los misioneros equiparan los autores para este efecto a los que dan tandas de ejercicios espirituales (1).

La facultad de los párrocos y de los a ellos equiparados subsiste todo el tiempo que dura el cumplimiento pascual, ya sea el señalado por el derecho (desde el domingo de ramos al de albis, can. 859, § 2), ya el ampliado por los Ordinarios, en uso del poder que el mismo canon les confiere, ya por costumbre o privilegio, como ocurre, v. gr., en España; ya también probablemente el prorrogado a algún penitente en virtud del § 1 del mismo canon.

¿No se podría extender así mismo, en uso de la epiqueya, a cualquier otro tiempo, dentro del año, respecto de aquellos fieles que *con legítima excusa* no cumplieron con el precepto en ninguno de los espacios ante-

---

timos, ya que en el derecho general no hay ningún pecado *ratione sui* reservado al Obispo.

Nada tienen por lo demás de extrañas semejantes atribuciones, puesto que el canónigo penitenciario viene a ser como el Vicario del Obispo en lo concerniente al fuero sacramental; por tanto, si «al Vicario General compete por razón del oficio la misma jurisdicción in spiritualibus ac temporalibus que al Obispo, por derecho ordinario...» (can. 368, § 1), lógico es que se diga otro tanto del penitenciario, por lo que al mencionado fuero atañe.

(1) Respecto de las misiones inculca el can. 1349, § 1 a los Ordinarios que velen porque al menos cada diez años las procuren los párrocos para sus feligreses.

En cuanto a la facultad para absolver de reservados en misiones y ejercicios espirituales, opina Cappello (ob. cit., n.° 559, 3.°) que no sólo compete a los misioneros y directores de ejercicios, sino también a los demás sacerdotes que les ayuden a confesar.

riormente señalados? Se nos figura que si el asunto se llevara a la Comisión del Código respondería afirmativamente, puesto que con ser cierto que esa facultad no se concede por el precepto pascual *exclusivamente*, es indudable, sin embargo, que a facilitarlo se ordena, y así como nadie debe reportar beneficio de su culpa, tampoco es equitativo que salga alguien perjudicado sin culpa, privándosele de un beneficio del cual no pudo aprovecharse en el tiempo oportuno.

Mas, sea lo que quiera de esto último, es lo cierto que durante los tiempos mencionados no se precisa que los penitentes se confiesen al objeto de cumplir con el precepto pascual para que puedan ser absueltos por los párrocos de reservados episcopales; vale igual que se confiesen simplemente por devoción; ni tampoco se limita a una sola vez.

La historia registra algunos precedentes de lo establecido en este can. 899, que merecen recordarse.

En la edad media, por disposición de algunos Concilios particulares, solían los Obispos enviar de vez en cuando, sobre todo en la cuaresma, por las diócesis ciertos sacerdotes que absolvieran de reservados a determinadas personas, a quienes por circunstancias particulares resultaba difícil acudir al Obispo o penitenciario.

El Concilio celebrado en Lile el año 1260, ofrece un testimonio fehaciente en el can. XVI, cuyas son estas palabras: «Quia propter imbecillium et impotentium et pauperum occupationes et penuriam, aliquando per villas et oppida consueverunt (Episcopi) poenitentiarios suos in Quadragesima destinare, ut eos a casibus qui majoribus reservantur, absolvant...» (1).

En el Concilio de Vabres (a. 1368), cap. CXXVI, se encuentra una provisión que no deja de tener cierta semejanza con lo del can. 899, § 2, y es del tenor siguiente: «Cum natura humana propter sui fragilitatem prona sit ad gravia committenda, quorum remissio est solis episcopis reservata, et ipsi episcopi super praemissis quotidie adiri non possint; statuimus, quod quilibet episcopus provinciarum nostrarum, in casibus sibi reservatis tot confessores discretos instituat, quot secundum statum suarum civitatum et dioecesis necessarios noverit, quibus super ipsis committat plenariam potestatem» (2).

Con el § 3 del mencionado canon guarda alguna consonancia el capítulo XXXVII del Concilio celebrado en Colonia (a. 1536): «In occultis de-

(1) Labbeo, T. XI, pág. 1367.

(2) Id. ib., pág. 2028.

lictis ex reservatione casuum compertum habemus, nonnihil mali interdum accidere: vel quod peccator non habens in promptu sacerdotem, qui illum absolvat, confiteri vel differt vel contemnit, vel quod qui minores aetate sunt vel mulieres difficile adducantur, ut ex suis parochiis non sine levi suspitione ad nos seu commissarios nostros proficiscantur. Quare ut consulamus et verecundiae et famae, visum nobis est, hanc potestatem nostram absolvendi a peccatis et casibus nostrae absolutioni reservatis (occultis tamen) omnibus parochis per dioecesim nostram constitutis, rite vocatis delegare...» (1).

Y el Concilio de Narbona (a. 1609), cap. XVII, dispuso que el Obispo «a casibus sibi reservatis absolvendi facultatem quadragesimali tempore gratis concedat sacerdotibus, quos alias idoneos ad audiendas confessiones judicaverit; demptis his quos graviores et propter nimiam indulgentiam absolvendi frequentiores repererit, ne facilis ad ea perpetranda reddatur populus» (2).

En las letras enviadas el 20 de noviembre de 1602 por la S. Congr. de Ob. y Reg. a todos los Obispos con instrucciones sobre la reservación de casos, de que arriba hicimos mención, les amonestaba por orden del Papa «ut per totam suam dioecesim, ac praesertim in iis locis qui a civitate et Cathedrali Sede longius remoti sunt, Poenitentiarios, aliosque Sacerdotes constituant, ac delegent, quibus facultatem absolvendi a casibus sibi reservatis, concedant, ita ut his quoque liceat eamdem aliis Confessariis, si opus sit,... impartiri: idque maxime in solemnioribus et praecipuis anni festivitatibus...»

Volviendo a la disciplina vigente, hemos de añadir que los párrocos, en cualquier tiempo, y los canónigos penitenciarios, pueden absolver a sus respectivos súbditos, fuera del propio territorio, de los reservados, así por el Obispo propio, como por aquel en cuya diócesis les confiesan. De los del primero, porque, según veremos luego, cesa la reservación, y de los del segundo, porque como absuelven en fuerza de la jurisdicción ordinaria, y en cuanto a eso no dependen del Obispo de aquel lugar, no se la puede limitar con las propias reservaciones.

Aparte los ya mencionados, pueden también, por concesión del derecho, absolver de reservados episcopales: *a)* los Cardenales y los sacerdotes que estos elijan para que los confiesen a ellos y a sus familiares (can. 239 § 1, nn. 1.° y 2.°); *b)* los confesores elegidos por los Obispos, residenciales o

(1) Id., T. XIV, pág. 540.

(2) Id., T. XV, pág. 1590.

titulares, para sí y sus familiares (can. 349 § 1, n. 1.º); *c)* cualesquiera sacerdote, cuando hubiere de confesar a quienes se encuentren en peligro de muerte (can. 882); *d)* a los sacerdotes que viajan por mar, siempre que hubieran obtenido facultad para oir confesiones del Ordinario propio o del puerto donde embarcan o de alguno de los puertos por donde pasan durante el viaje, les autoriza el derecho no sólo para oir en confesión a todos los compañeros de viaje, sino también a cuantos, mientras el barco hace escala en algún puerto, acudan allí con ese objeto, y, ni más ni menos, a todos aquellos que, descendiendo dichos sacerdotes a tierra, les pidan confesarse, pudiendo absolver, válida y lícitamente, así a éstos como a los anteriores, de los casos reservados al Ordinario del lugar (can. 883).

Además, se cae de su peso que pueden absolver de tales reservados los sacerdotes a quienes los Obispos concedan semejante facultad, y conviene que la concedan con relativa facilidad, pues en esto como en tantas otras cosas, igual se puede pecar por carta de más como por carta de menos. Así vemos que el can. 899, a la vez que recomienda a los Obispos que no sean demasiado pródigos en concederla a cualesquiera, manda luego que la concedan habitualmente (y bajo este aspecto la tomamos en este párrafo) *al menos* a los arciprestes. De donde se infiere que la mente de la Sta. Sede es que la concedan también a otros, como lo indica bien a las claras la palabra por nosotros subrayada.

Pero como, aún a pesar de todas esas provisiones, pueden ofrecerse circunstancias en que sea muy conveniente que la reservación desaparezca, de ello se encarga el can. 900, según vamos a ver.

Casos en que cesa la reservación de los pecados.

«Cesa o queda sin vigor toda reservación (1):

---

(1) Se sobreentiende «toda reservación» de los pecados *ratione sui* reservados, no de los reservados *ratione censurae;* pero tocante a los de la primera categoría, ninguno queda exento de las normas establecidas en el can. 900. Así lo declaró la Comisión del Código el 10 de noviembre de 1925 *(A. A. S.,* Vol. XVII, pág. 583). Decir que cesa o queda sin vigor toda reservación en determinadas circunstancias, vale tanto como decir que durante ellas, en virtud del derecho, cesan los efectos señalados en el can. 893, y por tanto dejan aquellos pecados de pertenecer a la competencia exclusiva del Superior que los había reservado, y cesa o se suspende la limitación que de ahí se originaba en la jurisdicción de los inferiores, en fuerza de la cual no podían absolverlos.

»1.° Cuando se confiesan los enfermos que no pueden salir de casa, o los novios para contraer matrimonio;

»2.° Cuando el Superior legítimo niega la facultad para absolver de reservados pedida para un caso particular, o el confesor prudentemente juzga que no puede acudir a aquél sin grave molestia para el penitente o sin peligro de infracción del sigilo sacramental;

»3.° Fuera del territorio del reservante, y esto aun cuando el penitente hubiera salido con el fin exclusivo de lograr la absolución» (can. 900).

La concesión en favor de los enfermos se debe entender en sentido amplio, y por consiguiente se ha de aplicar no sólo a los enfermos propiamente tales, sino también a los ancianos, puesto que la edad avanzada se equipara a la enfermedad, y a los que por encontrarse impedidos de las piernas tampoco pueden, al menos sin dificultad, salir de casa. Cappello es de parecer que también se extiende a los encarcelados (1).

Para las religiosas cesa la reservación por de pronto en los casos que pueden hacer uso de la facultad concedida en el can. 523 para confesarse con cualquier sacerdote simplemente aprobado para oir confesiones de mujeres, y aun sin llegar a esas circunstancias, puesto que el can. 900 no exige que la enfermedad sea grave precisamente.

Por lo que a la confesión de los novios atañe, no es menester que la hagan el mismo día o la víspera de contraer matrimonio; vale aunque sea con más anticipación, siempre que la ordenen a prepararse para contraer el matrimonio, y aun cuando éste, por alguna causa imprevista, se hubiera de diferir.

Ya dejamos indicado atrás que por el n.° 2 de este can. 900 se extiende a todos la concesión de Clemente VIII en favor de los regulares; y para que cese la reservación basta con que el Superior legítimo—y tratándose de reservados episcopales caen bajo esa denominación los arciprestes, si a tenor del can. 899 § 2 están facultados para subdelegar—niegue la licencia pedida para un caso particular, aun cuando exista justo motivo

---

(1) Ob. cit., n.° 552, 2. El Concilio celebrado en Arlés (a. 1265), después de enumerar los reservados episcopales añadía: «Statuimus omnes casus supradictos ad episcoporum audientiam, ab omnibus confessiones audientibus, specialiter reservandos; inhibentes, quod illi qui confessiones audiunt, se intromittere non debent de absolutionibus peccatorum, nisi personae quae in aliquos praedictorum casuum inciderint fuerint adeo senes vel valetudinariae, quod ad episcopos vel eorum poenitentiarios venire non possint; vel nisi fuerint in mortis articulo constitutae» *(Labbeo,* T. XI, pág. 2372, cap. XIII).

para negarla, lo cual constituye una verdadera excepción, por cuanto en asuntos jurisdiccionales lo corriente es que si el Superior niega la facultad pedida o revoca las anteriormente concedidas, siquiera sea injustamente, el inferior queda privado de jurisdicción o por lo menos se torna ilícito su uso, mientras que en el caso considerado al presente la absolución es válida y lícita, a pesar de la negativa del Superior (1). Ni por esto resulta inútil, y mucho menos ridícula, esta disposición, ya que el mero hecho de tener que acudir al Superior, y no poder por consiguiente el simple confesor absolver hasta haber obtenido respuesta de aquél, acarrea al penitente su tanto de molestia que le servirá para mejor comprender la gravedad del pecado y para que ponga mayor cuidado en no volver a cometerlo.

Para comentar los otros dos casos contemplados en el número y canon citados vamos a resumir lo que enseña el varias veces mencionado Cappello (2).

El apreciar cuándo, en un caso particular, no se puede acudir al Superior en demanda de autorización para absolver de reservados sin grave incómodo para el penitente o sin peligro de quebrantar el sigilo, se encomienda, no al penitente ni a otra persona, sino al confesor exclusivamente, el cual pensadas bien todas las circunstancias formará conciencia sobre si debe o no absolver, evitando por una parte los escrúpulos y

---

(1) En la disciplina anterior no regía esta norma, si bien entre los autores reinaba alguna diversidad de pareceres sobre este punto, como puede verse en el repetido Passerini, que propone así la cuestión: «Interrogabit vero aliquis an Episcopus teneatur petenti dare facultatem ut absolvat a casu sibi reservato», y tras algunas reflexiones y la reproducción de un texto de Sto. Tomás referente a la confesión con el propio sacerdote, pone a modo de conclusión: «Unde non debent Domini Episcopi se reddere difficiles ad consolandum subditos petentes sibi facultatem concedi, ut absolvantur ab aliis, quam a ministris ad casus reservatos deputatis» (Ob. y l. cit., n.° 586). Y un poco más abajo añade: «Sed ubi Episcopus *etiam injuste* (subrayamos nosotros) neget hanc facultatem, non per hoc poenitens potest confiteri cuicumque, quamvis oppositum teneat *Hostiensis,* quem sequitur *Paludanus*... (y algunos otros). Nam sunt in contrarium aperta jura. In c. *omnis, de poenit. et remiss,* ita habetur: *Si quis autem alieno sacerdoti voluerit iusta causa sua confiteri peccata, licentiam prius postulet, et obtineat, cum aliter ipse illum non possit absolvere.* Non igitur sufficit licentia petita et non obtenta... Et ita quod... necessaria sit licentia ab Episcopo obtenta ut Confessor inferior possit absolvere a reservatis dixerunt *Sotus* 4, dist. 18, p. 4, a. 2, ad quartum, *Laimann..., Card. de Lugo* (y otros)».

(2) Ob. cit., nn. 554 555.

ansiedades, y por otra la ligereza y excesiva indulgencia. Si tiene dudas fundadas, puede absolver. Si después le asaltan dudas, debe despreciarlas, mientras no le conste con absuluta certeza que obró imprudentemente.

La grave incomodidad del penitente se ha de apreciar moralmente, atendiendo a su edad, sexo, condición, etc., y de cualquier género que aquélla sea, espiritual, moral, corporal o económica, bastando que sea probable, sin que llegue a ser cierta o probabilísima.

He aquí algunos de los casos: si el penitente tiene dificultad especial para volver al confesor; si le resultara demasiado duro permanecer por espacio de tres, dos o un solo día, y hasta (en algún caso particular por circunstancias especiales) de algunas horas, en estado de pecado...

Si hay fundamento para temer que el penitente, por diferirle la absolución, pierda la buena disposición en que está y abandone los sacramentos...

Habrá peligro de quebrantar el sigilo sacramental, siempre que por especiales circunstancias haya fundamento para temer que pueda alguien caer en la cuenta o sospechar para quién se pide la facultad de absolver.

Notable ha sido también el cambio, introducido por la repetida *Instrucción* de 1916, y por el can. 900, n. 3, consagrado, de que se pueden absolver los reservados de una diócesis en otra donde no lo estén, según se decía en aquel documento, o fuera del territorio del reservante, como dice el canon en frase más lacónica, aun cuando el penitente acuda allí *adrede,* para lograr la absolución, o, como antes se decía, *in fraudem reservationis,* en cuyo caso no se podía *entonces* absolver de reservados.

Por consiguiente, *ahora* ya no necesita el confesor preocuparse de si la persona que confiesa es diocesana o extradiocesana, ni de si, en este último supuesto, los pecados que confiesa están reservados en la diócesis del penitente. Concuerda esto con lo del can. 881 § 1, que en otro lugar reprodujimos, y viene a ser como un caso particular de la norma general en él establecida.

En todos los casos en que cesa la reservación de los pecados, cualquier confesor puede absolver de ellos, sin quedar el penitente con ninguna obligación de acudir al Superior, excepción hecha del pecado reservado a la S. Sede por el Decreto de la Sda. Penitenciaría el 16 de noviembre de 1928 en que incurren, según arriba dijimos, los sacerdotes que absuelvan a los que de cualquier manera pertenezcan a «L' Action Française», y amonestados por los confesores rehusaren separarse de ella.

Este pecado, en efecto, a pesar de estar reservado *ratione sui,* con-

cuerda, sin embargo, con los reservados *ratione censurae,* por cuanto aún en los casos en que según el can. 900 cesa la reservación, quedan los penitentes con la obligación de «recurrir a la Sda. Penitenciaría, bajo pena de excomunión especialmente reservada a la S. Sede, dentro del mes, a contar desde el día en que fueron absueltos o desde el día que sanaron, si estaban enfermos, y deben cumplir lo que les prescriba» (1).

En cuanto al reservado a la S. Sede por el can. 894 se ha de tener presente que sólo se puede absolver de él en virtud del can. 900, cuando el penitente no incurrió en la excomunión impuesta por el can. 2363, o fué ya absuelto de ella, o puede el simple confesor absolverla en virtud del can. 2254, que autoriza para los casos de especial urgencia. Pero aún en la primera hipótesis deberá el confesor atenerse a las prescripciones del can. 2363, o sea que no absolverá mientras el penitente no retracte formalmente la falsa denuncia y repare en lo posible los daños que al sacerdote inocente se le hubieran seguido; y además le impondrá penitencia grave y de larga duración, pues si bien es cierto que el canon últimamente citado se refiere a la excomunión, no se ve por qué no se haya de aplicar lo mismo al pecado, ya que por éste se incurre aquélla. Lo cual se confirma con lo dispuesto por la Sda. Penitenciaría en sus *Avisos* a los confesores sobre cómo han de usar las facultades que en la Const. «Indicto a Nobis» del 30 de Enero, se les otorgan para absolver de reservados a los que se confiesen con el objeto de ganar el jubileo que en conmemoración del XIX centenario de la redención concedió S. S. Pío XI, exigiendo para absolver dicho pecado el cumplimiento de los expresados requisitos (2), los cuales *a fortiori* se deberán exigir cuando lo trate de absolver un simple sacerdote por cese de la reservación.

Recordemos para terminar, que por disposición del can. 2366, queda *ipso facto* suspenso de oir confesiones el sacerdote que sin la necesaria jurisdicción se atreviere a absolver de pecados reservados.

Fr. Sabino ALONSO, O. P.

---

(1) *A. A. S.* (1928), pág. 398 (n. 588).

(2) *A. A. S.* (1933), pág. 62, VIII.

Melchor Cano en la Universidad de Salamanca

La figura de Melchor Cano es suficientemente conocida de los eruditos, merced al estudio biográfico que hace ya más de sesenta años publicó sobre él Fermín Caballero. Aquel libro tuvo la suerte de servir de vademecum a cuantos han escrito después acerca del insigne dominico y de los negocios en que él intervino, aceptando como definitivas las afirmaciones y juicios que allí consigna su autor. Con todo hay en él mucho que rectificar. Conservamos en nuestro poder los cuatro volúmenes de documentos y materiales que el biógrafo fué reuniendo para su obra; y al revisarlos por primera vez hace ya seis o siete años, sacamos la misma impresión que la lectura anterior del libro nos había producido. Caballero, a pesar de su prestigio como investigador y de la abundancia de documentos que inserta en aquel volumen, trabajó muy deprisa, sirviéndose generalmente de materiales que estaban ya reunidos, o cuya busca encomendó a colaboradores asalariados, no acertando a veces a penetrar el alcance de los mismos ni a asimilarse el espíritu que en ellos late. La labor personal que puso en su libro no corresponde, pues, a las apariencias; y como es natural, dado ese precedente, se equivoca con frecuencia en sus asertos, y deja intactos diversos asuntos en que el teólogo dominicano intervino, presentándonos un cuadro que, no sólo admite retoques, sino que necesita profundas alteraciones para que corresponda a la realidad. Basta saber que el estudio de síntesis biográfica que ocupa las cien primeras páginas del texto, está calcado en otro todavía inédito que escribió en 1770 don Antonio Pellicer y se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid, cod. 5.916, ff. 115-172. A este curioso erudito más que al historiador conquense corresponde la gloria de haber dado a conocer las notas salientes que integran el proceso biográfico del personaje; y gracias a la diligencia y esfuerzo del primero, pudo el segundo en tarea fácil presen-

tar las líneas generales del significado religioso, político y doctrinal que ha hecho célebre en la España de Felipe II al fundador de los *Lugares teológicos*.

En la obra de Caballero hay con todo elementos de primera mano, en especial los que se refieren a la patria y familia del biografiado, el esclarecimiento de su provincialato y episcopado, en parte también su intervención en el proceso de Carranza, y sobre todo la abundante colección de documentos, muchos de los cuales, aunque están en Pellicer, es en forma incompleta y sin la vida y robustez que les da su colocación en serie cronológica (1).

Las escasas páginas que dedica al profesorado de Cano en Alcalá y Salamanca, punto no esclarecido por Pellicer, están llenas de inexactitudes, algunas de gran calibre. Primeramente en Alcalá, siguiendo a Pellicer, supone que sucedió a Andrés de Tudela, O. P., en la cátedra de prima en 1542, embarcándolo para Italia una vez ganada la plaza, sin que tomase posesión hasta marzo del año siguiente. Contra esta suposición absurda, sabemos que el sucesor de Tudela fué Pedro de Castro, quien regentó la cátedra de 1540 a 1543, no habiendo aparecido Cano por aquella villa hasta marzo de este último año (2).

Digamos de paso, ya que este profesorado complutense sirvió a Cano de pedestal para darse a conocer, que en los tres años que allí estuvo logró atraerse la admiración y simpatía, no sólo de los compañeros de facultad y de sus alumnos, sino también de los muchos humanistas que por entonces florecían a la sombra de la Universidad. Varios de ellos han consignado en sus escritos, publicados o inéditos, frases que expresan bien a lo vivo el prestigio de que gozaba el teólogo dominicano. En especial Alvar Gómez de Castro, el cronista oficial de la Academia complutense, hace de él un entusiasta elogio llamándole «theologiae decus», en la respuesta a cierta consulta de carácter literario que le había dirigido Cano (3). El mismo Alvar Gómez, en la parte inédita de su Historia, refiere un episodio curioso ocurrido en Alcalá que queremos dejar aquí consignado. Hablando de los cuatro sermones latinos que debían predi-

---

(1) Todavía en la colección de Caballero es frecuente la equivocación de fechas, y no siempre se guarda el orden cronológico que parece haberse propuesto seguir en su distribución.

(2) Cf. La Ciencia Tomista, t. 13 (1916), p. 258.

(3) Madrid. Bibliot. Nacional. Cod. 7.897, ff. 262-264.

car los maestros teólogos en las fiestas de los cuatro principales doctores de la Iglesia, dice así:

«Semel, quod sciam, ab Academia condita, Andrea Cuesta rectore, Melchior Canus, divi Thomae scholae praepositus, qui postea Fortunatarum insularum episcopus est factus, vir, ut ejus scripta indicant, in theologicis studiis clarus, cum Hieronymi die, romano sermone concionem incoepisset, nondum bene perfecto exordio, ad sermonem hispanum se convertit, sive quod homo occupatus, memoriae laborem eo tempore vitaverit, cum latinae conciones, utpote operosius et diligentius scriptae, parum, praesertim exercitatis, scrupulose ad verbum addiscantur, sive quod eloquentius et expeditius ac proinde [ma]jori cum audientium profectu se orationem habiturum esse credidit. Quod tamen, cum Academiae patribus displicuisset, quoniam et irreverenter, contempta lege et plebis litterariae spectatione frustrata, arroganter fecisse visus esset, proximi magisterii tessera, quam vulgari nomine «distributionem» dicunt, rectore et triumviris ita decernentibus, per bedellum mulctatus fuit» (1).

Del paso de Cano por la cátedra de prima de Salamanca han quedado escasas noticias en los libros universitarios; pero aun esas apenas encuentran eco en la obra de Caballero, y para colmo las altera en forma tan arbitraria, que constituyen un verdadero rompecabezas. No es ciertamente el profesorado de Cano en Salamanca punto cardinal de su vida, ya que sólo duró cuatro años y medio. Pero dada la celebridad del personaje, es necesario fijar bien sus andanzas, para no correr el riesgo de desarticular los hechos con menoscabo de la verdad.

Habiendo muerto Vitoria el 12 de agosto de 1546, el llamado a sucederle en la cátedra de prima era Domingo de Soto, que entonces tenía la de vísperas. Pero como éste se encontraba en Trento, los superiores ordenaron a Cano, el discípulo más aprovechado de Vitoria, según Juan de la Cruz, que dejando la cátedra de Alcalá, viniese a Salamanca para oponerse a la vacante. No se conserva el expediente de oposición, ni tampoco hablan de ella los libros de claustros. Conforme a las constituciones, la vacante debía publicarse dentro de las cuarenta y ocho horas, con treinta días de término. Pero ordenando la misma constitución que las provisiones de cátedras «non fiant in dicto studio lectura vacante»

(1) Se conserva este manuscrito en la Biblioteca de la Universidad Central. Es una copia sacada del original y presentada a la censura, donde ésta ha tachado todo lo que se refiere a personajes que aún vivían.

(const. 26), por estar ausentes la mayoría de los estudiantes que habían de votar en ellas, nuestro caso, es decir, la votación de esta cátedra, si se hubiera publicado al vacar el edicto de provisión, caería dentro de esa ley, ya que desde el 8 de septiembre hasta el 17 de octubre cesaban todas las lecciones en la Universidad. La vacante no debió, pues, anunciarse hasta el 20 de septiembre poco más o menos, comenzando los opositores sus ejercicios el 21 de octubre.

Con todo, para fines de agosto estaba Cano en Salamanca, y el día 30 comparecía ante el vicerrector haciendo presentación de su título de maestro obtenido en Bolonia cuatro años antes, en virtud del cual pide que se admita la incorporación de su bachilleramiento, según consta por el acta que reproducimos al final de este trabajo.

Fray Juan de la Cruz, que escribía poco después, afirma que en esta pretensión tuvo un fuerte opositor, y el padre Alonso Fernández, historiador de San Esteban, señala su nombre, el maestro Juan Gil de Nava, discípulo que había sido de Vitoria, persona harto conocida y apreciada en la Universidad por haber desempeñado en ella cátedras desde 1538, y que ocupaba entonces la de filosofía moral. El ser catedrático propietario en el mismo centro era siempre una ventaja para salir victorioso, porque su ascenso implicaba una nueva vacante y una mayor probabilidad de dar colocación a los muchos aspirantes que, en espera de mejor retribución, desempeñaban en calidad de regentes las cátedras de artes. Por otra parte la rivalidad entre Salamanca y Alcalá hacía que en ambas universidades se mirase con prevención a los que procedían del centro contrario, apoyando preferentemente, tanto estudiantes como profesores, a los de casa. De ahí que la lucha tenía que ser enconada. A pesar de todo, se impuso el prestigio tradicional de los teólogos de San Esteban, y Melchor Cano, cuya fama había comenzado a extenderse por los ámbitos de la Península, salió victorioso «con mucho exceso de votos», según Fernández.

La provisión tuvo lugar el 23 de octubre, como consta por el registro de cuentas de aquel año, que dice así: «La cátreda de teología que al presente está vaca [se refiere al 13 de sept. de 1546] hobo de haber ciento e cincuenta florines... Hobo durante la dicha vacatura tres lecciones de a media multa... Hobo dos lecciones de oposición [la del maestro Juan Gil y la de Cano]... Proveyóse esta cátreda al maestro fray Melchior Cano a veinte e tres días del mes de otubre. Ganó en esta cátreda como bachiller treinta e cinco lecciones... Ganó como maestro en esta dicha cátreda

ciento e sesenta lecciones... Ganó residuo el dicho maestro fray Melchior Cano. Repitió».

Llevada la cátedra, comenzó Cano sus lecciones en calidad de bachiller, ofreciendo a los escolares que por aquellos días regresaban de sus tierras la grata sorpresa de ver continuada de manera digna la labor que allí habían iniciado Vitoria y Soto. Según las constituciones de Martino V, los promovidos a cátedras de propiedad quedaban obligados a licenciarse en la facultad respectiva en un plazo breve bajo pena de perder el puesto. Para estimularlos a que no retardasen el cumplimiento de ese requisito, disponía la misma constitución que mientras fuesen sólo bachilleres no ganasen más que la mitad del salario; por lo cual los agraciados, una vez en posesión de la cátedra, solían activar las diligencias para graduarse o incorporar los grados obtenidos en otra academia. Cano no fué remiso en ello. En los últimos días de octubre se entrevistó con el cancelario solicitando su admisión en el gremio de maestros en virtud del título obtenido en Bolonia.

Había entonces pendiente un antiguo pleito entre el claustro y el cancelario sobre el lugar en que debían celebrarse estas incorporaciones. El cancelario pretendía que fuesen en su domicilio particular, y así venía haciéndose. El claustro sostenía que el lugar adecuado era la catedral o la universidad, como se hacía con la colación de grados mayores. Así las cosas, transcurridos los ocho días reglamentarios después de presentada la solicitud por el interesado, el 7 de noviembre convocó el cancelario a claustro en su casa para proceder a la ceremonia de la incorporación. Antes de acudir a ella reunió a su vez claustro el primicerio, acordando todos oponerse a los intentos del cancelario. En el domicilio de éste reiteraron su protesta, advirtiendo que no se oponían a la incorporación, como pretendía deducir el juez del estudio, sino a que fuese en su casa. En consecuencia por entonces quedaron las cosas en suspenso.

Unos días después, el 11 tenía lugar la renovación de rector. Ocupado el claustro con este asunto, dejó transcurrir cerca de una semana sin atender a la incorporación de Cano. A 13 de noviembre celebró junta el nuevo primicerio, y en ella «cometieron a los señores doctores Antonio de Benavente e Juan de Puebla para que traten con los señores don Rodrigo de Castro, rector pasado, e con don Juan de Quiñones, maestrescuela, sobre lo de la incorporación del padre maestro fray Melchior Cano, e para que se efectue lo de la dicha incorporación». Casi un mes tardaron los comisionados en lograr una fórmula de avenencia. Al fin convinieron am-

bas partes en que, para no perjudicar al interesado, dejando el pleito como estaba, y sin que esto pudiera alegarse como precedente en favor de ninguna de ellas, la incorporación tuviese lugar en las casas que fueron del regidor don Pedro de Zúñiga, donde se había conferido el doctorado al licenciado Cubillas. Asi se efectuó a 18 de diciembre con las solemnidades de costumbre, según consta en el acta que reproducimos al final de este estudio.

El pleito entre el cancelario y el claustro continuó aún durante algunos años. En 1551, al incorporar sus grados por Sigüenza el padre Pedro de Sotomayor, O. P., el maestrescuela Quiñones, desoyendo las protestas del claustro, celebró el acto en su casa. A consecuencia de ello el rector don Fernando de la Cerda, trató de proceder contra el graduado por desobediente a su mandato; mas don Diego Enriquez de Almansa, obispo de Coria, visitador de la universidad, encarceló al rector. El claustro acudió entonces al Consejo, y éste mandó que la incorporación se celebrase de nuevo en la universidad, como se hizo, actuando de vicecancelario Domingo de Soto. Con esto acabó el pleito y los demás cancelarios no consta que tratasen de renovarlo.

Lo más interesante del paso de Cano por Salamanca es sin duda su actuación como profesor. Después de cuatro siglos todavía es posible señalar las huellas de su influencia y aun conocer en detalle la doctrina expuesta desde su cátedra. De ello nos queda un testimonio, pálido en verdad, pero de ordinario auténtico en los manuscritos de los alumnos que recogieron sus lecturas. Mas el estudio metódico y provechoso de este fondo exige su previa clasificación cronológica, empesa fácil utilizando las asignaciones de lecturas de aquellos cursos y, a falta de ello, las rúbricas que suelen figurar al frente de los mismos manuscritos.

Durante la regencia de Alcalá, que forma como preámbulo de su profesorado salmantino, explicó, entre marzo de 1544 y marzo de 1546, toda la Secunda secundae, según figura en los códices vaticanos 4.647 y 4.648.

En Salamanca comenzó sus lecciones por la cuestión 60 de la tercera parte, y en dos años explicó todo el cuarto de las Sentencias, como lo atestiguan estas asignaciones de los libros de claustros:

Claustro pleno de 31 de mayo de 1546. «Este día el dicho señor vicerrector, estando leyendo en la cátedra de prima de teología el padre fray Juan de Córdoba por el padre maestro fray Francisco de Vitoria, cuya es la dicha cátedra, el dicho señor vicerrector, ad vota audientium, le asignó para leer en el año venidero el cuarto de las Sentencias, cátedra de San-

to Tomás. De todos los oyentes fué aprobado. Testigos Diego de Lemos e Andrés de Guadalajara, estantes en esta ciudad, e yo el bachiller Francisco Cornejo, notario» (1).

Claustro de 3 de junio de 1547. «Después de lo sobredicho, este dicho día mes e año susodicho, estando leyendo de prima el reverendo padre maestro fray Melchior Cano, el dicho señor vicerrector le asignó lectura para que lea en el año venidero el libro cuarto, e lo continúe, del maestro de las Sentencias, e por sostituto a fray Diego de Chaves. E por todos los oyentes fué aprobado».

Esta lectura sobre el cuarto de las Sentencias se ha conservado casi íntegra en el códice ottob. 1.003.

Para el curso siguiente de 1548-49 se le asignó la primera parte de la Suma. A primeros de junio de 1548, se lee en los libros de claustros: «estando leyendo de prima el padre maestro fray Melchior Cano, el dicho señor vicerrector, a[d] vota audientium, le asignó para leer en el año venidero la primera parte de Santo Tomás; e todos vinieron en ello». Esta lectura se ha conservado en el códice ottob. 286, y abarca las cuestiones 1-39. Durante aquel verano regentó la cátedra el padre Diego de Chaves como sustituto.

Con relación a la materia del curso de 1549-50 nada dicen los registros universitarios. A juzgar por los manuscritos, Cano explicó alguno de los tratados de la primera parte que quedaron del curso anterior, tal vez las qq. 50-64, de angelis, conservadas junto con otras lecturas anónimas sobre la primera parte en la biblioteca del Patriarca en Valencia, libro 1756, ff. 31-82. Por febrero de 1550 comenzó el padre Vicente Barrón, O. P., en calidad de sustituto la prima secundae, según esta rúbrica que leemos al frente del códice ottob. 1.041: «Vincentii Varronis super primam secundae sancti Thomae.—Primam secundae incoepi exponere Salmanticae feria sexta septuagesimae, septima februarii 1550. Eram vicarius fratris Melchioris Cani, praefecti cathedrae primariae». Aunque en el referido manuscrito se han coleccionado lecturas de diferentes años, la rúbrica transcrita parece responder a la realidad. Barrón prolongó su suplencia durante la mayor parte de primavera, y luego durante el verano por encargo del claustro, según consta por un acuerdo de 13 de mayo en que «se

(1) Por el prólogo de la primera de sus relecciones, la *De sacramentis in genere*, sabemos también que Cano comenzó sus lecciones en Salamanca por el cuarto de las Sentencias.

nombró por sustituto en la cátedra de prima de teología del maestro fray Melchior Cano al padre fray Vicente Barrón. Por todos fué aprobado».

Por octubre de 1550 comenzó Cano la cuestión 54 de la prima secundae, explicando las cuestiones 54-66 y 71-74 hasta el 24 de enero en que recibió autorización para ir al Concilio de Trento. A partir de esa fecha hasta el 20 de marzo le suplió por encargo del claustro el padre Diego de Chaves, recorriendo las qq. 74-84. Luego entra como sustituto el padre Domingo de Cuevas, quien leyó las qq. 89-114. Así se infiere del códice ottob. 1.050 *a* y *b*, y de otro muy semejante a él que se conserva en la Biblioteca del Patriarca en Valencia con lecturas tomadas por el mismo beato Rivera (cod. 23).

Refiriéndose Caballero a este viaje de Cano a Trento, comete una serie de dislates, que creemos necesario rectificar, ya que implican una o varias contradicciones con lo que acabamos de decir. Primeramente supone (p. 75) que Cano, recibida la orden de acudir al Concilio, partió para el reino de Toledo en busca de compañero de viaje, tomando por tal al padre Chaves. Pero Cano en su respuesta al emperador, a la que se remite Caballero, no dice eso, sino que debe ir al reino de Toledo, por donde andaba su provincial (Carranza), *para pedirle la bendición*. El compañero, si había de ser Chaves, lo tenía en Salamanca, y en caso de decidirse por otro, le bastaba llamarle, sin ir en persona a buscarlo. Pero todavía dice más Caballero, pues asegura que la partida de Cano para Trento tuvo lugar el 11 de febrero, y lo funda en un texto que reproduce y afirma haberlo tomado de los libros universitarios de Salamanca (1). Pero semejante texto, aparte de su estilo, ni aparece en los registros universitarios, ni podía consignarse en ellos una cosa evidentemente falsa, como decir que al día siguiente, esto es el 11 de febrero, partían Soto y Cano para el Concilio, pues Soto ni fué ni pensó ir a esta segunda convocatoria. Finalmente dudamos de que la partida de Cano para Trento tuviese lugar el 11 de febrero, cuando Chaves su compañero no salió de Salamanca hasta el 20 de marzo. De ausentarse Cano en esa fecha, iría a Toledo o Valladolid, como lo indica en su carta al emperador.

Volviendo a las materias explicadas por nuestro teólogo en su cáte-

---

(1) El texto que reproduce entre comillas dice así: «Mañana salen Soto y el maestro Cano para Trento con sólo el haber de sus cátedras, pero la Universidad les suple en ellas graciosamente, y vuestra majestad cesárea queda servido» (p. 243). Caballero quiso tal vez aludir al acta del claustro de 26 de enero de 1551, que copia él en las páginas 472-73, pero, como puede ver el curioso lector, allí no se dice tal cosa.

dra de prima, añadiremos que el códice ottob. 289 contiene una lectura suya sobre las qq. 1-21 de la prima secundae, pero sin indicación de fecha. En el códice 58 de la universidad de Salamanca hay otra lectura del mismo sobre las qq. 1-74 de la primera parte; pero como se trata de un manuscrito extraacadémico, su contenido no ofrece las garantías que fuera de desear. También en la Biblioteca Nacional de Lisboa, códice 3.849, a continuación de unas lecturas sobre la primera parte del jesuíta Fernando Pérez, fechadas en 1567, hay otra de Cano que comprende las qq. 65-72 de la misma primera parte.

Para comodidad de quien quiera estudiar el contenido de las lecturas salmantinas de Cano y de sus sustitutos, resumiremos en un cuadro la correspondencia entre los cursos, las materias y los manuscritos en que se han conservado, prescindiendo de los que son ciertamente extraacadémicos.

CURSOS	MATERIA DE LAS LECTURAS	MSS. EN QUE SE CONSERVAN
1546-47...	3 p., q. 60 y sigs. y 4.° Sent.....	ottob. 1.003
1547-48...	4.° Sent.....	id. id.
1548-49...	1 p., qq. 1-39.....	ottob. 286
1549-50...	1 p., y 1. 2, principio.....	ottob. 1.041
1550 51...	1. 2, qq. 54-114.....	ottob. 1.050 y Bib. del Patr., 23

Tratemos ahora de fijar la cronología de las Relecciones, punto que Caballero, lejos de dilucidar, ha contribuído a embrollar más.

Según el registro de cuentas, Cano dió al menos tres relecciones en los tres primeros cursos de su profesorado salmantino. Para el curso de 1549-50, faltando los libros de cuentas, no sabemos si dió o no su relección. En el de 1550-51 y de 1551-52 no las dió por estar en Trento, y fué por ello multado, aunque luego por lo menos en cuanto al segundo se le perdonó la multa, según atestigua el siguiente acuerdo del claustro de diputados de 13 de agosto de 1552: «Item, mandaron que desde que desta universidad se partieron los señores maestros Gregorio Gallo e fray Melchior Cano hasta el día de hoy, mandaron a Francisco Velázquez, hacedor desta universidad, dé y pague a los dichos señores maestros o a quien su poder hubiere las dichas doblas en que cada uno dellos han sido multados por los contadores de la universidad por no haber repetido, las cuales les mandaron dar y pagar por vía de gracia que esta universidad les hace a ambos a dos juntos e a cada uno de los dichos señores».

La identificación de las dos primeras relecciones no ofrece dificultad. En 1550 salió de las prensas de Portonaris, con un prólogo del mismo fe-

chado a 17 de marzo, la edición de ambas relecciones, la *De sacramentis in genere,* que corresponde al curso de 1546-47, y la *De poenitentia,* del de 1547-48. La materia, como se ve, iba encuadrada en la que explicó en las lecciones ordinarias, según mandaba la constitución.

Sobre la relección de 1548-49 no existe dato alguno que permita identificarla con certeza. Otro tanto debe decirse acerca de la del curso siguiente, si de hecho llegó a darla, como parece probable. Hay con todo en los libros de claustros un texto que permite vislumbrar la marcha probable de las cosas. Helo aquí:

Claustro de diputados de 3 de mayo de 1550. «Los dichos señores del dicho claustro mandaron que las diez doblas que el padre maestro fray Melchior Cano pierde del salario de su cátreda de teología por una repetición en este presente año de mil quinientos e cincuenta años, que si empremiere la dicha repetición que diz que había de hacer, la cual ansí mismo diz que la ha de empremir, por le hacer gracia e buena obra, e porque la dicha repetición dicen que es muy buena e provechosa, por lo cual este dicho claustro tiene por bien que no las pierda las dichas diez doblas de la dicha repetición, sino que se le den e se le cuenten como si hubiera repetido, y el hacedor de la universidad ge las dé e acuda con ellas, e que se las rescibirán en cuenta; con tal condición ansí mismo que la dicha repetición la haga imprimir de aquí a las cuentas primeras venideras de este dicho año, e que si de aquí allá no la imprimiere, que las pierda, e que no se le den; e que dé una repetición impresa para la librería de este Estudio».

Caballero, que tuvo noticia de este texto por un extracto que le remitió el entonces bibliotecario de la universidad salmantina, Domingo Doncel, confunde lastimosamente las fechas creyendo que se trata de la relección *De sacramentis,* y toma el extracto por reproducción literal del registro de claustros, glosándolo de manera arbitraria (pág. 62). El texto se refiere evidentemente a la relección del curso de 1549-50, que debía tener lugar durante la primavera, pues las cuentas de los tres cursos anteriores estaban ya canceladas, y las relecciones de los dos primeros impresas. ¿Por qué no daba Cano la de este curso si la tenía ya, según parece, compuesta? ¿Por qué no la imprimió como lo había prometido? ¿Es posible que no haya quedado vestigio ni memoria de esa relección siendo tan buena? Reflexionando sobre lo que expresan los documentos y aleccionados por la experiencia de otros casos semejantes, se nos ocurre una explicación que satisface plenamente a esas preguntas, rectificando a la vez cierta versión difundida por Caballero, y que creemos insostenible. Es problable que

Cano tanto en esa relección como en la del curso anterior trató o pensaba tratar de los *Lugares teológicos*, obra en que venía trabajando con toda actividad. Caballero, repitiendo lo que había leído en Pellicer, fija el principio de esa obra en 1540, sin que ni uno ni otro señalen el fundamento en que se apoyan. Aunque Cano no era persona que trabajase de prisa ni diera gran rendimiento, es muy extrano que invirtiese veinte años en la composición de un libro que al fin dejó sin terminar. La suposición de Pellicer es pues muy discutible, máxime no estando respaldada por ningún testimonio explícito. Sabemos que en 1556 tenía nuestro religioso la obra muy adelantada pensando terminarla y sacarla a luz aquel mismo verano. Así lo dice él en carta al padre Arcos que en otra ocasión hemos publicado (1). Suponiendo, en el caso más desfavorable, que la carta sea de principios de año, en pocos meses creía posible despachar los dos o tres libros que aún le faltaban. La obra en su composición debió, pues, seguir un ritmo más acelerado, sobre todo en aquellos años en que el autor estaba consagrado de lleno a la enseñanza. Alejado después de ella, quedó casi paralizada, y los múltiples asuntos de consultas, política y gobierno en que se vió enredado, le impidieron dedicarle el tiempo que requería una empresa de esa índole.

La composición de los *Lugares teológicos* está evidentemente relacionada con su actuación académica. Dos pasajes hay en la Suma que pudieran sugerir a Cano la idea de escribir esta obra: el artículo 8 de la cuestión primera de la primera parte, y la cuestión primera de la secunda secundae. Esta última la explicó él en Alcalá por marzo de 1544, y tal vez entonces surgió en su mente la idea de metodizar el estudio de las fuentes de la teología. El ambiente de renovación que entonces se notaba en Alcalá era propicio a esas concepciones geniales. El «saepe mecum cogitavi» y el «diu cogitantem» del proemio suponen una idea madura, una obsesión de varios años, aunque no tantos que se extienda a toda la vida. Hacerla remontar a 1544 es más que suficiente para que esas frases tengan sentido obvio. Tal vez el códice vaticano 4.647, donde se conservan las lecciones de ese curso complutense, facilite algún dato más concreto que ayude a esclarecer este extremo. De momento. por el apremio de tiempo con que escribimos este artículo, no nos es posible esperar a hacer la comprobación.

El segundo lugar que podía sugerir a Cano esa feliz idea era el artículo octavo de la cuestión primera de la primera parte. Este lo explicó él

(1) Cf. La Ciencia Tomista, t. 43 (1931), p. 179.

en Salamanca por octubre de 1548. De aquella lectura se nos ha conservado un extracto en el códice ottob 286, ff. 85-311. Por desgracia, de momento no disponemos de la reproducción de dicho artículo que nos podría orientar sobre el caso. A falta de ello hemos consultado el códice 58 de la universidad de Salamanca, que contiene una lectura paralela atribuída a Cano, aunque sin indicación de fecha. Se trata de un manuscrito extraacadémico, y como tal poco de fiar. El comentario al mencionado artículo octavo es en él muy extenso, pues ocupa 14 hojas en folio, y aun parece estar incompleto. Estudia allí Cano los primeros lugares teológicos, comenzando con estas palabras: «Nota quod decem sunt loca quibus theologus argumenta sumere potest ad reborandas et probandas suas conclusiones, quae in praesenti numeranda sunt, ut prae oculis habeantur, non tamen examinanda, quia ad alium locum spectant». Enumera luego esos lugares y añade: «Ex quibus omnibus theologia argumentatur. Quae si omnia in praesenti examinanda essent, maximum exigerent tractatum, et limites praesentis negotii compellerent exire. Et ideo est nunc supersedendum ab horum examinatione. Si tamen primum locum videre volueritis, videte secundam relectionem fratris Dominici de Soto, ubi tractatur qui libri sunt canonici, et ex quibus argumentum efficax potest sumi ad probandas conclusiones theologicas» (1). Dado que el texto sea auténtico, las referencias no ofrecen la menor duda: Cano se remite evidentementa a la obra *De locis theologicis* que tenía ya in mente, o probablemente en vías de ejecución.

Ahora bien, ¿puede tener alguna relación esa obra con las repeticiones de 1548-49 y 1549-50? La 1548-49, según ley, debía emanar de la primera parte de la Suma, materia de aquel curso. La relección se dió de hecho al igual que en los dos años anteriores, según atestiguan los libros de cuentas. Y cosa extraña, habiéndose conservado las dos primeras y salido a luz en Salamanca a la vista y bajo la dirección de Cano, de la tercera no ha quedado memoria. Las primeras, más que relecciones, son verdaderos tratados, y otro tanto debemos suponer de la tercera. Su olvido como de cosa baladí, es hipótesis difícil de aceptar.

Pero esta razón vale sobre todo para la cuarta, dada o en proyecto, la cual «dicen que es muy buena e provechosa» y «diz que la ha de empremir». Su autor la tenía escrita y pensaba imprimirla ¿Qué se ha hecho de

---

(1) Esta relección, todavía inédita, de la que se conocen varios manuscritos, es una de las tres en que Soto estudia el canon y los sentidos de la sagrada escritura. Esperamos poder publicar pronto una edición de estas repeticiones.

ella? Probablemente corrió la misma suerte que la anterior formando ambas la base de los *Lugares teológicos*. Encauzada la investigación en ese sentido, esperamos que los futuros trabajos comprueben una hipótesis tan en armonía con los hechos.

Durante los tres últimos años de su profesorado salmantino intervino Cano en otro asunto doctrinal del que apenas hace mención Caballero, con ser una de las páginas más brillantes de nuestro teólogo. Nos referimos a la contienda que sostuvo con el humanista cordobés Juan Ginés de Sepúlveda, con motivo de la censura desfavorable que la universidad había dado a su libro *Democrates secundus*. De ello nos hemos ocupado ampliamente en esta misma revista al estudiar la parte que tomó Domingo de Soto en la controversia Sepúlveda—Las Casas (1). Aquí sólo llamaremos la atención sobre el dictamen pedido a Cano al partir para Trento, documento hasta hoy desconocido, y cuyo valor, si algún día se llega a descubrir, no es preciso encarecer.

De la lectura de los libros de claustros salmantinos se saca la impresión que en el gobierno administrativo de la Universidad tomaban una parte mucho más activa los juristas y canonistas que los teólogos. El exceso numérico de los primeros sobre los segundos daba a aquéllos una preponderancia que no podían pretender éstos. Pero además, hablando en general, tanto como tenía el jurista de pleitero y fiscalizador, tenía el teólogo de retraído y poco propenso a intervenir en los asuntos sometidos a la deliberación del claustro.

Cano no fué en eso una excepción. Hombre de ideas, descuidado para los negocios, no había temor a que suscitase litigios por triquiñuelas o irregularidades de forma, como sucedía con los juristas. Por eso no es de extrañar su ausencia del claustro cuando no era reclamado en forma perentoria. Las actas de claustros son en esto un testimonio inequívoco. A 4 de enero de 1547 en junta de diputados «nombraron por diputado, en lugar del padre maestro fray Francisco de Vitoria, que sea en gloria, al padre maestro fray Melchior Cano, catredático de prima de teulogía, para que asista a los claustros como el dicho maestro Vitoria pudiera asistir siendo vivo». Con todo su nombre no aparece en estos claustros hasta el 30 de marzo. Después figura otra vez el 17 de abril, domingo de Quasimodo, día en que se nombraban los nuevos diputados. Cano como catedrático propietario nombró al bachiller Juan de Andrade.

---

(1) La Ciencia Tomista, t. 35 (1932), pp. 35 49 y 178 193.

Su alejamiento de la política universitaria se advierte también en las deliberaciones y comisiones en que toma parte, casi todas relativas a estudios. Una vez se le encomienda que, junto con el prior de San Esteban y otros dos doctores, vea los cuadernos que dejó el maestro Vitoria, por si conviene que la universidad los imprima (enero-marzo de 1548); otra se le pide parecer sobre la forma que se había de tener en la enseñanza de la teología (mayo de 1550) (1). En noviembre de 1548 se le encarga que trate con el carpintero Román Jerónimo «el remedio que se podrá tener en que en el general de teología se puedan sentar más de cien oyentes, que dicen que están en pie e muy apretados». Por marzo de 1549 se le nombra para ir a Flandes a hablar al emperador sobre el arrendamiento de las rentas de la universidad, comisión que no debió aceptar, pues habiéndosele encomendado con urgencia, en mayo estaba todavía en España (2). A 26 de enero de 1551 se le autorizó para ir al Concilio junto con el maestro Gregorio Gallo, y en adelante su vida queda casi desarticulada de la universidad, apareciendo sólo de tarde en tarde en los claustros.

Durante el año de 1557, siendo prior de San Esteban, asiste a ellos varias veces. Figura desde luego a 31 de mayo y 25 de octubre en el acto del juramento y licenciatura de don Juan de Rivera, hijo del marqués de Torija. Asiste también el 26 de agosto al claustro pleno en que se acuerda prorrogar por dos años al maestro Gallo la licencia que tenía para estar ausente, por andar ocupado en asuntos «del servicio del rey y de la religión». Gallo se encontraba en Viena con el rey de Bohemia, de donde pasó luego a Flandes llamado por Felipe II.

Otras veces, dada su influencia en la corte, acudían a él para que apoyase los intereses de la Universidad. En este año de 1557, habiendo venido a visitar la Universidad su sobrino con motivo de la adquisición de solares para los nuevos colegios que se proyectaban, y pretendiendo el visitador llevar salario, el claustro a 12 de abril nombró una comisión «para que vayan a hablar al señor maestro fray Melchior Cano, prior de San Esteban, y le supliquen que en este dicho negocio escriba una carta al se-

---

(1) Sobre estos dos asuntos véase nuestro libro, *Los manuscritos del maestro Vitoria*. Madrid, 1928, pp. 9-10 y 27-28.

(2) Creemos que se trata de un viaje a *Flandes,* aunque no aparece esta palabra en el acta del claustro, porque se dice allí que vaya «a la corte imperial» «donde estaba el emperador», el cual andaba entonces por Bruselas. Cf. *Estancias y viajes del Emperador Carlos V,* por don M. de Foronda. Madrid, 1914, p. 608.

ñor doctor Cano, del Consejo, su sobrino, suplicándole a su merced sea servido de hacer esta merced a la universidad, de que no sea él el primero que pone nueva impusición en pedir salario a la universidad; e cerca dello se les dió poder e comisión en forma». A él parece también referirse un acuerdo tomado el año siguiente en claustro de diputados de 6 de octubre, en que «se cometió al señor dottor Alvaro Pérez de Grado que escriba una carta al obispo Cano, que está e reside en Valladolid, para que su señoría reverendísima sea servido tomar a cargo el sermón de las honras del emperador nuestro señor, e diósele comisión para que haga mensajero cerca dello». Los funerales tuvieron lugar el 27 de octubre.

Por última vez se habla de Cano en los registros académicos con motivo de sus exequias, celebradas por la Universidad en octubre de 1560, en las que predicó el maestro Pedro Espinar de Alvendea, catedrático de Santo Tomás.

Como complemento de este estudio hemos querido añadir en forma de apéndice el principio de cuatro manuscritos con lecturas de Melchor Cano, para que sirvan de muestra de esta clase de documentos, al igual que hemos hecho con Vitoria al estudiar sus lecturas. Confrontando las del maestro con las del discípulo, se advierte entre ellas íntimo parentesco, tanto que en algún caso, como por ejemplo el códice colocado en primer lugar, suscita dudas acerca de su procedencia, máxime tratándose de un manuscrito extraacadémico. De los demás el segundo y cuarto ofrecen también gran semejanza en la parte que aquí reproducimos con los correlativos de Vitoria; y dado que sean de Cano, como parece, no puede negarse que éste se inspiró en las lecturas de su ilustre maestro.

FR. VICENTE BELTRÁN DE HEREDIA, O. P.

* * *

I.—DOCUMENTOS

1. — Incorporación del padre maestro frey Melchior Cano.

En Salamanca a treinta dias del mes de agosto de mill e quinientos e cuarenta e seis años, antel señor bachiller Alonso Méndez, vicerretor en este Estudio e Universidad de Salamanca por el magnífico señor don Rodrigo Osorio, retor en este Estudio de Salamanca, paresció presente el maestro Melchior Cano, fraile dominico, e presentó la carta de magisterio en teología de la Universidad de Bolonia, escripta en pergamino de cuero e en letra latina, con un sello pendiente en la dicha carta de un cordón de hilo colorado, e signada del

signo de Jerónimo Olilamentio de Catanis, vecino de la cibdad de Bolonia, escribano público de la dicha cibdad, su data sub anno a nativitate Domini millesimo quingentesimo quadragesimo secundo, indictione quintadecima, die vero lunae [decima] quarta mensis augusti; e dijo que por cuanto él era maestro en teología, segund constaba por la dicha carta, e él se quería incorporar de bachiller en teología en este dicho Estudio e Universidad conforme a la constitucion del dicho Estudio, por tanto que pedía e requería al dicho señor vicerrector le incorporase de bachiller en teología en este dicho Estudio e Universidad, e quél estaba presto de pagar los dos florines que la constitucion manda, los cuales luego dió e pagó. Y el dicho señor vicerretor, vista la dicha carta de magisterio, e como ansí mismo dió e pagó los dichos dos florines, dijo que le incorporaba e incorporó de bachiller en la dicha facultad de teología, para que pueda ser e gozar como tal bachiller en este dicho Estudio e Universidad en la dicha facultad de aquí adelante, segund e como lo gozan los otros bachilleres del dicho Estudio como mejor podía e de derecho debía. Y el dicho maestro frey Melchior Cano lo pidió así por testimonio signado, e a los presentes dijo que rogaba e rogó fuesen dello testigos. A lo cual fueron presentes por testigos Andrés de Guadalajara e frey Juan de Torralba, frayle dominico, e otros, e el licenciado Francisco Cornejo, notario.—Pasó ante mi: el licenciado Francisco Cornejo, notario.

(Salamanca. Archivo Universitario. Registro de bachilleramientos de 1546, fol. 103 v-104 r).

2. — Claustro de primicerio de 7 de noviembre de 1546.—...Estando en el dicho claustro e ayuntamiento de primicerio dentro de la capilla de señor San Jerónimo hablando e platicando sobre que el padre fray Melchior Cano, maestro en teulogía, se quería incorporar de maestro en teulogía en esta Universidad; e los dichos señores primicerio e doctores e maestros dijeron que, por cuanto ellos han seido llamados para hoy a las dos de la tarde a la incorporación del dicho padre maestro fray Melchior Cano, e son llamados para en casa del señor don Juan de Quiñones, maestrescuela de esta Universidad, y en su casa no se debe de hacer, por ser auto de claustro y de Universidad, los cuales se deben de hacer en la iglesia mayor o en el claustro de las Escuelas mayores: por ende que pedían por merced, e si necesario era requerían al dicho señor don Juan de Quiñones, maestrescuela, que su merced se junte con ellos en uno de los dichos lugares para que se pratique en el dicho auto de incorporación como se debe de hacer e platicar. E no lo haciendo ansí, todos ellos unanimiter dijeron que contradecían e contradijeron la dicha incorporación, e pediéronlo por testimonio. Testigos los unos de los otros e los otros de los otros e yo el bachiller Francisco Cornejo, notario.

Comisión del dicho claustro.—Este dicho día los señores doctores e maestros juntamente con el dicho primicerio cometieron a los señores doctor García de Collado, primicerio, e doctores Antonio de Benavente e Juan de Ciu-

dad y al maestro Gregorio Gallo para tratar paz y medio entre los dichos señores rector e maestrescuela. Testigos etc.

Claustro de cancelario.—Después de lo sobredicho, este dicho día de arriba del claustro de primicerio e mes e años susodichos, estando en claustro de cancelario en casa del muy magnífico señor don Juan de Quiñones, maestrescuela e cancelario de este dicho Estudio, e seyendo llamados para el dicho claustro de cancelario todos los doctores e maestros contenidos arriba en el dicho claustro de primicerio, que fueron llamados por mandado del dicho señor maestrescuela para la incorporación del maestro fray Melchior Cano, y estando juntos todos los doctores e maestros contenidos en el claustro de primicerio antes de este escrito contenido, el señor don Juan de Quiñones, maestrescuela, estando presente el dicho señor maestrescuela para la incorporación del dicho padre maestro fray Melchior Cano, luego los dichos señores doctores e maestros contenidos en el dicho claustro de primicerio arriba antes de este escrito que presentes estaban ante el dicho señor don Juan de Quiñones maestrescuela, dijeron que ratificaban e ratificaron e tuvieron por bueno el auto que se había fecho en el claustro de primicerio hoy dicho día de letra a letra como en el dicho auto se contiene; e los maestros Gregorio Gallo e Francisco Sánchez, que estaban presentes, dijeron que contradecían e contradijeron la incorporación del dicho maestro fray Melchior Cano. El cual auto se hizo en presencia del señor maestrescuela, e se le notificó por mí el dicho notario el dicho auto que se fizo en el claustro de primicerio arriba dicho e contenido. E luego el dicho señor don Juan de Quiñones, maestrescuela, que presente a todo ello estaba respondiendo al dicho auto dijo e respondió a él lo siguiente:

El dicho señor don Juan de Quiñones, maestrescuela, mandó asentar y escrebir a mí el notario infraescrito e dijo que después de haber pasado los ocho días, y hechas las notificaciones necesarias a las personas, doctores e maestros de la dicha Universidad conforme a estatutos e constituciones de este dicho Estudio por ante mí el dicho notario, juntos los dichos señores doctores e maestros en casa del dicho señor maestrescuela, votaron sobre si se debía de admitir la incorporación del dicho fray Melchior Cano, que el día antes había pedido a estos señores juntamente con el dicho señor maestrescuela. Habiendo votado sobre ello, paresció a la mayor parte de los dichos señores doctores e maestros, que el dicho fray Melchior Cano non debía de ser admitido para maestro en esta Universidad ni incorporarse en ella; e visto esto por el dicho señor maestrescuela, dijo juntamente con los dichos señores doctores y maestros que no admitía la dicha incorporación, y mandó que el dicho auto se noteficase al dicho padre maestro fray Melchior Cano. E los dichos señores doctores e maestros que presentes estaban a esto dijeron que decían lo que tienen dicho, y que no contradecían la incorporación, sino el lugar. Y el dicho señor don Juan de Quiñones, maestrescuela, dijo que de lo del claustro resul-

ta que no le quieren admitir, y así está votado por todos; e que mandaba lo que tiene mandado, e que no consentía en sus protestaciones ansí en el lugar como en lo demás que dicen se ha de hacer, como los maestrescuelas desta Universidad lo han fecho con los doctores e maestros que se han querido incorporar en esta Universidad, admitiéndolos en su misma casa y en presencia de todos los dichos señores doctores e maestros. E si alguna vez otra cosa se ha fecho en otro lugar, es e sería por voluntad de los dichos señores maestrescuelas e por querer ellos, e no de otra manera. Testigos los unos de los otros e yo el bachiller Francisco Cornejo, notario.

Claustro de primicerio de 13 de noviembre de 1546.—Cometieron a los señores doctores Antonio de Benavente e Juan Puebla para que traten con los señores don Rodrigo de Castro, rector pasado, e con don Juan de Quiñones, maestrescuela, sobre lo de la incorporación del padre maestro fray Melchior Cano, e para que se efectúe lo de la dicha incorporación e amistad entre los dichos señores rector pasado e maestrescuela.

(Id. ib. Libros de Claustros).

3. — Carta de edito a la incorporación del maestro Melchior Cano, teólogo.

En Salamanca a diez días del mes de diciembre de mill e quinientos e cuarenta e seis años, antel señor don Juan de Quiñones, maestrescuela en la iglesia catredal de la dicha ciudad, e cancelario en este Estudio e Universidad de Salamanca, paresció presente el reverendo padre frey Melchior Cano, catredático de prima teología en este dicho Estudio e Universidad, e pidió al dicho señor maestrescuela que, por cuanto él se quiere incorporar de maestro en teología en esta dicha Universidad, por quel es fecho e criado maestro en teología en la Universidad de Bolonia; por tanto que pedía e pidió al dicho señor maestrescuela le admita a la dicha presentación e magisterio conforme a constitución y estatuto de la dicha Universidad. E luego el dicho señor maestrescuela dijo que manda dar su carta de edito conforme al estatuto e quel estatuto dispone. Testigos que fueron presentes Gregorio de Robles e Alonso de Medina, criados del dicho señor maestrescuela, e el bachiller Francisco Cornejo, notario. Y luego yo, el dicho notario, el dicho día afijé a la puerta del general de teología, que es dentro de las Escuelas mayores desta ciudad, una carta siguiente según el tenor siguiente *(sic)*:

Nos don Juan de Quiñones, maestrescuela e cancelario en este Estudio e Universidad de Salamanca, por el tenor de la presente cito e llamo a todas las personas que pretendieren tener derecho a se graduar de maestros en teología en este Estudio e Universidad de Salamanca, quel egregio maestro Cano, catredático de prima de teología en este dicho Estudio e Universidad, se quiere graduar e incorporar de maestro en teología en este Estudio e Universidad; e presentó ante mí la carta de magisterio que tiene, en la cual se contenía haberse graduado de maestro en teología en la dicha Universidad de Bolonia. E porque el estatuto desta Universidad que habla en lo de las incor-

poraciones dispone que se afijen citación e carta de edito para que, si algunos prefirieren al que se ha de incorporar en antigüedad al que se ha de incorporar *(sic)*, como paresce por el estatuto de la Universidad que sobre ello dispone, por ende yo mandé dar e dí este mi mandamiento de edito en la forma susodicha e en la siguiente: por el tenor del cual fago saber a cualesquier personas que se hayan de magistrar en teología e pretendan de tener derecho de preferencia al dicho maestro Cano e de ser anterior a se graduar en teología, que dentro de nueve días primeros siguientes parescan ante mí alegando cerca de lo susodicho de su derecho e justicia, e mostrando los títulos que tienen de licenciamientos para que con ellos conste de su antigüedad; con apercibimiento que les fago que, si dentro del dicho término parescieren ante mí, les oyeré e guardaré su antigüedad; donde no, lo contrario haciendo, sin los citar ni llamar para lo susodicho, procederé a facer la dicha incorporación del dicho maestro Melchior Cano. Fecho a diez días del dicho mes de diciembre de mill e quinientos e cuarenta e seis años. Don Juan de Quiñones, Maestrescuela. De mandado del señor Cancelario, Franciscus Cornejo, baccallarius, Apostolicus notarius.

E este dicho día fué publicado este mandamiento e edito en el general de teología desta dicha Universidad en la lección de vísperas de teología, estando leyendo en él el presentado fray Juan de Córdoba, e fué afijo el dicho edito a la puerta del dicho general. Testigos Francisco Sánchez e Juan Pérez, estudiantes, e el bachiller Francisco Cornejo, notario.

En Salamanca a deciocho días del mes de diciembre deste presente año de mill e quinientos e cuarenta e seis años, estando juntos a cierto acto de doctoramiento del licenciado Cubillas en las casas que fueron de don Pedro de Zúñiga, e son al presente de don Diego su hijo, los señores don Juan de Quiñones, maestrescuela de Salamanca, e don Hieronimo de Silva, rector de la Universidad e Estudio de la dicha ciudad de Salamanca, e los doctores Antonio de Benavente, e Pedro de Peralta, e Alvaro Pérez de Grado, e Juan de Ciudad, e García de Collado, e Antonio Gómez, e Francisco Ibáñez de Flechilla, e Antonio de Aguileta, juristas, e los señores maestros Gregorio Gallo, e Juan Gil de Nava, e Francisco Sánchez, teólogos, e los doctores Luis Pérez, e Diego de Cobarrubias, e Juan Muñoz, e Francisco de León, e Diego Alonso de Benavente, juristas, e los doctores Antonio de la Parra, e Agustín López, e Antonio Gallego, e Lorenzo de Alderete, e Lorenzo Pérez de Cubillas, doctores médicos, e los maestros Hernán Núñez de Toledo, comendador, y Hernando de la Torre, e Antonio de Aguilar, e Alonso de Almofara, e León de Castro, e Alonso Sánchez de Olivares, maestros en artes; estando ansí juntos e ayuntados los dichos señores doctores e maestros de la dicha Universidad, el dicho señor don Juan de Quiñones, maestrescuela en la iglesia catredal de la dicha ciudad e de la dicha Universidad, dijo que por cuanto el reverendo padre fray Melchior Cano pedía a los dichos señores

maestrescuela, rector y doctores y maestros susodichos le incorporasen e agreguen según es uso y costumbre de la dicha Universidad en el gremio e confraternidad de la dicha Universidad, e dallí adelante le tuviesen por uno de los dichos maestros e doctores della, para lo cual habían precedido lo que en tal caso se requería; e atento que las incorporaciones semejantes se suelen e acostumbran hacer en las casas de su morada, e en la tal casi posesión ha estado e está hasta agora, que protestaba e protestó que, dado caso que la dicha incorporación de que agora se trata se haga en el lugar susodicho donde al presente están los dichos señores, en lo cual venía el dicho señor maestrescuela de su libre e espontánea voluntad, e particularmente por el bien de paz e concordia con los dichos señores, e por la voluntad e deseo que tiene de hacer placer a la dicha Universidad, e ansimesmo e particularmente por hacer gracia e placer al muy reverendo padre fray Melchior Cano, que pide se haga con él la dicha incorporación, que por este no sea visto en cosa alguna así en la propiedad como en la posesión prejudicar al derecho de su dignidad escolástica ni a la cuasi posesión que pretende tener e tiene de que las semejantes incorporaciones se hagan en las casas de su morada, ni que por virtud del dicho acto sea visto en cosa alguna dar derecho ni consentir se adquiera en manera alguna a los dichos señores rector, doctores y maestros susodichos, sino que todo quede en el punto y estado en que estaba antes al tiempo que la próxima incorporación antes desta se hizo, de manera que para adquirir derecho en cuasi posesión ni en propiedad este acto e incorporación para las dichas partes e para cada una dellas sea como si no se hubiese hecho ni entervenido.

En la cual dicha protestación luego los dichos señores rector, doctores y maestros dijeron que consentían e consintieron, de tal manera que a ellos ni al dicho señor maestrescuela por virtud deste acto ni protestación no se adquiriese derecho alguno ni en cuasi posesión ni en propiedad, sino que todo quedase como dicho es el punto y estado en que estaba al tiempo e cuanto se hizo la próxima incorporación antes desta; e así lo pedían e pidieron por testimonio para conservación de su derecho cada una de las partes, e a los presentes rogaban para que fuesen testigos.

El dicho señor rector y doctores y maestros dijeron que ellos pretenden tener propiedad y posesión para que las semejantes incorporaciones se hagan en el claustro de las Escuelas o en la iglesia mayor, e que por hacerse aquí protestaron no le pare perjuicio alguno a su derecho ni en propiedad ni en posesión, y no consintieron en cosa que perjuicio les sea. E con esto consiente la dicha incorporación; e lo pidieron por testimonio.

Incorporación del maestro Melchior Cano.—En Salamanca a diez y ocho dias del mes de diciembre de mil e quinientos e cuarenta e siete *[recte* seis] años, estando dentro de las casas de don Pedro de Zúñiga, regidor que fué en esta dicha cibdad, e estando ende presentes los magníficos señores Juan de

Quiñones, maestrescuela en la iglesia catedral desta dicha cibdad e cancelario en este Estudio e Universidad de Salamanca, e don Jeronimo de Silva, rector en este dicho Estudio e Universidad, e los doctores Antonio de Benavente, e Pedro de Peralta... E estando todos juntos como dicho es los dichos señores, paresció ahí presente el maestro Melchior Cano, fraile de la Orden de señor Santo Domingo, e presentó ante sus mercedes una escriptura de doctoramiento por la cual parescía él haberse fecho doctor e maestro en telogía en la Universidad de Bolonia, escripta de letra latina e en pergamino de cuero sub data Bononiae * ..... * e suscripta de la subscripción de * ..... *, la cual parescía ser dada en la dicha Universidad de Bolonia, e ser allí criado dotor e maestro en la dicha facultad de teología; e pidió al dicho señor maestrescuela e cancelario del dicho Estudio e todos los dichos señores doctores e maestros fuesen servidos de le agregar e incorporar de maestro en teología, segund constaba por el dicho instrumento, de que hizo presentación; el cual fué leído antel dicho señor vicecancelario *(sic)*, e ante los dichos señores retor, doctores e maestros, e rescibiéronle en su hermandad como a tal maestro en teología de la dicha Universidad, para que ansí agregado en la dicha facultad goce e haya de gozar e goce de todos los privilegios, derechos e exempciones e inmunidades que gozan e pueden e deben gozar los otros maestros en teología en esta Universidad graduados; e que él estaba e está presto de pagar e que pagará los derechos que los otros dotores desta Universidad e maestros en teología suelen e acostumbran pagar a la dicha Universidad e a las personas della. E luego el dicho señor don Juan de Quiñones, maestrescuela e cancelario susodicho, visto quel término de los ocho días es pasado, e se había afijado el dicho edicto, de lo cual yo el dicho notario di fee, propuso a los dichos señores dotores e maestros estando allí presentes a la dicha incorporación, que el dicho fray Melchior Cano se quería agregar e incorporar de maestro en teología en este dicho Estudio e Universidad. Por tanto les pedía e requería le agreguen al dicho Estudio e Universidad para que como tal maestro haya de gozar e goce dellos como si en esta Universidad fuese fecho e graduado en la dicha facultad de teología. E luego todos los dichos señores doctores e maestros unanimiter e nemine discrepante dijieron que querían e consentían e consintieron unanimiter e nemine discrepante quel dicho señor maestro fray Melchior Cano se incorporase e agregase de maestro en la facultad de teología en esta dicha Universidad. E luego el dicho señor don Juan de Quiñones, maestrescuela, cancelario en la dicha Universidad, visto el dicho consentimiento de los dichos señores rector, doctores e maestros arriba dichos, dijo quel ansí mismo consentía e consintió en la dicha agregación e incorporación del dicho padre fray Melchior Cano, e juntamente con los dichos señores rector e doctores e maestros de la dicha Universidad le incorporó e agregó de maestro en teología en esta dicha Universidad, para que gozase e pudiese gozar de todos los privilegios, derechos, libertades e inmunidades y exenciones que gozan e

pueden gozar en cualquier manera los otros maestros de teología fechos en esta Universidad. E luego en señal de posesión el maestro Francisco Sancho, como maestro mas antiguo de la dicha facultad de teología de los que estaban presentes, tomó consigo al dicho padre fray Melchor Cano nuevamente incorporado, e lo trajo consigo dando osculum pacis et dilectionis al dicho señor cancelario e a todos los otros señores, rector, doctores e maestros de la dicha Universidad. E luego juró el juramento acostumbrado poniendo la mano sobre la señal de la cruz, e le fueron leídos los capítulos contenidos en el libro de los juramentos desta dicha Universidad, e respondió a todos e a cada uno dellos, *si juro, Amen,* e de ansí lo guardar e cumplir como en él se contiene. E luego el dicho señor cancelario, rector, doctores e maestros lo pidieron por testimonio, e el dicho padre maestro fray Melchor Cano nuevamente incorporado e agregado pidió ansí mismo por testimonio, e a los presentes rogó que dello fuesen testigos. A lo cual fueron presentes por testigos Gregorio de Robles e Alonso de Vallejo, vecinos de la dicha cibdad, e yo el bachiller Francisco Cornejo, notario.—Pasó ante mi: el bachiller Francisco Cornejo, notario.

(Id. ib., Registro de licenciamientos y doctoramientos de este año).

II.—MANUSCRITOS

1. — Salamanca. Biblioteca Universitaria. Cod. 2-3-13. Papel, 293 × 210 mm., s. XVI, 434 ff. numerados, encuadern. en pergamino. Procede de la biblioteca del Colegio de la Compañía de Jesús de Salamanca.

1. Fols. 1-134 r. *Rub.:* Adnotationes in primam partem sancti Thomae fratris magistri Melchioris Cani. *Inc.:* Circa hujus operis initium est primo notandum quod omnes fere alii doctores praeter sanctum Thomam in sua docrina Magistrum sunt sequuti, eo quod sunt ejus expositores, ut sanctus Thomas fecit in *Scriptis.* Tali ergo ordine sequuti sunt: In primo tractant de Deo secundum se; in secundo de Deo ut est omnium principium, unde agitur ibi de creatione et de angelis et de homine in ejus felici statu; in tertio agitur de Deo ut redemptor est noster, et de incarnatione, et de virtutibus quas ipse docuit et praedicavit, Deus ipse homo factus; in quarto Deum ut est glorificator regnator et remunerator, bonus, et ut nobis media contulit necessaria ad vitam aeternam consequendam. Unde illic agitur de sacramentis et de ultimo judicio et de beatitudine. Sanctus Thomas vero, bona illorum venia, longe melius atque ordinatius processit in summa, in cujus hac prima parte a principio usque ad 43 quaestionem inclusive tractat de Deo inquantum Deus et de ejus proprietatibus. Ab illo vero usque ad finem tractat de Deo ut est principium craturarum. Unde ibidem de creatione, de angelis et de primo homine agit in primo ejus statu. In prima secundae agit de Deo ut est finis creaturarum, et de actibus humanis quibus est consequendus, in generali tamen. Et sic ibi disputatur an sit finis ultimus hominis et aliarum creaturarum, et de

aliis habitibus quibus inclinamur ad operandum. In secundae secundae agit de eisdem actibus in particulari. Unde prima secundae et secunda secundae unus liber tantum erat, in quo agebatur de actibus humanis in generali et particulari. Quia tamen erat magnum volumen, est in duas partes divisum, quarum prima, prima secundae, et secunda, secunda secundae est vocata. In tertia parte agit de Deo redemptore prout redemptor est et glorificator; unde et ibi agit de Christi incarnatione et sacramentis. Quae notanda sunt ad sciendum quo in loco unaquaeque materia disputetur.

Secundo est notandum quod Magister Sent. praemittit prologum toti operi notatu dignum, in quo ponit causas quae eum movebant ad scribendum hoc opus, et eas pariter quae a tali onere subeundo retrahebant, quibus auditores benevolos, dociles reddit et attentos. Causae ergo compellentes eum sunt tres: Prima causa, amor Dei; 2.ª, caritas proximi; 3.ª, gloria et tam magnifica re muneratio quae laborantibus in vinea Domini Sabaoth, id est in Ecclesia promittitur. Causae vero retrahentes sunt tres: [1.ª] Arduitas et magnitudo operis; 2.ª, imbecillitas et insufficientia ingenii; 3.ª detractio mordentium. Ponit ergo litem inter has causas, et tandem, ut fas erat, concludit quod primae vicere. In hoc ergo quod ponit difficultatem magnitudinemque operis, reddit auditores attentos; et in hoc quod proponit utilitatem, nos reddit dociles, dicens esse ad impugnandum doctrinas varias et peregrinas conveniens. Ponendo vero causas quae ipsum ad hoc opus edendum impulere, amor eorum, reddit benevolos. Et istae sunt quae ponit Magister in prologo.

Tertio nota quod sanctus Thomas ante suam Summam praemittit breve proemium, non minus notatu dignum. Vide in littera. Est praeterea notandum quod in sancto Thoma assignantur quaestiones et articuli, cum tam articuli quam quaestiones principales sint quaestiones. Quare ergo diversis nominibus nominantur? Ad hoc dico quod nomen articuli est diminutivum ab hoc nomine «artus», quod membrum significat. Et ideo idem [est] articulus, quod parvum membrum. Ad cujus similitudinem istae parvae quaestiones articuli dicuntur; aliae autem tamquam principales nomen proprium retinent et vocantur quaestiones.

His habitis, in prima quaestione primae partis: an praeter physicas disciplinas sit necessaria aliqua alia, vide litteram. In isto articulo sunt notandi termini. Et primo ly «physica disciplina», circa quem nota quod aliqua disciplina dicitur de ente physico seu naturali ut de objecto; et sic sola naturalis physica dicitur disciplina physica, quia ejus objectum est ens naturale seu physicum, quod est idem. Secundo dicitur physica disciplina ex parte causae efficientis; et sic dicitur omnis et sola quae per rationem naturalem habetur et quae causatur lumine naturali. Et sic capitur in praesenti ly physica disciplina, ut scilicet distinguitur contra disciplinam per revelationem sive supernaturaliter acquisitam.

Secundus terminus notandus est ly «necessarius», qui quatuor modis sumi-

tur. Primo modo sumitur pro omni illo quod non contingit aliter se habere, ut hominem esse animal, caelum esse Deum, et similia, quae dicuntur absolute necessaria. Isto modo non hic capitur. Secundo modo capitur pro necessario necessitate finis. Quod uno modo dicitur necessitate finis id sine quo finis non potest consequi, ut fides est necessaria ad vitam consequendam; sine fide impossibile est placere Deo. Secundo modo necessarium necessitate finis id dicitur sine quo finis potest consequi, non tamen aeque bene, ut ad iter agendum est necessaria pecunia vel equus. Et isto modo secundo sumitur in praesenti quaestione. Quarto modo sumitur necessarium, quod idem significat quod violentum, teste Aristot.; sed de hoc nihil ad praesens. Est etiam notandum pro intelligentia corporis articuli ex sancto Thoma 1 *Contra gentil.*, cap. 3, quod duo sunt genera rerum cognoscibilium de Deo. Quaedam quae non cognoscuntur nisi per revelationem, ut quod sit trinus et unus; et de istis est prima conclusio sancti Thomae, in qua ly necessario capitur pro necessario necessitate finis primo modo. Itaque sine illa doctrina talia non possunt cognosci, quia sunt supra vires naturales nostras. Quaedam autem sunt quae possunt attingi lumine naturali, ut quod est immutabilis, unus, etc. Et de istis est secunda conclusio, in qua ly necessario capitur pro necessario necessitate finis secundo modo. Itaque sine revelatione nec ista possunt cognosci ut est congruum ad salutem humanam. Probationes vide in littera. Circa hunc articulum est notandum quod alii doctores conveniunt cum sancto Thoma in conclusionibus. Scotus tamen in prima quaestione prologi primi Sententiarum impugnat hanc sententiam, scilicet Deus est finis supernaturalis noster, quam sanctus Thomas in littera concedit, in probatione primae conclusionis. Illa ergo conclusio in primis est probanda, et tandem est respondendum ad ratio nem Scoti.

Probatur. Primo, per nullum agens naturale possumus Deum consequi. Ergo est finis supernaturalis. Consequentia probatur quoniam finis naturalis non est aliud nisi illud quod potest consequi naturaliter; supernaturalis vero e converso. Antecedens autem probatione non indiget. Secundo probatur. Nulla est potentia naturalis quae possit ex se Deum consequi. Est ergo finis supernaturalis. Tertio probatur, quoniam supposita adhuc natura in primo statu, fatentur omnes esse summam gratiam Dei quod homini visio Dei detur. Ergo est finis supernaturalis. Quarto probatur... *Expl.* (q. 74): praeter ea quae habes in sancto Thoma, q. 72 et 74; nam quae de productione hominis hic habentur, infra, tractatu de productione hominis, latius explicabuntur. Et sic finitur materia de operibus sex dierum.

Acerca de los demás tratados que contiene este manuscrito cf. La Ciencia Tomista, t. 42 (1930), p. 333.

2. — Roma. Bibliot. Vaticana. Cod. ottob. lat. 289. En 4.°, 209 ff.

Fols. 1-86.—Annotationes magistri Cani ordinis sancti Dominici super om-

nibus quaestionibus primae secundae divi Thomae. Quas quaestiones ego omnes proprio auditu audivi, et eas aliquas mea manu et labore et calamo scripsi, alias vero calamo famulorum scribere feci, me tamen dictante.

De actibus moralibus.—Quaest. prima. An de actibus moralibus sit scientia.

Videtur quod non, quia Aristoteles, 2. *Posteriorum* dicit, de singularibus non esse scientiam. Sed omnes actus hominis sunt singulares. Ergo de illis non est scientia.

Confirmatur, quia ibi, 1 et 2 cap. dicit Philosophus, tantum de necessariis esse scientiam. Sed actus humani non sunt necessarii. Ergo nec de his quae tractantur in *Ethicis* vel *Politicis* potest esse scientia.

In oppositum est quod de virtutibus moralibus possunt passiones demonstrari. At id non potest fieri nisi in scientia morali. Ergo. Antecedens patet, quia haec: omne bonum est agendum; reddere debita est bonum: ergo est agendum, bona est demonstratio, ubi ex majore nota per se, et ex minore nota etiam per rationes, infertur conclusio de justitia. Et sub illo principio possunt subsumi de omni materia plures propositiones. Ergo.

Confirmatur. Nam tam Cicero, in libro *De officiis* et *Quaest. Tosculanis,* quam Aristoteles in *Ethicis,* plures faciunt demonstrationes, quae profecto fidem faciunt omni homini non minus pravo. Ergo de virtutibus est scientia.

Respondetur quod vere de istis actibus studiosis bene est scientia moralis, non tamen mathematica. In moralibus enim, ut dicitur 2 *Metaphysicorum,* non est petenda acribologia mathematica. Licet enim hic non ad sensum ostenditur aliquis actus esse agendus, ut monstratio quod triangulus habet tres angulos aequales duobus rectis, tamen ista consequentia, omne bonum est agendum; temperate agere est bonum: ergo temperate est vivendum, bene homini non omnino corruptis moribus persuasus erit temperate vivere.

Ad primum argumentum respondetur: primo, negando quod non sit scientia ex singularibus, et demonstratio; nam ista demonstratio: omnis homo est risibilis; Petrus est homo: ergo Petrus est risibilis, bene causat scientiam de singularibus. Sic dicas in proposito. Ad philosophum autem dicas procedere de scientia propie dicta, quae impraesentiarum minime petitur.

Secundo dico quod, licet actus sint singulares, in moralibus tamen bene de illis promanant propositiones communes, de quibus nichil vetat esse scientiam.

Ad secundum respondetur quod scientia non dicitur de necessariis ut de rebus quarum est scientia; alioquin enim de homine et equo non esset scientia, quod non sunt necessarii; sed intelligitur esse scientia necessariorum, ut de propositionibus necessario significantibus ita esset sicut est. Et sic etiam in moralibus dantur necessaria multa, puta studiose est agendum, fortiter pro patria pugnandum, temperate vivendum etc, quae non sunt necessaria, tametsi res contingentes significent; sicut omnis homo est risibilis, etiamsi homo sit res contingens, est necessaria praemissa cunctorum.

Quaest. secunda. An haec scientia sit practica.

Videtur quod sic. Nam Aristotéles, 6 *Metaphysicorum*, ubi scientias omnes speculativas commemorat, nihil agit de scientia morali: ergo non est speculativa, et per consequens erit practica.

Confirmatur, quia Thomas, 2. 2, q. 47, a. 2, dicit esse operativam; sed operativa est practica, cum praxis sit operatio: ergo.

Item, prudentia, quae ad hanc scientiam attinet, dictat de operando, et dirigit alias virtutes in suas operationes. Ergo est ista scientia practica. Antecedens patet, quia revera ad philosophum moralem, non tam scire bene operari spectat, quam bene operari actu. Si ergo finis istius scientiae est operatio, erit consequenter practica.

In contrarium est quia ista: omne bonum est agendum; reddere debita est bonum: ergo est agendum, est bona demonstratio faciens scire. Ergo ista scientia est speculativa, nempe quod mentem cognitione illustret. Unde tam objectum, quam finis illius videtur speculatio, et revera ita videtur, postquam illa praedicta demonstratio facit scire actu, et ex actu potest habitus scientiae produci.

Item, ut experientia compertum est, homo vitiosus potest in hac scientia esse doctissimus, id quod multi affimant de Cicerone et Aristotele, et plane de multis aliis. Ergo haec scientia non [est] practica, sed speculativa.

Respondetur quod ista scientia, licet doceat operari studiose, tamen semper est magis speculativa quam practica. Hoc patet. Nam si quid obstaret quominus esset speculativa, maxime quod doceat operari. Sed hoc nichil intercidit. Ergo. Minor probatur, quia etiam Dialectica interdum docet operari et componere in aliis scientiis varios syllogismos; et tamen omnes profitentur esse speculativam: ergo.

Notandum tamen illam dici scientiam practicam, cujus finis est operari, ut sunt omnes scientiae quas sedentarias appellant, ut ars figulativa, et omnis disciplina cerdonia; non enim cerdo intendit scire quando discit artem cerdoniam, sed operari. Scientia vero speculativa est cujus finis, ut plurimum, in contemplatione sistit.

Deinde notandum duplicem esse finem in aliqua scientia: alterum scientiae; alterum scientis et artificis. V. g., Logicae finis intrinsecus et finis ejus scientiae est discernere verum a falso. Item Metaphysicae finis est substantiarum separatarum contemplatio. Sed finis extrinsecus operantis in Logica non est ille dictus, sed quem praestitit logicus. Unde potest logicus discere Logicam ut sciat componere syllogismos in Theologia, ut faciunt multi; et multi alii praestant ei finem scire facere collectiones in Medicina. Iste ergo finis potest variari juxta varios affectus discentium, cum alius alium finem praestituat suo labori in scientiis acquirendis.

Ad haec notandum quod, tametsi finis intrinsecus scientiae moralis sit scire, et extrinsecus operari, nichilominus multum habet de practica, quia quod in

hac praestat est operari; licet finis intrinsecus non sit nisi scire operari studiose, revera tamen operari studiose, etsi finis sit scientis hanc scientiam et non scientiae, longe est nobis magis utile, et hac ratione appellatur practica.

Et hac item ratione non connumeratur a Philosopho inter speculativas, 6 *Metaphysicorum*. Sicut etsi finis intrinsecus Medicinae sit scire corpus humanum, et finis extrinsecus sit sanare, qui est finis a medico petitus, et tamen praestabilius est in medico sanare quam scire sanare, cum plerique sciant sanare, et nunquam sanent; sic dicimus de hac scientia quod, licet homo vitiosus sit peritus admodum in ea, et probe sciat quo pacto studiose est operandum, et sic habeat finem intrinsecum scientiae, tamen, quandiu non bene operatur, nec praestat finem extrinsecum, qui longe utilior est, extrinsece et practice non censetur doctus.

Et ex hac distinctione facile dilui possunt argumenta.

Ad hunc modum revera potest componi controversia inter Ciceronem, primo *De inventione,* statim a principio, et Fabium, quorum ille dicit finem Rhetoricae esse persuadere, hic vero bene appositeque dicere. Ille enim extrinsecum hic vero [intrinsecum finem designat].

Quaest. tertia. An subjectum hujus scientiae sit homo.

Videtur Thomas 1. 2, in praefatione, dicere quod sic. Nam dicit quod ubi agitur haec scientia *(sic)* est considerandum de homine secundum quod est et ipse suorum operum principium, quasi liberum arbitrium habens et suorum operum potestatem. Unde videtur quod omnia quae tractantur in hac scientia sint de homine ut de subjecto.

Buridanus in primo *Ethicorum,* q. 3, tenet hominem ut liberum esse subjectum in hac scientia morali, et forte ejus sententiae est Thomas. Et ita potest defendi.

Alia opinio est etiam probabilis quod subjectum hujus scientiae non homo, sed actus humanus profectus ab homine sit subjectum...

Fols. 86-154: comentario anónimo a las qq. 49-90.

Fols. 154-209: id. id. a las qq. 90-113.

3. — Roma. Bibliot. Vaticana. Cod. vatic. lat. 4647. En 4.°, 266 ff.

Incipiunt annotationes in secundam secundae divi Thomae. Incoepit legi Compluti anno Domini 1544 decima martii: a fratre Melchiore Cano, primariae cathedrae gubernatore.

Proemium.—Theologia, ut alias saepe diximus, scientia de Deo est. Ideoque is est finis atque praecipuus theologi scopus, ut divinae naturae cognitionem tradat. Instituit autem theologus disputationem de Deo, non solum absolutam, quatenus Deus est, sed etiam quatenus principium et finis creaturae, idque potissimum rationalis. Etenim divina natura intelligi exacte non poterat, nisi ejus vis et potentia intelligeretur. Quare non erat huic disputationi satis causa dumtaxat inquirere quae naturae divinae absolute conveniunt, nisi

etiam de eadem quatenus creaturarum causa est suo jure dissereret. Deus quoque noster Deus absconditus est, et quem in se videre non possumus; per comparationem ad effectus commodius intelligimus. Ut igitur inaccessibilem lucem in umbra atque imagine contemplaremur, optimum theologi consilium fuit de creatore simul ac creaturis sermonem miscere. Disseruit igitur divus Thomas de Deo quatenus principium est creaturarum in prima hujus operis parte. In secunda vero et tertia disputat de eodem inquantum est finis; tradit enim et ultimum finem esse, et quibus mediis ad hunc finem perveniatur. De mediis intrinsecis quae in nobis sunt, in secunda parte, hoc est, de virtutibus; de extrinsecis vero, in tertia, scilicet de incarnatione et sacramentis, quae scilicet media instrumenta Deus ex se adhibuit quibus ad finem consequendum juvaremur. Verum quia volumen hujus secundae partis, prae sui magnitudine, poterat esse lectoribus vel horrori vel oneri, placuit divi Thomae discipulis id in duas partes secare: in prima secundae, ubi de virtutibus in generali, et in secunda secundae, ubi de virtutibus in speciali disputatur. Divus Thomas in praefatione dividit hunc librum in duas partes. In prima disserit de virtutibus quae omnibus hominibus communes sunt; in secunda vero de iis quae ad speciales hominum pertinent status. Prima usque ad q. 171 protenditur; secunda vero inde usque ad calcem libri.

Primum tractatum dividitur in septem partes juxta numerum septem principalium virtutum, ad quas ceterae omnes reducuntur, videlicet, trium theologicarum, fidei, spei et caritatis, et quatuor cardinalium, prudentiae, justitiae, temperantiae, fortitudinis.

Prima igitur disputatio de fide instituitur.

Quaest. prima. De objecto fidei.—Art. primus. Utrum objectum fidei sit veritas prima.

Supposita distinctione, sunt tres conclusiones.

Circa titulum quaestionis petendum est primo quid sit veritas prima ex prima [parte], q. 16. Nunc veritatem primam intelligimus ipsum Deum, qua ratione neque falli potest, quia sapientissimus, neque fallere, quia summe bonus. Sed verum, ut saepe diximus, et complexis, ut propositionibus, et incomplexis, ut rebus tribuitur. Deum appellamus veritas prima, non solum quia primum ens, sed quia ejus judicium sit infallibile.

Solet etiam a quibusdam disputari, an objectum habitus sit ipsa res quae per subjectum enuntiationis significatur, aut signum totius enuntiationis, aut ipsa enuntiatio. Sed disputatione omissa, credo haec omnia objectum esse ipsius habitus, quamvis non eadem ratione. Si quidem de subjecto cognitionis intendimus assequi, significato enuntiationis assentimur; ipsa vero enuntiatio est signum quo haec omnia nobis manifestantur.

Deinde notandum quod, quamvis Alexander, 3 p., q. 74, m. 1, et Gabriel, 3, d. 23, q. 2, tradant undecim acceptiones fidei, tamen principales acceptiones ejus sunt quatuor. Primo accipitur pro fiducia, juxta illud primae Cor. 13: *Si*

habuero omnem fidem. Et huic respondet gratia miraculorum, de qua infra, q. 188. Secundo accipitur pro fidelitate ut ibi: His quas semper in te intellexi sita fide, etc. De qua multis locis, quia alia est fidelitas amici ad amicum, servi ad suum dominum. Tertio sumitur pro veritate et constantia pactoris et conventoris, quae definitur a Cicerone, 1 *De officiis,* et dicitur «fides», quasi dicta fiant, de qua infra q. 109. Secundum hanc dicitur, fidelis negare seipsum non potest, et prima Tim. 5, dicitur viduis quod *damnationem habent, quia primam fidem irritam fecerunt.* Quarto sumitur pro assensu illorum quae ab aliis dicuntur, quae est virtus de qua nunc agimus. Quod si quis quaerat quare Aristoteles in *Ethicis* illam virtutibus non adnumeretur, eo inquam, quia fidei qua hominibus assentimur et verum et falsum subesse potest, ut passim videmur. Cum ergo falsum sit malum intellectus, sicut verum est bonum illius, non debuit inter virtutibus ea computari quae reddunt bonum habentem, ea qua malum aliquando contingit. At fidei, qua primae veritati credimus nullum potest falsum subesse; ideo merito nobis est virtus.

Ultimo notandum quod hic quartus modus solet etiam tripliciter accipi. Uno modo, pro actu, juxta illud ad Rom. 10: *Fides ex auditu...* Secundo, pro habitu fidei, de quo Hebr. 11: *Sine fide impossibile est placere Deo.* Certum est quod sine actu fidei potest. Tertio, pro ipso objecto fidei, illis videlicet quae credimus, ut dicitur Ephes. 4: *Unus Deus, una fides, unum baptisma.* Et clarius Athanasius in *Symbolo:* «Haec est fides catholica». Impraesentiarum accipitur pro habitu ipso...

Contiene este manuscrito el comentario de los qq. 1-44. Las restantes de la 2. 2 forman el cod. 4648.

4. — Roma. Bibliot. Vaticana. Cod. ottob. lat. 1003. En 4.° 245 ff.

Rub.: Scholia in quartum Sent. rev. patris fratris Melchioris Cani, theologi dissertissimi ac cathedrae primae theologiae regentis, quae incoepit legere anno Domini 1546 mense octobri, quo mense et anno in regentem praedictae cathedrae electus est.

Inc.: Quarti sententiarum distinctio prima.—Primo agit Magister de sacramentis in communi; secundo de illis in particulari, secundum illud Philosophi, *A communioribus,* etc. In hac igitur parte primae distinctionis agit de sacramentis in communi, et disserit quatuor. Primum, quid sit sacramentum; secundo, quare sit institutum; tertio, ex quo consistit: quarto, in quo differant sacramenta novae et veteris legis.

Dicit ergo Magister quod sacramentum est sacrae rei signum. Quae diffinitio [est] desumpta ex Augustino. Secundo, sacramentum est invisibilis gratiae visibilis forma. Vide Magistrum.

Quarta causa est, quia homo debet Deo corporalem et spiritualem cultum Voluit Deus ut homo illi obsequium praestaret, non solum spiritualem, verum etiam corporalem. Alias tres causas ponit Magister, quas vide.

Quaest. sexagesima. De sacramentis.—Articulus primus. Utrum sacramentum sit in genere signi.

Oportet supponere ex Aristotele, in 1 et 2 *Posteriorum,* quod ad diffiniendum aliquid, oportet quaerere, primum, genus, deinde differentiam vel aliquid quod habeat vicem differentiae et generis. Sic divus Thomas, disputaturus de re quacumque, primum investigat quae sit illa res, et secundo investigat genus. Vide litteram. Ponit duas propositiones. Prima: Omnia quae habent ordinem ad aliquid, possunt denominari ab illo, ut urina, medicina. Secunda propositio: Sacramentum est in genere signi. Prima propositio est nota. Secunda propositio probatur auctoritate Augustini posita in argumento *Sed contra.*

Circa primum argumentum dubitatur ex Gregorio, 1, q. 1, ca. *Multi,* ubi dicit Gregorius, a secretis virtutibus vel secretis sacramentis sacramenta vocantur. Ergo sacramenta denominantur a sanctificando. Confirmatur. Sacramentum impraesentiarum nichil aliud importat quam quaedam visibilia per quae Deus nos sanctificat, et sic dicunt quod sunt quaedam medicinae.

Praeterea arguitur ex sancto Thoma in 4, d. 1, q. 1, a. 1, ubi dicit quod sacramentum dicitur a consecrando, quia est causa gratiae. Et Magister est in hac sententia, in prima dist., ubi dicit quod non est proprie sacramentum, nisi imaginem gerat sanctitatis et eam efficiat.

Respondetur et probatur quod sanctus Tomas bene dixerit. Nam significationes nominum debent sumi ex communi usu loquendi. Sed apud omnes sacramenta sunt signa, non autem causae. Ergo melius dicitur quod sit signum, quam quod sit causa; nam diffinitiones debent esse communes rei (?) conceptiones. Et confirmatur, quia sacramenta veteris legis non causabant sanctitatem, tamen erant sacramenta: ergo.

Nunc respondetur ad argumenta. Et ad Gregorium respondetur quod in etymologiis nominum non oportet facere vim in auctoritatibus sanctorum. Et ideo dicitur quod nos loquimus de sacramentis generalius quam Gregorius, nam loquebatur de sacramentis novae legis, nos autem de sacramentis in communi.

Et ad divum Thomam respondetur quod fuit in *Quarto* illius sententiae, nunc autem tenet oppositum. Et habeatur pro regula generali, quod quando sanctus Thomas dicit aliquid in *Partibus,* illud debet praeferri omnibus aliis dictis in aliis locis.

Ad aliud respondetur: primum, quod utrumque habet sacramentum. Id autem quod est commune et indubitatum est quod est signum. Quod autem sit causa sanctitatis, est sacramenti differentia. Nos autem quaerimus de genere. Secundo respondetur quod non omne sacramentum est causa sanctitatis, ut patet in sacramentis veteris legis. Et ad Magistrum, eodem modo respondetur.

Pro tertio argumento beati Thomae nota quod in concilio Aurelianensi, can. 1 et 2, accipitur sacramentum pro juramento.

Dubitatur quare haec signa quibus sanctificamur vocantur sacramenta. No-

tandum ergo quod sacramentum primo sumitur pro juramento, ut est videre apud Ciceronem, *Pro Milone* et *De officiis*. Et ratio quare antiqui appellarunt juramentum sacramentum, juxta rationem quam ponit sanctus Thomas, est, ut testatur Varro in libro *De lingua latina*, quod inter romanos haec fuit consuetudo, ut cum inter aliquos erat quaestio aliqua et petebatur ab aliquo juramento, ponebant aliquid in manu sacerdotis, et in loco sacro. Vide super hoc Varronem, loco citato. Et hinc peculiariter jusjurandum quo milites dicabant se militiae, appellatum est sacramentum.

Secundo sumitur sacramentum pro mysterio. Et in hac significatione utuntur hoc vocabulo vulgus. Deinde sancti antiqui ac latinissimi, et in novo testamento ubicumque reperitur sacramentum, in graeco habetur mysterium, ut est ad Ephes. 5, *Sacramentum hoc magnum est*. Et prima ad Timoth. 3, *Vere*, inquit, *hoc magnum est pietatis dominicae sacramentum*, etc.

Tertio sumitur sacramentum pro signo rei sacrae, quae adhibetur ad nostram sanctificationem. Unde nota quod non quodcumque sacrum dicitur mysterium, sed solum illud sacrum quod occultam habet rationem mysterii. Lactantius Firmianus fecit in hac significatione librum *De sacramentis*, et Ambrosius etiam, qui latinorum ecclesiasticorum praestantissimus est, et beatus Augustinus; et Dionysius Areopagita, cap. 1 *De caelesti hierarchia*, appellat duobus nominibus sacramenta nostra: aliquando hoc nomine symboli, et signi communionis. Baptismum appellat symbolum; eucharistiae autem sacramentum appellat signum communionis. Ex quibus tribus significationibus colligitur, contra lutheranos, quod, si verum est quod nomen sacramentum importat quoddam archanum sacrum quod non licet propalari populo, hinc convincuntur haeretici, qui volunt sacramenti rationes notas esse populo, ita ut mulieribus eorum ratio nota sit, quod tamen est contra rationem sacramenti; immo non oportet omnia quibus utimur in sacramentis reperiri in sacris litteris, sed sufficit quod ita usi fuerint illis Patres.

Secundo dubitatur, utrum in sacris litteris habeatur quod sacramenta sint signa. Respondetur quod de aliquibus habetur hoc expresse. Et primo, de sacramento eucharistiae, Lucae, 22, postquam consacravit corpus suum, etc. addit: *Hoc facite in meam commemorationem*. Sed illud quod adducit aliquid in memoriam est signum. Eucharistiae sacramentum hoc habet. Ergo est signum. Et primae Cor. 11: *Quotiescumque manducabitis panem hunc et calicem bibetis, mortem Domini annuntiabitis*. Annuntiare autem est significare. Ergo. De sacramento baptismi, habetur ad Rom. 6: *Consepulti sumus cum illo*, id est cum Christo, *in baptismo in mortem*, ut *quomodo Christus resurrexit a morte, ita et nos in novitate ambulemus vitae*. Ubi dat Paulus intelligere, quod mersio in aqua, non solum significat mortem Christi, sed etiam mortem nostram peccati. De qua re videatur Cajetanus, prima epistola ad Corinthios, cap. 15, ubi mirabiliter loquitur...

Contiene este manuscrito la exposición de las qq. 60-90 de la 3 p. y las 41-57 del Suplemento.

La postrera obra de Bergson

Eran muy pocos los que creían en la posibilidad de una Moral y de una Religión dentro de la filosofía de Bergson. Esta duda queda completamente desvanecida con la publicación de su última obra (1). Y el mérito mayor que, en nuestro entender, cabe al filósofo francés, es precisamente el de mantenerse siempre dentro del espíritu y de la orientación general de su filosofía.

Hay dos clases de Moral, como también de Religión, y cada una de ellas reconoce su fuente particular. En primer lugar la Moral que pudiéramos llamar «cerrada», la cual tiene su origen en la misma sociedad. A los extremos de las dos líneas principales de la evolución animal, dice Bergson, se encuentran, por una parte las comunidades de los himenópteros, y por otra, el hombre. Este ha sido hecho por la naturaleza para la sociedad, como la hormiga para el hormiguero. Las comunidades de himenópteros tienen una forma estereotipada, obedecen al instinto, mientras que las sociedades humanas son varias y se rijen por la inteligencia. Pero si la naturaleza, precisamente porque nos ha hecho inteligentes, nos deja libres hasta cierto punto para elegir nuestro tipo de organización social, no obstante nos impone también de una manora inevitable vivir en sociedad. Una fuerza de dirección constante que es al alma lo que la gravedad al cuerpo, asegura la cohesión del grupo inclinando siempre en un mismo sentido las voluntades individuales. Tal es precisamente la naturaleza de *obligación moral*. Esta no se funda, pues, en ningún juicio de razón, sino en el poder o la fuerza que la sociedad ejerce sobre el individuo, obligándole a admitir sus leyes, hábitos o costumbres, para sal-

(1) Les deux sources de la Morale et de lc Religion, par Henri BERGSON. Paris, Félix Alcan, pp. 346 en cuarto.

var uno de los objetivos de la evolución, que es la especie, a la cual es intrínseca la misma sociedad. Llámase «cerrada» esta moral, porque se realiza en los individuos de una misma sociedad, garantizando su cohesión dentro de unmismo grupo, y protegiéndolos de ingerencias extrañas de otros grupos o sociedades. Mira, pues, a los deberes del individuo para con la sociedad a la cual pertenece, a la manera de la hormiga respecto de su hormiguero, o la abeja de su colmena.

Sobre ésta está la Moral «abierta», que mira al hombre en cuanto tal y prescribe los deberes del individuo respecto de la Humanidad. Esta Moral tiene su origen en la inspiración mística, o sea, en la experiencia del mismo principio de la vida, trascendente al individuo y a la sociedad, y del cual ambos procedieron. Esta inspiración mística se encuentra en los genios, en los héroes y en los santos. Por eso esta Moral traspasa las fronteras de la Moral «cerrada». La Moral del Evangelio es esencialmente «abierta». La *obligación moral* en ella no es por «presión», como en la anterior, sino por «aspiración» y por imitación de las gestas de los grandes genios y de los héroes de la Humanidad. Su acción para llevar a ésta al pleno desarrollo de su perfección, no es menos eficaz que la de la primera. A diferencia de ésta, que es «estática», la Moral «abierta» es acción, exigencia de movimiento, esfuerzo siempre por el más allá. La Moral «cerrada» es infra-intelectual, rayana y procedente del *instinto,* y la Moral «abierta» supra-intelectual; la primera es natural y supra-natural la segunda.

La Moral comprende así dos partes distintas, de las cuales una de ellas tiene su razón de ser en la estructura original de la sociedad humana, encontrando la otra su explicación en el principio de esta misma estructura. En la primera, la obligación representa la «presión» que los elementos de la sociedad ejercen los unos sobre los otros para mantener la forma del todo; presión cuyo efecto está prefigurado en cada uno de nosotros por un sistema de hábitos que la preceden. Este mecanismo del cual cada pieza es un hábito, pero cuyo conjunto es comparable a un *instinto*... ha sido preparado por la naturaleza. En la segunda, hay también una obligación, si se quiere, pero esta obligación es la fuerza de una aspiración o de un anhelo, del «élan» mismo que ha conducido a la especie humana a la vida social y a un sistema de hábitos más o menos comparables al instinto. El principio de propulsión interviene en ella directamente, y no por medio de mecanismos preparados para esto, y en los cuales aquél se había detenido provisoriamente.

Yuxtapuestas estas dos morales parecen no constituir más que una,

prestando la Moral «cerrada» a la «abierta» un poco de su tono imperativo, y recibiendo, en cambio, aquélla de ésta un sentido más estrechamente social y más ampliamente humano.

Considerando su realidad íntima y hecha abstracción de la forma común que revisten, sólo se encuentra a los extremos de esta Moral única la «presión» y la «aspiración». Aquélla tanto más perfecta cuanto que es más impersonal y más cercana de estas fuerzas naturales que se llaman el hábito o el instinto; y tanto más poderosa ésta, cuanto que es más visiblemente suscitada en nosotros por personajes humanos que parecen triunfar de la naturaleza más perfectamente.

La soeiedad necesita para su vida de la Religión. El hombre es el único animal cuya acción es insegura, que duda y tantea con la esperanza de triunfar y el temor de fracasar. Es también el único que se siente sujeto a las enfermedades, y sabe que debe morir. El resto de la naturaleza se desliza en una perfecta tranquilidad. Plantas y animales disfrutan de una perfecta inalterabilidad, exenta del azar y la contingencia. Pasan sobre un instante como sobre toda una eternidad. De esta inalterable confianza aspiramos nosotros algo en un paseo por el campo, en que nuestro espíritu se conforta. Pero no es esto todo. De todos los seres que viven en sociedad, el hombre es el único que puede desviarse de la línea social, cediendo a preocupaciones egoistas, cuando el bien común le exige un sacrificio, pues el bien particular debe siempre subordinarse al general. Esta doble imperfección es consecuencia de la inteligencia... El hombre no puede ejercer su facultad de pensar sin representarse un porvenir incierto que despierta su temor y su esperanza. No puede ceder, en muchas ocasiones a lo que la naturaleza le pide, como ser social, sin representarse a sí mismo que le sería mucho más ventajoso despreciar a los demás y no buscar más que su propio bien. En los dos casos habría rotura del orden normal, natural. Y sin embargo la naturaleza ha querido también la inteligencia, pues la ha colocado al fin de una de las dos grandes líneas de la evolución animal, para dar paso al instinto más perfecto, que no es precisamente término del otro.

Es imposible que aquélla no haya tomado sus precauciones, para que el orden comprometido por la inteligencia, tienda a restablecerse automáticamente. La función imaginativa, *ficticia,* que pertenece a la inteligencia y que sin embargo no es la inteligencia pura, tiene precisamente esto por objeto. Su oficio es elaborar la Religión, en la cual se da precisamente satisfacción a aquellas representaciones perturbadoras de la inteligencia para el indivíduo y para la sociedad, tales como la idea de la

muerte, la incertidumbre, los peligros de la vida, y el egoismo disolvente. La Religión puede, pues, definirse diciendo que es: «*una reacción defensiva de la naturaleza contra lo que en ella pudiera haber de deprimente para el individuo, y de disolvente para la sociedad, en el ejercicio de la inteligencia*» (219).

A esta Religión que nace de las necesidades de la vida en la sociedad la llama Bergson estática, natural, la religión del instinto (220). El filósofo francés tiene buen cuidado en advertir que esta religión estática no traspasa los límites de lo ficticio (225), cuyas fases distintas, hasta llegar al politeismo, analiza con gran penetración psicológica. No hay solidaridad entre la Religión y la Moral (219).

Merece destacarse el siguiente pasaje de Bergson en el que define las relaciones entre la Religión estática y la Moral. «Pecar ha sido siempre ofender a la divinidad; pero para esto fué preciso que la divinidad se haya siempre ofendido por la inmoralidad o aún el crimen, pues ha llegado hasta prescribirlos... Ciertamente, la humanidad parece haber deseado en general que sus dioses fuesen buenos; no raras veces les ha atribuído virtudes al invocarlos; tal vez también la coincidencia que señalamos entre la moral y la religión primitivas, una y otra rudimentarias, haya dejado en el fondo del alma humana el vago ideal de una moral precisa y de una religión organizada, de tal manera que se apoyara la una sobre la otra. Pero no es menos verdadero que la moral se ha precisado aparte, que las religiones han evolucionado aparte, y que los hombres han recibido siempre sus dioses de la tradición sin exigirles nunca exhibir un certificado de moralidad, ni garantizar el orden moral» (ibid.)...

De la Religión estática difiere esencialmente la Religión *dinámica*. Fúndase ésta no en el *instinto* de la vida dentro de la sociedad, sino en la *intuición* del mismo princio de la vida. El indivíduo está destinado por la naturaleza a la sociedad, pero la sociedad no puede absorber al indivíduo, pues éste es anterior a ella, y en él late el principio de la vida, superior a ambos. Esta intuición del principio de la vida es lo que con otros términos llama Bergson experiencia mística.

Caracterízase ésta por una unión profundamente vital del alma con el mismo principio de la vida, Dios. Esta unión abarca no sólo el orden cognoscitivo, sino que se extiende también al orden volitivo y operativo. En la experiencia mística, dice Bergson, «Dios es el que obra por el alma, y en el alma; la unión es *total*, y, por consiguiente, defininitiva» (248). El alma vive la vida de Dios y se transforma, se renueva. Es de un realismo verdaderamente impresionante esta página 248 en que el filósofo francés

describe la experiencia mística. No queremos silenciar la parte que toca al amor de las almas que gozan de ella. «El amor que las consume, dice Bergson, no es simplemente el amor de un hombre para Dios, sino el amor de Dios para todos los hombres... A través de Dios, por Dios, aman a la Humanidad entera con un amor divino. Este amor no es la fraternidad que los filósofos han recomendado en nombre de la razón, arguyendo de que todos los hombres participan originalmente de una misma esencia racional... No prolonga un instinto, ni proviene de una idea. No pertenece al orden sensible, ni al racional, sino que es lo uno y lo otro implícitamente y más que los dos efectivamente... Es el mismo «élan» creador de la vida, comunicado integralmente a hombres privilegiados, que querrían imprimirlo a la Humanidad entera, y por una contradicción realizada convertir en esfuerzo creador esta cosa creada, que es una especie, hacer un movimiento de lo que por definición es una detención, un reposo» (249-51).

Esta experiencia mística se encuentra en todas las religiones, pero de una manera integral sólo en los místicos cristianos. Porque sólo en ellos va acompañada de la acción. A causa de su elevación, por una parte y, por otra, las resistencias de la materia, es de pocos el conseguirla, pero la aspiración suprema sería que todos la disfrutaran.

Desechado en la filosofía bergsoniana el valor de la inteligencia para conocer las cosas, sólo la intuición puede ponernos en contacto con ellas. Por esto la experiencia mística es el *único*... medio para llegar al conocimiento de la existencia de Dios y de su naturaleza. Sin embargo, este conocimiento de Dios suministrado por la experiencia mística no pretende ser una demostración rigurosa, sino tan sólo *probable,* sobre todo, si va reforzada con otras experiencias.

La esencia de Dios es amor, «energía creadora» (273). El objeto del amor de Dios somos nosotros, es toda la creación. El amor de Dios necesita de nosotros para amar... y el nuestro necesita de Dios. Según esto, «el universo todo no será más que el aspecto visible y tangible del amor y de la necesidad de amar, con todas las consecuencias que lleva tras sí esta emoción creadora, es decir, la aparición de seres vivientes en los cuales esta emoción encuentra su complemento, juntamente con una infinidad de otros seres vivientes sin los cuales los primeros no podrían aparecer y, por último una inmensidad de materialidad sin la cual la vida sería imposible» (274).

«Así es cómo las conclusiones de *L' Evolution creatrice* quedan ultimadas y perfeccionadas» (ibid).

Tal es, a grandes rasgos, la doctrina de Bergson en esta obra verdaderamente magistral por más de un concepto, acerca de la Moral y la Religión. Una vez desechadas las bases del intelectualismo y del realismo tomistas, y mantenidas, por otra parte, en toda su integridad, las conclusiones de L' Evolution creatrice, la Moral y la Religión, o bien quedan reducidas al instinto... o bien se resuelven en un vago sentimentalismo destituído de todo fundamento. Entre nosotros y Bergson no hay contacto posible, porque está de por medio nada menos que la Metafísica del ser, que, o se admite, o se niega. Bergson opta por la negativa de esta Metafísica sobre la que descansan la Religión y la Moral, y por esto en su filosofía no puede haber ni verdadera Religión, ni verdadera Moral. ¿Qué Religión, ni qué Moral pueden caber en un sistema en el que Dios es sólo un objeto *probable* (265), y la inmortalidad del alma una cosa solamente *posible* y *verosímil?* (283. Y el mismo Dios de Bergson, que en esta obra se presenta bajo las apariencias del Amor, en realidad, no es otra cosa que la *evolución creadora* de donde salen todas las cosas, es decir, la más imperfecta de todas las creaturas... Y la obligación moral, por lo mismo que es anterior a la razón, no pertenece siquiera al orden *moral,* sino al *instinto.* Y no digamos nada de la trascendencia y personalidad de Dios, de los preceptos morales, que aquí no aparecen por ninguna parte, y de su trasgresión que es el pecado, de la obligación en conciencia, etc., etc. Por lo visto de todo esto Bergson no tiene nada que decir, o su moral no se lo pide. Tampoco hemos de decir nada acerca de su teoría del conocimiento que nos corta completamente el paso para pensar siquiera los objetos Dios, Moral. Lo que está fuera del orden de la inteligencia no puede ser objeto de conocimiento, ni tampoco de experiencia religiosa. Por esto no pueden entusiasmarnos como a otros críticos, los elogios que tributa a la Moral y a la Mística cristianas, porque no son más que aparentes. En realidad Bergson niega todo eso, en su concepto verdadero. Para nosotros, como ya hemos indicado al principio, el mayor mérito de Bergson, en esta obra, está en haberse mantenido siempre consecuente con sus principios y con su doctrina, dándonos la única moral y religión posibles dentro de aquellos, a pesar de todos los vaticinios en contra. Pero esa religión y esa moral son completamente ficticios y aparentes.

En una simple nota bibliográfica no es posible descender a más detalles.

FR. M. CUERVO.

BOLETÍN DE FILOSOFÍA MORAL

LA FAMILIA

De algunos años a esta parte vénse con pena la aparición, la enorme difusión y el más hondo arraigo de doctrinas deletéreas, que no sólo tienden a subvertir el organismo social, sino a arrancar de cuajo los fundamentos en que el orden actual se sostiene. Familia, Propiedad y Religión son las tres columnas del orden social. Contra la familia—célula primaria de la sociedad—dirigen preferentemente sus ataques los corifeos de la incredulidad moderna. La disminución de la natalidad en la Europa Central, en Alemania, Austria, Francia, Suiza y Hungría es el más inquietante de todos los problemas. Sólo en Italia y España se advierte una situación más consoladora, no presentándose en ellas el problema con carácteres tan alarmantes, sin que esta última afirmación implique en manera alguna el desconocimiento del peligro que corremos de ser envueltos en esa ola de inmoralidad que se designa con el nombre de Neomaltusianismo.

A la vista tengo una máquina de libros que se ocupan de este tema. Adviértese en todos el mismo objetivo: oponer un dique a esa ola de cieno e inmoralidad. La impresión general que se saca de ellos es que la causa de todos los desconciertos familiares radica en la ausencia del sentimiento moral. No bastan las soluciones económicas; no basta ofrecer a las grandes poblaciones mejores condiciones de vida y más amplias viviendas. En tanto que los principios morales no ganen más terreno y vayan informando las legislaciones modernas, el descenso de la población seguirá haciendo estragos. Está enfermo el corazón de la sociedad—la familia—; hay que sanearla inyectándola sangre de vida moral y cristiana. Es la única solución eficaz. Por lo demás es un hecho de experiencia que la debilitación del sentimiento moral trae consigo fatalmente profundas taras y empobrecimientos de mucha trascendencia. Tal es el pensamiento central a donde convergen todas las ideas emitidas en los

libros que vamos a reseñar en esta sección. Seré breve y compendioso, aunque no tanto que degenere en embrollado y confuso, evitando así el caer en aquel escollo señalado por el poeta latino cuando dijo: «*Brevis esse laboro, obscurus fio*».

Allá por el año 1932—la fecha precisa no hace al caso—, salió a luz un libro de no muy vastas proporciones pero de gran riqueza de contenido filosófico-jurídico, de irrefragable valor apologético para toda clase de inteligencias por muy distanciadas que estén del credo católico, de agradabilísima lectura por la concisión, profundidad y por el estilo castizo y magistral con que está redactado. El Dr. Eloy Montero bautizó su enjundiosa obra con el nombre de «*Neomaltusianismo, Eugenesia y Divorcio*» (1). Va prologada por D. Ramiro de Maeztu.

El exceso de original de nuestra revista me impide descender a detalles. Y lo veo con honda pena, pero las circunstancias mandan. El autor sabrá dispensarnos pues nuestra omisión no obedece a partidismos doctrinales ni es hija de la incuria. Bien sabe Dios que tengo muchísimo que decir; pero como el espacio de que se puede disponer en la revista es poco, sólo diré algo de lo mucho que se me ocurre, y procuraré decirlo en compendio.

Indudablemente hay escritores y escritores. El Dr. Eloy Montero no es de los adocenados, desprovistos de original criterio, que constituyen el vulgo del *profesorado mecánico,* que dicen en sus obras todo lo que saben y que juran por fulano, por zutano y por mengano. Nada de eso. El autor del libro que reseñamos, es un escritor de cuerpo entero, maduro y reflexivo, avezado a la polémica y que lleva a la presente obra un trabajo original, una personalidad filosófico-jurídica inconfundible y bien definida, un pensamiento con señalados caracteres individuales, que le distinguen de los demás pensamientos. Enamorado de la verdad, la busca incansable y revela admirable tino en la selección de los libros consultados; en fin—y digámoslo sin rebozo—que el doctor Eloy Montero es un prestigio, es una *firma*. Con eso está hecho su mejor elogio. La ciencia española está de enhorabuena. Huelga decir que hacemos votos por la difusión de esta obra, indudablemente llamada a ejercer un gran apostolado social.

En torno al problema eugenésico se ha producido inmensa literatura. En

---

(1) Dr. Eloy Montero, Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Central. «Neomaltusianismo, Eugenesia y Divorcio». Un volumen de VIII-202 páginas. Imprenta, Juan Bravo, 3, Madrid, 1932. Precio: 5 pesetas.

un libro que lleva por título «Maternidad Consciente» (1), aborda esa cuestión el P. Juárez. Aun cuando se ocupa del mismo problema que el Sr. Montero, es a todas luces evidente—el lector menos zahorí lo echa de ver al instante—que entre este libro y el del Profesor de la Central, media un abismo.

No digamos que la obra del P. Juárez es superficial y anodina. Nada más inexacto. Pero hay en el P. Juárez muy poca independencia de juicio; casi siempre va como llevado por la mano de autores favoritos, de los cuales no sabe desprenderse ni aun para exponer una idea cualquiera desprovista de originalidad. Con lo cual sucede que el fastidio se apodera de los lectores y el libro se cae de las manos. Y porque se vea que no hablo a humo de pajas, observaré, en apoyo de lo que acabo de exponer, que encuentro citado, a través de las páginas del libro del P. Juárez, más de cien veces el nombre y la obra del Dr. Raoul de Guchteneere intitulada «La limitación de la natalidad». ¿Que es obra de indiscutible mérito? Convengo en ello, pero me parece que el P. Juárez debiera haber sido más sobrio en la selección de citas, cuya profusión lleva el aburrimiento al ánimo de los lectores y hasta hace perder el hilo de la idea restándole interés.

Las dos producciones que acabamos de reseñar—principal y casi exclusivamente la última—están visiblemente inspiradas en la obra clásica del Doctor Raoul de Guchteneere (2) intitulada «La limitación de la Natalidad». Imposible hablar largo y tendido de este libro; me contentaré con rápidas indicaciones. Si quisiera condensar mis impresiones acerca del autor de este libro diría que es todo un pensador; de pluma suelta y ágil como se deja ver en la seguridad, claridad, concisión y precisión al exponer doctrinas ajenas; de una penetración, originalidad y fuerza en el pensar y, como si eso fuera poco, de una maravillosa erudición. Es todo un pensador—y me complazco en repetirlo—que sabe escribir con gran amenidad y saca fruto de muchas y variadas lecturas, asimilándolas y conservando, sin embargo, su propia e inconfundible independencia científica. La obra del Dr. Raoul es digna de una atenta lectura. A las primeras de cambio se nota un método riguroso en la inquisición de

---

(1) «Maternidad Consciente», por el R. P. Salvador Juárez, O. F. M., Profesor de Derecho Canónico y Teología Moral en Orihuela. Vol. en 8.° de VIII-251 pág. Murcia. Tip. «San Francisco». Precio: 4 pesetas.

(2) Dr. Raoul de Guchteneere. La limitation des naissances. Collection d' Etudes Philosophiques et Religieuses. Edition nouvelle revue et augmentée. Un vol. de 287 pages. Gabriel Beauchesne, Editeur, Paris. Editions de la Cité Chrétienne. Bruxelles. 1931. La limitación de la Natalidad (Birth Control), versión española de «Razón y Fe». Madrid. 1930.

la verdad, un acendrado amor por su profesión (es médico) y un conocimiento nada vulgar de los principios filosóficos a que se opone el divorcio y la eugenesia. Si no fuera porque la frase ha pasado a la categoría de lo vulgar, me atrevería a afirmar que este libro no tiene desperdicio. En una época, como la presente, en que las producciones científicas adolecen de futilidad e inanidad, la del Dr. Raoul es *rara avis in terris*.

Concretando un poco más, el Dr. Raoul reduce a cuatro los argumentos en que se apoyan los eugenistas.

1. Las familias numerosas y la pobreza son inseparables. Solamente el *Birth Control* lucharía eficazmente contra la miseria de las clases proletarias. Reduciendo su natalidad, aumentará su bienestar y les proporcionará aquella parte de felicidad a que tienen derecho. Tal es el argumento *económico*.

2. La limitación voluntaria de la natalidad es necesaria para salvar la salud, la dignidad y la vida de la mujer, comprometida por frecuentes embarazos indeseados; sus efectos serán también la disminución de las enfermedades y la elevada mortalidad infantil debidas a la existencia de familias numerosas. Tal es el aspecto *médico*.

3. El *Birth Control* tiende a aumentar la suma de bienestar tanto del individuo como de la colectividad; consolida los lazos conyugales, disminuye los divorcios y los abortos; acrecienta la salud y la dignidad de la madre; en fin, salvaguarda los intereses más sagrados de la sociedad y de la raza: tenemos, pues, perfecto derecho a inferir que el *Birth Control* es absolutamente moral y recomendable. Este es el argumento *moral*.

4. Puesto que las clases inferiores de la sociedad se multiplican en gran escala, al paso que las superiores apenas se reproducen, la limitación de la natalidad se impone como medida necesaria para restablecer el equilibrio, para asegurar el porvenir de la raza y para aliviar a la sociedad de ese crecido número de indeseables cuya manutención no puede sostener. He ahí el argumento *eugénico*.

Después de exponer en unos capítulos preliminares la doctrina del maltusianismo y neo-maltusianismo, el Dr. Raoul pasa revista a cada uno de los argumentos citados, desenmascarándolos, haciendo ver los sofismas que encubren, en una palabra, pulverizándolos. Para lo cual echa mano de la experiencia y de la observación, en las que es maestro consumado, cual corresponde a quien domina todos los conocimientos relacionados con su especialización. De aquí en adelante, el que quiera escribir sobre Eugenesia no podrá prescindir de este monumento doctrinal del Dr. Raoul erigido a la ciencia y a la fe católica. La impugnación del eugenismo es tan contundente que éste no volverá a levantar cabeza porque el autor del libro que estamos reseñando le ha

asestado rudos golpes, golpes de muerte. El Dr. Raoul pasará a la historia como uno de los más terribles debeladores de la Eugenesia. Su obra se ha editado por segunda vez y ha sido traducida al inglés y al español, lo cual supone que esa obra es clásica. Este último hecho que acabamos de consignar nos releva de ulteriores comentarios.

Tenemos a la vista un volumen (1) en que se contienen varias Memorias presentadas al Congreso de Natalidad celebrado en Bruselas el año 1931. En ellas se estudian los problemas del matrimonio y de la Eugenesia desde varios puntos de vista. Es evidente que el matrimonio plantea problemas en que están igualmente interesados la Medicina, el Derecho y la Moral. Resolver esos problemas según los datos de la Medicina volviendo las espaldas a la Moral es un error incalificable. Hay que armonizar entre sí las exigencias de todas esas ciencias que hemos enumerado. Pues tal ha sido la labor de los congresistas. Defender los fueros de la ley natural y del matrimonio desde el punto de vista de la Economía, de la Medicina, de la Moral y del Derecho. Y a fe que lo han conseguido con creces y se han superado a sí mismos.

Ha llamado poderosamente mi atención la memoria presentada por el Dr. Fernand Daubresse quien impugna enérgicamente y con éxito el argumento Aquiles del Eugenismo. Combate la esterilización desde el punto de vista *moral* y *científico*. *Moralmente* considerada, la esterilización de esos indivíduos profundamente tarados es enteramente reprobable. Sólo en concepto de pena contra los atentados sexuales y como medida terapéutica en casos particulares es permitida la esterilización. Dejemos al autor la responsabilidad de su primera aserción, pues aunque da por indiscutible que el Estado puede prescribir la esterilización de los criminales, lo cierto es que los tratadistas de Derecho Penal ponen tantas cortapisas a esa práctica que, a la larga, la declaran inmoral. No puedo entrar a discutir este problema ni terciar en la contienda y me veo obligado a soslayar este aspecto, pero bueno será llamar la atención de lectores incautos que se dejan seducir por cualquier doctrina que tenga alguna apariencia de verdad. Fuera, pues, de esos dos casos (dando como supuesta la licitud de la esterilización en los criminales) la moral católica no admite componendas. Nada de transigencias con medidas que, como la presente, atentan a la integridad corporal. La Encíclica «Casti Connubii» no puede estar más explícita y terminante.

---

(1) Mariage et natalité.—Congrés de la natalité, Bruxelles, 1931.—Bruxelles, Éditions de la Cité chrétienne.—Paris, Librairie J. M. Peigues, 1932. In 8. 333 pages. Prix: 30 francs.

Desde otro punto de vista—el *científico*—la esterilización no resiste el más débil raciocinio. El Dr. Fernand Daubresse se mueve aquí en su propio terreno, ya que ejerce la profesión de médico y sus argumentos no admiten réplica. Tarea difícil será el impugnarle científicamente.

¿Qué hacer entonces con todo ese ejército de seres anormales que constituyen un serio peligro para las sociedades modernas? ¿Ha de prohibírseles formar un hogar propio? Evidentemente que sí. El varón y la mujer tienen derecho natural a contraer matrimonio, pero ese derecho, como el derecho a la vida, dista mucho de ser absoluto. El que no puede cumplir los deberes esenciales que impone el matrimonio, debe abstenerse de él y los que padecen de debilidad mental son incapaces de cumplir esos deberes. ¿Soluciones? Proponen varias. El autor opta por la formación de colonias donde esos seres desgraciados podrían pasar la vida separados de la sociedad, a la manera de colonias penitenciarias. Reconozcamos que el problema es delicado y de difícil solución.

Complemento natural de esta memoria son las presentadas por el Dr. Rasul de Guchteneere acerca de la Patología de la anticoncepción y por el Doctor Schockaert acerca de los peligros del aborto y de sus fatales consecuencias para el organismo femenino. Estos tres trabajos están muy bien hechos y tienen un gran valor apologético. Después de leerlos, se siente uno asqueado de tanta inmoralidad y concibe mayor estima de la virtud de la pureza. La consecuencia inmediata es que los violadores de la ley natural no quedan en manera alguna impunes, puesto que siempre sale ella por sus fueros. Los que la quebrantan, en el pecado llevan la penitencia.

La crisis de la familia (1): he ahí el título de un libro que ha venido a mis manos y cuya lectura me produjo gratísima impresión.

En la Introducción, Ed. Jordan impugna los groseros errores—no encuentro calificativo más apropiado—de M. Bertrand Russell referentes a la iniciación sexual.

El problema que pudiéramos llamar vital, es el que plantea en estos o parecidos términos: El matrimonio, ¿es de derecho positivo o de derecho natural? Es decir: estudiando el matrimonio en lo tocante a sus elementos intrínsecos ¿cabe afirmar que es una institución puramente humana, sometida a los caprichos de la legislación estatal y que debe amoldarse y plegarse a las cir-

---

(1) Association Du Mariage Chrétien. Xe Congrés National, Paris, 1932. La crise du mariage (Les formes nouvelles du Mariage et le Mariage chrétien), IX-207 pages. Prix: 16 pts. Editions Mariage et Famille, 86, rue de Gergovie, Paris 14.e

cunstancias económicas y sociales de un país determinado? O más bien: ¿responde a las exigencias de una ley natural, absoluta e inmutable, garantida por Dios, origen y fin último de toda ley moral? El P. Lemonnyer resuelve este problema a la luz de la historia. Jean Dermine lo estudia *filosófica* y *teológicamente.*

Un jurista de tanta solvencia científica como G. Renard estudia la naturaleza íntima del matrimonio, pero desde un punto de vista distinto y que tiene visos de una originalidad muy marcada. Tiene este trabajo una nota característica, diferencial y en alto grado grado simpática cual es la de estudiar a Santo Tomás en sus propias fuentes y con un criterio comprensivo, siguiendo, no la letra, sino el espíritu de los principios del Doctor Angélico. Según Renard, el matrimonio no es un contrato propiamente dicho sino una institución de derecho divino anterior al contrato y de la cual surge la indisolubilidad del mismo. «Matrimonium fit—dice Santo Tomás—ad modum obligationis in contractibus materialibus».

Esta doctrina la conceptuamos importantísima para resolver el problema de la indisolubilidad del matrimonio y para desenredarse de un argumento sofísico invocado con harta frecuencia para justificar el divorcio, pero que en realidad es un tópico ya gastado.

Después se trata del matrimonio civil, estudiando su origen, difusión, inconvenientes del divorcio, analizando sus antecedentes históricos hasta la revolución francesa, sus causas y perniciosos efectos y las estadísticas pavorosas que acusan una deserción total de las doctrinas tradicionales referentes a la familia. Por último hay un breve y compendioso comentario a la Encíclica «Casti Connubii», en el que se tocan muy a la ligera los puntos principales relativos al matrimonio y a la familia. Es un libro de sanas orientaciones y que debiera andar en manos de todos.

Todos los libros de esta reseña bibliográfica están cortados por un mismo patrón. A la vista tengo una obra cuya lectura no puede ser más seductora. En ella se han propuesto sus autores dilucidar el tema de la educación de los hijos (1). El problema no puede ser más vital. Modelar el alma del niño es, sin duda alguna, tarea árdua y empresa no exenta de dificultades. Por eso merece los más férvidos alientos.

En la primera parte (pp. 4-149) se trata de la educación del niño en sus múltiples aspectos: educación de sus facultades sensitivas, intelectuales, del

(1) Association Un Mariage Chretien. IX Congrés National, Mulhouse 1931. «Pour bien élever vos enfants». Editions Mariage et Famille, 86, rue de Gergovie. Paris 14.e

carácter, de la conciencia y del sentido religioso. Debo llamar la atención sobre el capítulo dedicado a la educación de la pureza: es un capítulo hermosísimo y jugoso que deja el alma prendada de esa virtud angélica y asqueada del vicio de la impureza que tantos estragos causa en los jóvenes.

En la segunda (pp. 153 246) se trata de la educación que deben dar los padres, delegados de Dios para ejercer esa altísima misión en la tierra, de las cualidades del padre y de la madre como educadores, de los falsos pedagogos y de la disciplina escolar. Lástima grande que no podamos los españoles saborear en nuestra lengua nativa las preciosas mieles que se contienen en este libro. Es de todo punto necesario hacer que estos trabajos lleguen a manos de todos y se filtren hasta las últimas capas sociales tan necesitadas de instrucción cívica y principalmente religiosa.

El divorcio ante el Derecho Civil y ante el Derecho Canónico, sus causas y funestas consecuencias en todos los órdenes, social, político y religioso; he ahí los temas abordados en una obra (1) que aunque vió la luz pública allá por el año 1928, es de perenne actualidad.

Entre todas las Memorias se destaca la de Baron Cavrois de Saternault, Profesor de Derecho en la Universidad Católich de Lille, intitulada: «Ce que les juristes pensent aujourd' ui du divorce». Nos parece que es la que tiene más interés doctrinal. Su autor desarrolla la tesis de que el matrimonio es un contrato, pero un contrato *sui generis* que no puede disolverse por un capricho de los contrayentes. Profundamente ha dicho un jurista que «las leyes que rigen el contrato matrimonial han sido dictadas en fuerza de una finalidad superior; no son, en manera alguna, las cláusulas tácitas de un convenio individual».

Las pavorosas estadísticas de los divorcios en Francia y Rusia acusan una honda corrupción moral y una defección total de las máximas del Evangelio. De esta materia nos hablan largo y tendido otras dos Memorias subscritas respectivamente por M. Maurice Vaulaer y por Jean Kologrivov.

Cuánto influyen en el divorcio las malas novelas que tanto pululan en la literatura contemporánea, la mala Prensa saturada de indeferentismo religioso, las revistas pornográficas, el teatro y el cine, nos lo hace palpar con datos elocuentísimos el R. P. Parvillez.

De la lectura de estas Memorias, presentadas al Congreso de Arras el año 1928, se saca una impresión tristísima, la de que en la sociedad de hoy impera horror al sacrificio, efecto del sensualismo reinante en la mayor parte de los distintos campos sociales.

---

(1) A. M. C. «Le divorce». 1 vol. XXIII-239 pages. 86, Rue de Gergovie, París (14.e)

No queremos cerrar este Boletín sin acusar recibo de una obra que lleva por título «La Iglesia y el Eugenismo» (1). En nada desmerece de las anteriores. La misma ideología, pero tomando nuevos puntos de vista. No tenemos para ella sino palabras de elogio.

La limitación de la natalidad y el problema económico, las nuevas corrientes neo-malthusianas, el aborto, las prácticas anticoncepcionistas y sus inconvenientes fisiológicos y patológicos para la mujer, son los temas que abordan las primeras memorias de este libro.

Una de esas memorias toca el problema de la esterilización, condenándola por antifilosófica, por inmoral y anticientífica. Esa memoria tan bien escrita y con datos irrecusables basados en las estadísticas modernas hechas con toda escrupulosidad, va subscrita por un afamado Doctor en Medicina.

Nada tienen que envidiar a este trabajo otras dos memorias que versan acerca del examen médico prenupcial y sobre el deber de la procreación que impone el matrimonio.

Y termina el libro por donde nosotros hemos comenzado este boletín, estudiando el problema de la limitación de la natalidad desde el punto de vista de la moral cristiana, insinuando e insistiendo en la idea de que solamente ésta podrá salvar definitivamente la sociedad moderna y, merced a sus máximas excelsas y sublimes, regenerar y purificar la raza humana de las profundas taras en que se ve sumida. De no ser así, de no volver los ojos a la luz de la revelación para que ilumine sus pasos y los rectifique, la Sociedad moderna, como la antigua, se hundirán en el abismo de la más profunda abyección. Y en esta materia no podemos ser optimistas; eso equivaldría a volver las espaldas a la realidad que se palpa. Y ya hace años que se venía dando la voz de alerta acerca del peligro que corríamos. Pero no solamente no lo hemos conjurado sino que a fuerza de no creer en él, lo hemos robustecido y afirmado. Nos hemos olvidado de aquel antiguo adagio que tanta filosofía encierra: «principiis obsta, sero medicina paratur»; y ahora pagamos las funestas consecuencias de aquel olvido voluntario.

Fr. José MARÍA PALACIO.

Salamanca.

---

(1) A. M. C.— «L' Église et l' eugenisme», XI-227 pages. 86, rue de Gergovie, París (14e). 1930.

BOLETÍN DE SOCIOLOGÍA

Los tiempos que corren son poco propicios para permitir a las inteligencias ávidas de investigaciones sociológicas, la posibilidad de centrar definitivamente la Sociología en el campo de las ciencias como una ciencia más, perfectamente definida con su objeto y método propios. Por eso mismo saludamos con regocijo la aparición de la versión castellana de la obra de Leopold von Wiese, titulada *Sociología, Historia y Principales Problemas* (1). La traducción hecha de la segunda edición alemana, es debida a Rafael Luengo Tapia, y de publicarla se ha encargado «EDITORIAL LABOR» que lo ha hecho con la pulcritud y esmero acostumbrados.

Diez capítulos nada más contiene el libro de von Wiese, que suman en total 167 páginas. En el primero asienta la teoría de la Sociología como ciencia autónoma, independiente, con su objeto y métodos bien definidos y propios y pretende desligar bien su campo de aquellos otros con los cuales tiene relaciones de más estrecha vecindad y por consiguiente de cuya invasión en el terreno sociológico puede temer la Sociología más fundados peligros. Los ocho capítulos siguientes están consagrados a estudiar la génesis histórica de la Sociología como ciencia y los hombres más representativos de la misma, muchos de los cuales van desfilando a lo largo de estas páginas con sus ideas respectivas que encuentran con frecuencia en la pluma de von Wiese un juicio crítico tan breve como exacto. El capítulo final lo consagra a estudiar la doctrina de las relaciones y de las formas sociales («BEZIEHUNGSLEHRE»). El autor de este libro tiene un nombre que ha sido consagrado ya por la fama en los dominios de la ciencia sociológica. El empeño que persigue en esta obra es digno de todo encomio. El criterio que en ella preside, con ser irreprochable por muchos aspectos, no lo es incondicionalmente por todos. Lástima gran-

(1) Editorial Labor, S. A.: Barcelona-Buenos Aires.

de fué que al capítulo primero no haya añadido el autor un capítulo segundo en el que estudiara, aunque solo fuera brevemente, la naturaleza del hecho social, verdadera clave para descifrar el verdadero carácter que ha de revestir la Sociología como ciencia autónoma. Por esta deficiencia, se termina la lectura del libro sin saber bien en concreto cual es, según el autor, el verdadero modo según el cual el hecho social entra triunfalmente y por derecho propio y exclusivo en los dominios de la ciencia sociológica.

«El objeto general de la Sociología realista sistemática, consiste en la explicación de lo social, esto es, de la conducta adoptada por los hombres frente a sus semejantes y de las estructuras inter-humanas nacidas de esta conducta» (pág. 68). En la página siguiente, haciendo suyas unas palabras de Steinmetz, define la Sociología como «ciencia especial de la totalidad de las relaciones humanas». Ahora bien: el autor se esfuerza por dejar bien sentado que el aspecto por el que el hecho social entra en los dominios de la Sociología, es perfectamente distinto de aquellos otros aspectos por los que ese mismo hecho social entra en el campo de otras ciencias afines y aun de la filosofía misma. Son interesantísimas las páginas que el autor consagra a este estudio, que en realidad son casi todas las del libro, ya que en casi todas palpita esta obsesión justísima. Si en el afán de deslinde respecto de las demás ciencias nos parece que logra éxito completo, no así en las relaciones del hecho social con la filosofía. El autor se hace cargo de que este es precisamente el punto neurálgico a juzgar por la insistencia con que alude al peligro de convertir la Sociología en una Filosofía social. En su empeño decidido de independizar absolutamente la Sociología de la Filosofía llega a decir: «El mejor consejo que pudiera darse a un sociólogo moderno sería olvidar rápidamente toda la filosofía sociológica tradicional» (pág. 26)... Y en otro lugar: «creemos que los sociólogos no pueden aprender de Hegel (entiéndase del filósofo en general) el modo de plantear y resolver los problemas, sino que deben constreñirse a objetivos más modestos de los que la investigación no puede exceder, dejando a los filósofos las elucubraciones sobre los principios más elevados» (pág. 23). «Si en interés de la investigación tratamos de establecer la divisoria entre ésta y la Metafísica pero impugnamos fundamentalmente la razón de ser de la Metafísica social, es por parecernos que la Metafísica de uu complejo de experiencia sólo puede tener comienzo en cuanto se haya llegado a conocer perfectamente lo tangible de dicho complejo» (pág. 48). No compartimos estas afirmaciones. El hecho social, objeto de la Sociología, es por esencia un hecho humano. El hecho humano está impregnado de Metafísica y este sedimento metafísico le es tan consubstancial, que despojar de él al hecho social es desposeerlo de su condición de hecho humano. Lo que quiere decir que la Meta-

física palpita en el fondo de todo complejo de experiencia social. La experiencia viene a corroborar esta tesis. De hecho, todas las investigaciones de carácter sociológico realizadas hasta la fecha llevan el marchamo de la Metafísica. A la Sociología le sienta muy mal su nuevo gesto de rebeldía contra la Metafísica. ¿Quiere esto decir que habrá que renunciar a la esperanza de constituir la Sociología en ciencia autónoma para convertirla en una simple Filosofía social? No se sigue esta consecuencia. Aun admitiendo esta deuda contraída por todo hecho social y humano con la Metafísica, posee un contenido y una forma por los que penetra de lleno en los dominios de la Sociología y por los que queda siempre fuera de los confines de toda otra ciencia y aun de la Filosofía misma. Precisar este contenido y esta forma será la verdadera labor fecunda de quienes aspiren a ver definitivamente constituída la Sociología como ciencia. Con estas observaciones hemos querido indicar tan sólo que no podemos otorgar nuestra adhesión incondicional a todas las afirmaciones que sienta en su libro von Wiese, lo que no nos impide recomendarlo encarecidamente a los amantes de la Sociología como un nuevo esfuerzo generoso que es para ver de llegar a precisar lo que hemos de entender por Sociología como ciencia. Los que estén al corriente de la literatura social sobre este tema, hallarán placer en contrastar el criterio de von Wiese con el de otros famosos sociólogos, el de J. Simmel, por ejemplo y sacarán de estos contrastes no pequeño fruto.

Mons. Ugo Mioni, ha publicado un *Manuale di Sociología* (1) por el estilo de los manuales clásicos de Sociología. Mons. Ugo Mioni, es profesor en el Seminario de Pisa, y pensando sin duda en sus discípulos, se ha propuesto escribir «un breve, pero completo Manual de Sociología que pudiera ser empleado como texto en los Liceos, Seminarios y por aquellas personas cultas que desean tener noticias breves y seguras sobre esta importantísima ciencia y sus graves problemas» (prólogo)... El autor ha realizado a la perfección este modesto cometido preindicado en la primera página. Pero precisamente por la modestia misma del intento, este libro no pasa de ser un manual de Sociología más entre los innumerables existentes de índole semejante, casi idéntica. El libro se divide en tres partes: Sociología fundamental, Sociología general y Sociología especial. En la primera trata en forma abstracta del individuo, la sociedad, derechos y deberes, la autoridad y la justicia. En la segunda estudia el concepto del trabajo, el derecho de propiedad, la producción, el va-

(1) Un vol. 8.° VIII-392 pp. 12 L. Casa Editrice Marietti. Via Legnano 23. Torino (118). Italia.

lor, la familia, la escuela, el feminismo, el derecho de asociación, el Estado y la Iglesia. Finalmente, en la parte tercera, estudia el propiamente llamado problema social, sus distintas escuelas y la solución cristiana del mismo. El autor expone sobre cada uno de estos temas, las doctrinas corrientes de la Sociología Católica. Está tratado con particular interés el tema de la escuela, los derechos de la Iglesia en materia de enseñanza y los graves inconvenientes del monopolio docente por parte del Estado. No obstante, al tratar de la instrucción escolar obligatoria la niega tan a carga cerrada y tan sin distingos de ningún género, que no podemos adherirnos incondicionalmente a su opinión. Se trata de si el Estado puede imponer como obligatoria la enseñanza escolar. Mons. Ugo niega tal facultad al Estado y esta negación, dados los términos en que está concebida, parece tener un sentido absoluto. Ahora bien: el Estado tiene puestos muy legítimos intereses en el desarrollo físico, intelectual y moral de sus ciudadanos. Parece, pues, doctrina perfectamente sana la que afirma que el Estado tiene derecho a obligar a que asistan a sus escuelas, si éstas son lo que deben ser, aquellos niños cuyas familias o no pueden o no quieren preocuparse de su educación. Con ello el Estado no hace sino cumplir la misión supletoria que le incumbe, realizar un derecho de los niños a su formación intelectual y velar por el cumplimiento de un interés social importantísimo. Mucho menos aún podemos hacer nuestras aquellas palabras con que responde a esta pregunta que él mismo hace: «¿Es tan necesaria la cultura intelectual y científica de los ciudadanos? De algunos sí; de cuantos son necesarios para el gobierno de la cosa pública... ¿Para todos? No... ¿Por qué no podría haber algún analfabeto?» (pág. 121). Sigue diciendo que en otros tiempos hubo, y aun los hay hoy, quienes no echaron de menos la cultura que no poseían ni rudimentariamente y que para nada la necesitaron, pues sin ella fueron felices y vivieron tranquilos. Huelgan comentarios. La sorpresa que estas palabras han de producir en los lectores es la mejor contestación que se le puede dar.

El tema del feminismo está tratado con abundancia y riqueza de consideraciones y argumentos llenos de verdad y de convicción. Es uno de los capítulos más felices de este libro, si se exceptúa quizás el que consagra al estudio de las antiguas corporaciones que hoy recobran una actualidad impresionante.

El capítulo noveno está consagrado al estudio del derecho de asociación. En él trata, como es de rigor, de las organizaciones profesionales y de sus condiciones, entre las cuales destaca la confesionalidad de las mismas. «La asociación profesional debe ser además confesional, o sea formada por hombres católicos que quieran resolver los problemas sociales según la doctrina de la Iglesia católica y sobre la base granítica de la *Rerum Novarum* y de la *Qua-*

dragessimo anno, y no deben ser admitidos en sus filas quienes no piensen católicamente» (pág. 153). Que este es el ideal, no puede caber la menor duda. Aspirar a él, laborar intensamente por irlo realizando en la medida de las posibilidades actuales debe ser la norma de todo sociólogo católico. Pero en la realidad el problema ofrece mayor número de facetas que las que nos ofrecen la generalidad de los sociólogos católicos en sus manuales de Sociología. A creer a éstos, el problema es sencillísimo. Las organizaciones obreras o se dicen católicas, y entonces son nuestras y a ellas hemos de consagrar nuestros afanes, o no se dicen católicas y entonces no nos pertenecen ni les debemos ninguna atención. El hecho es que las organizaciones obreras católicas son por desgracia relativamente muy pocas en número y menores aún por el número de afiliados que cuentan. La gran masa obrera milita en el extremismo. Pero grandes núcleos de esas masas extremistas, decepcionadas ya, a fuerza de fracasos, de aquellos ideales, pero en modo alguno dispuestas a engrosar las filas de las organizaciones católicas, se muestran propicias a formar organizaciones o sindicatos llamados autónomos, cuyas características suelen ser el abandono de toda política y con frecuencia también de todo sectarismo religioso y un propósito decidido de plantear el problema social en términos de absoluta legalidad, etc. No son confesionales, pero no son tampoco sectarios. Quizás en su programa hay un artículo en que se establece o se prescribe el respeto para las ideas religiosas de los afiliados, el respeto a la propiedad, a la familia, etc. Este caso no es ninguna hipótesis; es un caso que se está dando en la realidad. ¿Qué opinan de él los sociólogos católicos? ¿Qué conducta hemos de observar respecto de estas organizaciones? ¿Deberemos colocarnos frente a ellas simplemente porque no se dicen católicas? ¿Deberemos, por el contrario, promover su multiplicación porque ellas pueden significar el primer paso hacia la consecución del ideal? A mí se me antoja esta una laguna lamentable en el Manual de Sociología de Mons. Ugo Mioni en el que no se encuentra referencia alguna a este caso.

Siento haber recargado más de lo que me había propuesto, la parte crítica sobre este libro que está bien hecho y en el que encontrarán los lectores abundante y sana doctrina social. Desde luego que responde perfectamente al fin a que lo destina su autor en las primeras páginas del prólogo.

Más completo por el número de problemas que estudia y sobre todo, por la precisión y justeza con que analiza sus diversas facetas, es el *Precis de la Doctrine Catholique,* del que es autor Ferdinand Cavallera, profesor en el

Instituto Católico de París (1). El libro del Sr. Cavallera comprende cuatro partes, en las que trata respectivamente de las nociones generales, la vida familiar, la vida económica y profesional y por fin, la vida nacional e internacional. En las nociones generales trata de la Iglesia y la enseñanza social, fuentes e historia de la misma, presupuestos de la doctrina social católica y principios de la misma, etc. A continuación expone los errores condenados: individualismo, liberalismo, socialismo. La parte crítica de estas escuelas está hecha a la manera a que nos tienen acostumbrados casi todos los escritores de manuales de Sociología: una crítica pálida, hecha con cuatro tópicos socorridos. La idea marxista, por ejemplo, hoy se ha convertido en una especie de sentimentalismo semireligioso. No sin fundamento se habla hoy por muchos de mesianismo obrero. Y cuando una idea adquiere este prestigio en las conciencias, poco o nada pueden contra ella ciertos argumentos que van contra el fondo filosófico del sistema mismo, muy certeramente sin duda, pero que dejan intactos los motivos sentimentales que son, para la gran masa, los verdaderos motivos determinantes de sus entusiasmos marxistas. En resumen: la crítica del socialismo es incompleta. Parece hecha pensando en seminaristas, y no en la gran masa de pobres obreros obsesionados por la ilusión marxista. ¿Por qué no se han de tratar estos temas, aunque sea en manuales como éste, de tal forma que se logre impresionar con nuestras reflexiones y argumentos a tantos pobres ilusos?

Y es tanto más de extrañar esta parquedad sobre puntos tan interesantes como las escuelas sociales precitadas, sobre todo la marxista, cuanto que el autor acostumbra a tratar casi todos los demás temas con un verdadero lujo de doctrina y de consideraciones que permiten al lector hacerse cargo perfectamente de la importancia de los problemas y de la doctrina católica sobre los mismos, doctrina de buena ley como bebida casi siempre en magníficas fuentes: las encíclicas de los Papas, los grandes teólogos, etc. Así, con esta solidez de pensamiento y con esta riqueza de documentación están tratados los temas referentes a la familia, que ocupan toda la parte segunda de este libro; los de la vida económica y profesional: La Iglesia y la cuestión económica, la riqueza, la propiedad, el capital, el cambio, el derecho de asociación, la noción cristiana del trabajo, etc.; y por fin, la vida nacional e internacional que se estudia en la parte final: La sociedad civil, la autoridad, la función del Estado, la ley, el Estado y la cuestión social, el patriotismo, la colonización, la guerra y la paz, la Sociedad de Naciones, la Iglesia y sus relaciones con la

(1) Un vol. 8.° 380 pp. 18 fr. Action Populaire. Editions «Spes». 17 rue Soufflot. París (Ve) 1931.

sociedad civil. La simple enumeración de los temas precitados da idea del amplio panorama que se abarca en este manual, y ya se supone que dichos temas tienen que ser desarrollados dentro del margen siempre estrecho que se impone un manual. No dudamos en recomendar calurosamente este libro; y aunque algún otro reparillo pudiéramos hacer a algunos puntos del mismo, como no son de trascendencia, preferimos callarlos para que no se interpreten con un sentido de disfavor para este libro.

Si son muy pocos los manuales de Sociología que logran verdadero éxito y que encuentran una palabra de elogio incondicional por parte del crítico, es debido a que, en la mayor parte de los casos, estos manuales son hechos por personas que sienten una curiosidad, o una afición meramente intelectual por los problemas sociales, afición que no basta para conocer en su realidad viviente estos problemas. Para expresarse con emoción vital sobre estas materias, como sobre todas, no basta con especular friamente sobre ellas; hay que vivirlas. No basta con ser un doctrinario, un especulativo; hay que ser además un apóstol. Cuando el autor reune estas dos condiciones las páginas que brotan de su pluma traen al alma la emoción vital de esos mismos problemas.

Hacemos estas consideraciones al acabar de leer dos breves manuales debidos a la pluma del P. G. C. Rutten, O. P. Maestro en Sda. Teología, Senador y Director del Secretariado general de las obras sociales en Bélgica, hombre que reune como pocos, estas dos condiciones: la de ser un sabio y un apóstol social. Dos manuales que son otros tantos tesoros para quien tiene la dicha de poseerlos. Desde la atalaya de estas páginas el lector lo mismo se encumbra a las cimas del pensamiento, que desciende hasta el seno de la realidad cuyas palpitaciones parécele estar escuchando. *Manual de estudios y de acción sociales para uso del clero joven,* se titula uno de ellos (1). El Arzobispo de Malinas, en carta dirigida al P. Rutten y que aparece al frente de las páginas de este libro, dice estas palabras que en realidad deberían bastar como juicio crítico del mismo: «El nombre mismo del autor es una bandera, y lo que ella cubre se pondera a sí mismo. ¿Quién mejor que V. para hablarnos de apostolado social? Vuestra ciencia amplia y precisa, vuestra preciosa experiencia de los hombres y de las cosas, la larga práctica que tenéis de las obras, hacen de V. el llamado a dar, a los sacerdotes jóvenes sobre todo, enseñanzas, consejos y directivas que ningún otro podría darles». El P. Rutten dice

(1) Manuel d' Etudes et d' Action Sociales a l' usage du jeune clergé. Un vol. broché 403 pp. La Pensée Catholique. Quai Mativa—38—Liege. Librairie Giraudon, 56. r, N. D. de Champs. París, VI,

que ha sido movido a escribir este libro por la multitud de consultos que recibe con frecuencia de jóvenes eclesiásticos «sobre materias de estudios sociales que desean emprender o de obras que quieren realizar» (Avant-propos).

No se piense que porque el autor se propone orientar a los jóvenes sacerdotes en las rutas de los problemas sociales, se trata de un libro en el que nada tengan que aprender los seglares que persiguen una ordenación de la vida social inspirada en las doctrinas del catolicismo. Es este un libro para todos. De hecho sabemos de propagandistas seglares, españoles y católicos que lo explotan a maravilla y con fortuna en sus campañas. Esto, naturalmente, está muy bien, pues para eso, para ser explotado lo escribió su autor. Lo que ya no encontramos tan laudable; lo que nos parece sencillamente mezquino, es la indelicadeza de tales propagandistas que ni por casualidad se dignan citar una sola vez en sus discursos o conferencias al eximio P. Rutten a quien deben la mejor parte de las ideas que con aplauso son recibidas por esos públicos hambrientos de idcas generosas y fecundas. ¿No es este todo un síntoma de la pobreza espiritual con que se hacen nuestras campañas?

Imposible reducir a breves palabras el inmenso contenido de este librito, breve por su tamaño pero inmenso por lo que en sus páginas encierra. Vamos a intentar hacer una especie de índice de sus principales materias para orientar al lector sobre su contenido.

El autor lo divide en tres partes: la primera se titula *Preparación para el apostolado social.* En ella señala cuáles son los estudios fundamentales que deben preceder a toda acción: los documentos pontificios y la Economía social. A continuación hace un compendio acabado de lo que es la Acción Católica y de sus relaciones con la acción social. Papel esencial del sacerdote en las obras sociales; el contacto con los hombres de acción, etc., son otros tantos puntos que, en breves y sutiles pinceladas, va exponiendo con unción de apóstol y competencia de maestro.

Otro punto que trata también en esta primera parte es el relativo a las cualidades que se requieren para la acción: espíritu sacerdotal, necesidad de doctrina, trabajo silencioso, tino y tacto, respeto a la autoridad, etc., etc.

La segunda parte se titula: *Las obras esenciales* y está subdividida en dos secciones tituladas respectivamente: *Las obras de los jóvenes* y *Las obras de los adultos.* En la primera sección estudia la situación actual de la juventud obrera, la formación social en los patronatos y en las escuelas profesionales, agrupaciones de jóvenes pertenecientes a la enseñanza media, o sea la que se da en colegios y ateneos; la juventud universitaria; la juventud agrícola y la de las clases medias; la Asociación católica de la juventud belga, etcétera. En la sección segunda estudia las organizaciones profesionales, el sin-

dicato con toda la multitud de instituciones anejas. Es esta sección la parte más importante de todo el libro quizás.

La tercera parte de este libro lleva por título: *Los estudios complementarios que deben aconsejarse a los especialistas.* En las tres secciones de que consta esta tercera parte hace mención de los estudios complementarios que el especialista tiene que realizar para abarcar en su cultura todo el ámbito del panorama social. Tiene también unas atinadas reflexiones sobre las semanas sociales, los viajes de estudio, etc. La doctrina social católica, el socialismo, socialismo y religión, el comunismo, la evolución social del derecho son otros tantos puntos sobre los cuales traza unas pinceladas maestras y para cuyo estudio concienzudo nos indica las fuentes más auténticas y seguras.

Se termina el libro con unas páginas sobre la Sociedad de Naciones y un índice de libros recomendables para estudiar fielmente las diversas tendencias sociales.

Que el lector nos perdone esta forma un tanto peregrina de dar noticia de un libro. Es que en realidad, tratándose de un libro como este, casi no es posible otra cosa que brindarles un esquema de los temas principales en él tratados para que de antemano sepa cuál es su contenido, aunque no nos sea posible indicar siquiera el pensamiento del autor sobre esos temas porque este empeño supondría el tener que alargar esta reseña más de lo que nos es permitido. Este libro no debe faltar en la biblioteca de ningún aficionado a las cuestiones sociales. Es el libro en que un maestro y un apóstol del problema social ha volcado su alma llena y celosa. En sus páginas se aprende sociología porque son páginas en las que la realidad social se hizo idea, táctica, método y vida.

La doctrina social de la Iglesia resumida en las Enciclicas Rerum Novarum y Quadragésimo Anno: este es el título del segundo libro de los dos debidos a la pluma del eximio dominico belga, P. Rutten, que hoy queremos recoger en este boletín (1). La publicación de la Encíclica *Quadragesimo Anno* despertó llamaradas de entusiasmo entre los jóvenes católicos del mundo entero y principalmente en aquel núcleo de jóvenes consagrados a la propaganda de la doctrina y de la acción social católica. Deseosos los jóvenes belgas de poseer una interpretación clara y autorizada de ese documento pontificio, que les pusiera a salvo de posibles yerros, acudieron muchos de ellos

(1) La doctrine sociale de l' Eglise, resumée dans les Encycliques *Rerum Novarum* et *Quadragesimo anno*. Un vol. in 16, 408 pp. 14 fr. Les Editions du Cerf. Juvisy-Seine et Oise. La Pensée Catholique, 38. Quai Mativa-Liége.

insistentemente al P. Rutten, en demanda de una obrita en la que les diera fielmenle interpretada dicha Encíclica así como también la *Rerum Novarum* con la que está tan íntimamente relacionada. El P. Rutten accedió generoso, y escribió este libro. La exposición de las Encíclicas es todo lo amplia que debe ser; y no obstante, las casi cuatrocientas páginas de que consta, el libro es tan manual, que se lleva con toda comodidad en el bolsillo de la americana. Es un libro primoroso, llamado a ser el verdadero manual del propagandista de las enseñanzas pontificias sobre el problema social. Al final del mismo, van, en francés, las dos Encíclicas aludidas. La autoridad del autor de este libro nos dispensa de insistir sobre el acierto y competencia con que están expuestos y comentados los puntos todos que se tratan en los dos documentos pontificios. Quien desee comprender su alcance, bien hará en adquirir este libro que es el más completo y atinado comentario que conocemos, de estas dos inmortales Encíclicas y al mismo tiempo un tratado concienzudo de las principales cuestiones que abarca el llamado problema social.

Ya que de bibliografía sobre las dos grandes Encíclicas sociales estamos tratando, vamos a dar noticia de un grueso volumen de 650 páginas publicado por la Universitá Cattolica del Sacro Cuore con la colaboración valiosa de la Unione Cattolica per le Scienze sociali, para conmemorar el XL aniversario de la Rerum Novarum. Este volumen lleva por título: *Il XL anniversario della Enciclica «Rerum Novarum».—Scritli commemorativi* (1). Fueron invitados a colaborar en esta publicación hombres de casi todos los países, y el pensamiento culminante que informa casi todos los trabajos con que tantos y tan esclarecidos sociólogos, muchos de ellos de fama mundial, contribuyeron a este homenaje, es el de analizar o poner de relieve la virtualidad con que la inmortal Encíclica responde a los problemas que hoy están planteados en los respectivos países. El número de estos trabajos asciende a treinta y tres, cada uno en el idioma del país de su respectivo autor. Entre ellos, destacamos el de nuestro gran maestro de Sociología, D. Severino Aznar, sobre «La Encíclica *Rerum Novarum* y el salario familiar» como uno de los estudios más completos y sesudos que conocemos sobre este tema. Brindamos también, con especial interés, la lectura del artículo titulado «L' Organizzazione Professionale nella *Rerum Novarum*», cuyo autor es el P. Angelo Brucculeri, S. J., en el que, brevemente, alude su autor al pequeño margen de posibilidades que existe para realizar en el sindicato el fin de la formación religiosa, sugiriendo la idea de que «se puede obtener esta finalidad de la formación religio-

(1) Milano, Societá Editrice «Vita e Pensiero».

sa por medio de organizaciones paralelas a las profesionales. Estas, mientras tanto, sigue diciendo el autor, si no directamente, como sugiere la *Rerum Novarum*, al menos indirectamente pueden atender al desarrollo del sentido moral y religioso de los asociados, con el respeto a los principios religiosos, en los que debe inspirarse su actividad social...» (pág. 149).

Un tema tratado por varios autores en este volumen, es el de las relaciones entre la Economía y la Moral. El P. A. D. Sertillanges, O. P., tan conocido por sus múltiples obras de carácter social; Max Turmann, el P. Vermeersch, S. J., etc., contribuyen también con sendos trabajos cuya ponderación huelga una vez conocidos los nombres de sus autores. Bien puede afirmarse que este volumen es todo un monumento de sabiduría social levantado con sus meritísimas contribuciones por una pléyade de los principales pensadores católicos sobre temas sociales.

El infatigable agustino, P. Teodoro Rodríguez, que en múltiples campos del saber ha dejado huella de maestro, viene consagrando su inteligencia y su corazón, desde hace años, al problema social sobre el que lleva escritos ya varios libros y buen número de folletos de propaganda. *Ricos y pobres.—Falsos conceptos sociales* (1), se titula el que hoy tenemos entre las manos con el propósito de darle a conocer a aquellos de nuestros lectores que aún no tengan noticia de él, que no serán muchos, ya que todo lo que es debido a la pluma del P. T. Rodríguez encuentra pronta y buena acogida en el público. El mismo autor nos explica la razón de ser de este libro, en estas palabras de la Advertencia con que se abren sus páginas. «Agotada la primera edición de los dos libros, titulado el uno *Ricos y pobres (Misión social de las clases cultas y acomodadas)* y el otro *Falsos conceptos sociales,* y siendo afines las cuestiones en ellos tratadas, nos hemos resuelto a reeditar la parte que estimamos de más actualidad del uno y del otro formando un solo libro de no mucha lectura ni precio...» El P. Rodríguez es batallador por temperamento. Esto hace que sus escritos tengan con frecuencia carácter de polémicos. Tal ocurre con este. A lo largo de sus páginas se respira ese aire de batalla encendida, nunca encarnizada, cual conviene a quien, como el autor, posee una inteligencia prócer que no puede avenirse con el error ni con la falacia, y un cerazón generoso enamorado de la causa de los humildes. Con estas dos antorchas en su poder entra el P. Rodríguez con valentía en el análisis sutil de los múltiples problemas que estudia en su libro, desmenuzándolos y reduciéndolos a sus verdaderos términos.

---

(1) Monasterio del Escorial. Imprenta 1932.

El absurdo de la lucha de clases y las bases sobre las que debe cimentarse la armonía de las mismas, el deber social, causas de los males sociales, quienes trabajan y quienes producen, conceptos bastardos del derecho de propiedad, función social del amor cristiano y su contrapartida el materialismo de la vida, causas que inducen al obrero a los desórdenes en que abunda su vida, etcétera, son otros tantos temas que el autor estudia siempre con el mismo sentido polémico y siempre con una gran penetración. Hemos leído con una gran satisfacción esta nueva producción del P. Rodríguez, tanto más cuanto que nos ha parecido ver en ella una especie de reconciliación de su autor con el problema social al comparar su modo de cencebirlo en este libro con el empleado en «La Liberación del Obrero», obra en dos tomos debida también a su fecunda pluma y sobre la cual en su día no pudimos expresarnos en tonos de alabanza incondicional como lo hacemos hoy. Libros como éste, están llamados a despejar muchas mentes obnubiladas con sombras de error y falacias sofísticas. Es la mejor recomendación que se puede hacer de un libro, hoy que tantas inteligencias vegetan estúpidamente entre sombras y sofismas.

La actuación de las economías nacionales dentro de la vida económica internacional.—Discurso leído en el acto de su recepción en la Academia de Ciencias Morales y Políticas por el Excmo. Sr. D. Rafael Marín Lázaro (1).

Aunque con un retraso que somos los primeros en lamentar, no queremos dejar de incluir en este boletín una noticia, siquiera sea breve, sobre este importantísimo discurso del batallador infatigable y eximio orador Sr. Marín Lázaro. Es un discurso amplio que forma, junto con el de contestación del Marqués de Lema, muy breve, un volumen de doscientas veinticuatro páginas. En el estilo rico y opulento que fué siempre característico de su autor, nos va exponiendo, primero la trayectoria seguida por la vida económica de los pueblos bajo el influjo de las diversas escuelas económicas, la mercantilista, la de los fisiócratas, la de A. Smith, la de sentido de reacción nacionalista de List, etc. Precisa la esfera de internacionalismo que puede y debe alcanzar, en su desarrollo, la vida económica de los pueblos como antecente para plantear el siguiente importantísimo problema: «Bien puede ufanarse la época presente del espléndido florecimiento alcanzado por la vida económica internacional. Pero esta exuberancia de las relaciones internacionales puestas al servicio de la riqueza ¿permite sostener que ha comenzado el declinar de las *economías nacionales* para ceder el paso a la *economía mundial?* ¿Podre

(1) Un vol. 8.° ma. 224 pp. Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid.

mos pensar que, a la manera como las economías domésticas y regionales se fundieron un día en el marco grandioso de la economía nacional, estamos percibiendo ya los primeros síntomas de otra integración más gigantesca, la de los organismos económicos nacionales en el cuadro insuperable de la economía humana? He aquí el nudo de la cuestión que hoy palpita en el fondo de las más apasionadas contiendas sobre la política económica de los diferentes países y sobre la actitud que en el orden económico debe adoptar la misma Sociedad de las Naciones» (págs. 56 y 57).

El Sr. M. Lázaro es acérrimo defensor de la llamada economía nacional, tesis que corrobora con una abundancia selectísima de datos y razonamientos. Sólo la nación, y no la humanidad, puede poseer una economía con vida substantiva. «...y así surge la *economía nacional* como un conjunto orgánico que agrupa las economías inferiores y prevalece sobre ellas y les impona su ley, lo mismo que el Estado predomina sobre las corporaciones locales y los individuos, hasta poder sacrificarlos en aras del bienestar público.

Por el contrario, la Humanidad no constituye una verdadera sociedad política de los Estados, ni puede pedir a las naciones el sacrificio de su propio bien en obsequio de aquélla, ni tiene títulos para sobreponerse a ellas como un organismo jerárquicamente superior. ¿Quién se atreverá a enaltecer la muerte de unos pueblos en holocausto de otros, como se exaltan hasta las excelsitudes del martirio las vidas consumadas en el altar de la patria?» (pág. 62).

Otro punto que el autor trata con especial interés y con gran precisión doctrinal, es el relativo al papel que el Estado debe asumir con relación a la economía nacional. Las páginas finales están consagradas a la economía española sobre la cual desgraciadamente el autor no puede extremar las palabras de ponderación por la sencilla razón de que nuestra vida económica no da margen para entusiasmos desmesurados, por su situación precaria. Por el interés de las cuestiones planteadas por el señor M. Lázaro en este discurso; por la abundancia de documentación en él recogida y por los puntos de vista que sostiene y defiende su autor en cada uno de estos problemas, no dudamos en recomendar encarecidamente la lectura de este precioso trabajo.

Historia del socialismo, por Harry W. Laidler, PH. D. Traducido del inglés por Felipe Villaverde (1). Esta obra consta de dos gruesos volúmenes de muy cerca de 500 págs. cada uno. Vamos a dar una especie de índice de materias en ella tratadas para que el lector posea una idea de su contenido.

El tomo primero comienza por unas rápidas pinceladas sobre los que el

(1) Espasa-Calpe, S. A. Madrid. Ríos Rosas, 24. Barcelona. Cortes, 579. 1933.

autor llama profetas sociales del Viejo Testamento y a los que abarca bajo la denominación genérica de «utopías éticoreligiosas». Amós, Oseas, Isaías y otros merecen a Laidler unas interesantes reflexiones por haber dejado páginas en las que él advierte un claro afán de reorganización social de tipo comunista unas veces y de un sentido de la justicia más o menos radical otras.

En el mismo capítulo se pasa del Viejo al Nuevo Testamento y entran en cuenta Jesús, S. Agustín y Savonarola. En los capítulos siguientes se trata respectivamente de Platón y de Tomás More, Bacón y Campanella con otros utopistas y otras utopías de menor cuantía. En el capítulo séptimo trata ya de utopistas del siglo XVII, Hobbes, etc. Babeuf, Saint Simon, Fourier, Luis Blanc y Proudhon.

A continuación viene un estudio amplio de Roberto Owen y sus precursores; los socialistas utopistas en América, etc., para entrar de lleno, en el capítulo XIII, en el estudio del marxismo, con toda amplitud y detalle. Los fabianistas, Lasalle y los revisionistas merecen al autor también, como es de justicia, largas páginas en las que se aquilatan y contraponen sus respectivos puntos de vista. El tomo segundo está consagrado casi por entero al estudio del sindicalismo y del comunismo en Rusia. Se hace también un estudio interesante sobre el progreso del pensamiento socialista en la postguerra.

Hemos entresacado los anteriores puntos, no para que el lector los tome como un recuento completo de todo lo tratado en estos dos amplios volúmenes; sino para que ellos sirvan como de piedras indicadoras de la trayectoria que el autor recorre a lo largo de estas páginas.

Esta manera de historiar el socialismo se nos antoja completamente arbitraria. Si nos atenemos al concepto riguroso de socialismo, obras como esta, que abundan demasiado, en las que se recogen e historian todas las ideas sociales de todos los tiempos, muchas de las cuales distan mucho de ser ideas socialistas propiamente, no pueden, en justicia, llevar por título «Historia del Socialismo». Es harto corriente el pensar que el socialismo existió, en una forma o en otra, siempre. Es una grave equivocación proveniente de no saber aquilatar bien lo que es, en rigor, el socialismo. Cuando se tiene de éste un concepto exacto, se comprende que la historia del socialismo es la historia de una doctrina de origen relativamente reciente. Como que no es preciso pasar más allá del siglo XVIII o de las postrimerías del XVII para encontrarlo. Todas estas utopías, antiquísimas muchas de ellas, que se van sucediendo a lo largo de la historia, pertenecen de lleno al ideario comunista; pero es imposible acomodarlas al ideario rigurosamente socialista. Esta advertencia carece de sentido para quienes piensan que, en el fondo, comunismo y socialismo son lo mismo, diferenciándose solamente por razón de la táctica y del procedimiento.

Pero el célebre sociólogo Emile Durkheim en su obra «El Socialismo» ha definido con toda precisión la profunda divergencia doctrinal existente entre ambos, mejor diríamos, la profunda oposición que los separa. Dice así en la obra mencionada: «Según el socialismo, las funciones económicas propiamente tales, industria y comercio, han de organizarse socialmente; pero quedan en la esfera privada las de consumo. Hemos comprobado que no existe una sola doctrina socialista que rehuse al indivíduo el derecho a poseer y utilizar como le plazca lo que adquirió legítimamente. En el comunismo acontece lo contrario: lo común es el consumo, y es la producción precisamente lo que cae en la esfera privada» (pág. 63), Si, pues, entre socialismo y comunismo existe esta irreductible oposición que sintéticamente está expresada en estas significativas palabras del renombrado sociólogo E. Durkheim, resulta evidentemente arbitrario aglutinar en una Historia del Socialismo ideas que pertenecen exclusivamente al ideario comunista con ideas propiamente socialistas. Ni Platón, ni Tomás More, ni Campanella, ni muchos otros fueron socialistas, sino comunistas.

El capítulo primero no puede pasar tampoco sin reparo. Cierto que los profetas del Viejo Testamento tronaron repetidas veces contra las injusticias cometidas por los poderosos con los desvalidos. Pero para tener una idea exacta del reino de justicia y de equidad que ellos vaticinan, no se puede perder de vista el sentido mesiánico de sus palabras y de sus vaticinios. Es el reino que Jesús venía a establecer entre los hombres, el que los profetas vaticinaban; pero es sabido que, por confesión misma de Jesús, este reino no es de este mundo. Es el reino de la vida interior, harto distinto del reino que van buscando los socialistas. Por eso resulta ridículo contar a los profetas del Viejo Testamento entre los precursores del reino socialista.

Salvados estos reparos, la obra, en general, está bien hecha. El autor hace gala en sus páginas de un elevado sentido de objetividad en la exposición de las doctrinas y ha sabido enmarcar éstas en su verdadero ambiente y enlazarlas con las causas o circunstancias que las han provocado. Así aparecen, en la sucesión de los capítulos, los distintos sistemas, las diversas escuelas llamadas socialistas expuestas, historiadas con lealtad, sin fanatismos, siempre impropios del historiador porque hacen sospechosas sus palabras. La época contemporánea del socialismo está descrita con una gran prolijidad y abundancia de documentación. Por supuesto, Marx con su vida y doctrina merecen al autor especial interés, así como el desarrollo y vicisitudes de que ha venido siendo objeto el pensamiento marxista desde los días de su fundador.

La revolución rusa está igualmente narrada con todo género de detalles que pueden caber dentro de las páginas de una historia como esta. Es decir:

que esta obra nos da una idea perfecta y rica de contenido sobre la marcha ascendente que ha seguido un sector del pensamiento social: el pensamiento que ha cristalizado en las doctrinas comunista y socialista. Nos da sobre todo, una idea amplia del desarrollo adquirido, en la teoría y en la práctica, por estas doctrinas en la época contemporánea. Es una de las obras más completas que conocemos sobre esta materia. Y como por otra parte, no es la obra de un sectario, sino de un hombre dominado por el sentido de la objetividad, sinceramente la recomendamos.

Fr. Félix A. MUÑIZ.

Oviedo—Septiembre—1933.

CRONICAS CIENTIFICO-SOCIALES

ESPAÑA

A su debido tiempo, en la crónica de Marzo-Abril de 1932 de esta Revista, registramos y destacamos con el debido relieve, el hecho de que el más viejo y el más *radical* de los antiguos republicanos, antes de cumplido el año de la implantación de la República, se declarase en oposición, no contra ésta, sino contra la orientación excesivamente sectaria y socializante que le daba el Gobierno presidido por el Sr. Azaña en colaboración con el Partido Socialista.

Fué esto con ocasión del discurso que pronunció el jefe del Partido Radical, D. Alejandro Lerroux, en la Plaza de Toros de Madrid, el 21 de Febrero de aquel año ante más de 40.000 oyentes y que luego repitió en Barcelona el 27 del mismo mes ante un auditorio no menos numeroso. Aquella oposición, iniciada por el propio Presidente del primer Gobierno provisional de la República (hoy presidente de la misma), D. Niceto Alcalá Zamora, que dimitió su cargo al ser aprobado el artículo 26 de la Constitución (cuestión religiosa y de las Ordenes religiosas), arrastrando en su caída al Sr. Lerroux y al Sr. Maura, elementos moderados de la Revolución, fué continuada por éstos, especialmente por el primero, con altibajos y vacilaciones, que desconcertaban extraordinariamente a la opinión pública y, señaladamente, a aquella *masa neutra,* tormento de los mejores políticos del pasado régimen, que ahora se ha visto carece de ideales y sólo se arranca de su pasividad y *neutralidad,* en plan eficiente, cuando ve seriamente amenazados y atacados sus intereses materiales.

Aquellas vacilaciones y aquel querer y no querer del Partido radical y de su viejo jefe se explican perfectamente. Luchaba el Sr. Lerroux entre dos fuerzas interiores antagónicas: la de sus propias y personales convicciones y de todo su partido, que no podían recusar los avances legislativos laicizantes

y socializantes, sellados de antemano y muchas veces con todas las fuerzas revolucionarias que trajeron la República, según declaración explícita de unos y otros, y la de la conciencia de la responsabilicad política ante la ruina evidente de la nación y el encrespamiento y fiera actitud de las clases conservadoras, que amenazaban con revolverse contra la República, al sentirse heridas en sus respectivos intereses. ¿Entró en los cálculos del viejo político republicano dejar que fuesen castigadas esas clases para que acudiesen a él como a salvador de urgencia y a la misma República como a tabla de salvación, o hubo y hay en él y en su partido y en toda la zona en que han vivido una verdadera retractación de antiguos ideales de propaganda, vistos sus efectos en la práctica? ¿Hay solamente una diferencia de táctica y de procedimiento, impuesta por los achaques de la *edad,* supuesto que la vejez es más ducha y calculadora y la juventud, más impetuosa y consecuente?

No lo sabemos ni es fácil averiguarlo; el hecho es que la oposición del jefe radical y de su partido se fué acentuando, a partir de las elecciones municipales del 23 de abril, las de los «burgos podridos», las efectuadas el 2 de septiembre para la constitución del Tribunal de Garantías, en las que, como es sabido, fué elegido por los Colegios de Abogados de toda España, nada menos que un exministro de la Dictadura, el ilustre D. José Calvo Sotelo y un monárquico tradicionalista tan significado como el Sr. Pradera, y ante la imponente organización de los agricultores españoles (propietarios) y su anunciada manifestación en Madrid para el 18 de septiembre. En todas estas actuaciones de la ciudadanía vencida el 12 de abril de 1931 (permítanos el austero lector decir que *no todo en el liberalismo y en la democracia es podrido,* sino que hay mucho aprovochable), se notaba, a ojos vistas, un desperezamiento y una vigorosa reincorporación vencedora del bloque de derechas.

LA CRISIS Y EL CAMBIO DE GOBIERNO.

Lo cierto es que en la sesión parlamentaria del 6 de septiembre, el jefe del Partido radical, Sr. Lerroux pronunció un discurso de firme oposición, suave en la forma, pero duro en el fondo, cuya esencia se hallaba encerrada en esta pregunta: «¿Cree el Gobierno ante las circunstancias actuales, que él conoce mejor que nadie, que puede continuar en el Poder *con plenitud de autoridad?*» Y añadía estas otras gravísimas afirmaciones: «Aun teniendo la mayoría en la Cámara, todo demuestra que no contáis con mayoría fuera del Parlamento». «Cuando se gobierna contra el país, *se detenta el Poder,* y esto es el primer paso para *la dictadura.* Si su señoría quiere ir a la dictadura, dígalo claramente».

Desde el fondo de la propia República se lanzaba al rostro de la misma la

oprobiosa palabra con que se derribó la Monarquía y se pretendía reprimir y ahogar toda actuación ciudadana de las derechas calificándola de *Fascismo*. El *Fascismo* de peor género estaba, por lo visto, en el banco azul y en la mayoría parlamentaria.

La contestación del jefe del Gobierno, Sr. Azaña, no podía satisfacer a nadie y de hecho no satisfizo; la herida mortal, sin restañar, seguía manando sangre y produjo la muerte del Gobierno. Alguna virtud tiene también el Parlamento y el régimen de opinión y discusión. Mientras el Sr. Azaña se esforzaba más y más en apurar los argumentos de su enrevesada dialéctica ateneística, en favor de su posición estrictamente parlamentaria, con afirmaciones como éstas: «Se duda de quién tiene la mayoría del país», «yo no lo sé y vosotros tampoco», «el Gobierno sigue viviendo por las Cortes», «el Parlamento será quien decida», «el Tribunal de Garantías no es un organismo de gobierno», más iba descubriendo los vicios del régimen, no compensados por sus escasas virtudes y más iba ahondando en la fosa que iba a sepultarle.

Resistió, sin embargo, el Consejo de ministros del día 7 con la obtención del voto de confianza de 146 diputados del día anterior, mientras se retiraban del Parlamento todos los demás diputados menos tres que votaron en contra; pero en el Consejo de ministros del día 8 hubo de plantearse la crisis total. No era posible ya desconocer y resistir el ambiente público, de mil modos manifestado, contra el Gobierno y, sobre todo, contra la presencia de los socialistas en el Poder, respaldados por el *Sindicato* de sus 110 diputados, formado atropelladamente en esa gran carnavalada del sufragio universal inorgánico, que es el vicio esencial del Parlamentarismo, del liberalismo clásico y de la falsa democracia, porque, en contradicción con sus propios principios, el Parlamento, no representando permanentemente fuerzas vivas y organizadas totalitariamente, se encuentra con frecuencia divorciado de la verdadera realidad nacional, como venía sucediendo en el caso presente.

Las consultas hechas por el Jefe del Estado a los prohombres de la República dieron por resultado que se formase un Gobierno de concentración de los principales partidos republicanos, de esos grupos artificiosos amasado más que con ideas substanciales, con fragmentos de ideas y argamasa de ambiciones personales, con la condición de excluir a *los socialistas*. Y, con no pocas dificultades, el día 12 de septiembre, víspera del décimo aniversario en que se proclamó la Dictadura de Primo de Rivera para contener los avances revolucionarios disolventes de la nación, se formó el primer Gobierno en que los propios revolucionarios venían a frenar y condenar gran parte de su obra, bajo la jefatura del más viejo y auténtico revolucionario el Sr. Lerroux, el que en 1889, va fecha, escribía:

«Yo soy un rebelde a toda disciplina social y política. Las ideas más avanzadas me parecen inofensivas y suaves. Voy con el pensamiento mucho más allá de donde llegaron los que presumían de más audaces. La revolución blanca, de Marx, me parece un idilio. Considero la revolución roja, de Kropotkine, como el sueño de un adolescente despechado. A veces me asusto de mí mismo, pensando en lo que soy» («CNT», 18 de septiembre de 1933).

Creo muy interesante otra cita, de orden intelectual, que me excusa de más amplios comentarios sobre la trascendental crisis política que se ha *empezado* a tramitar. Es de D. Miguel Unamuno, el que un día, por muchos días, fué considerado como el Gandhi de esta España irredenta, y que iba a redimirse, una vez desterrada la Dictadura, por estos hombres republicanos y socialistas que acaban de caer por habernos gobernado tan mal durante este *infausto bienio*. A la caída de aquella Dictadura, gloriosa por tantos conceptos, entró el Sr. Unamuno en España, de regreso de su destierro de Francia, con gran aparato y estrépito de acompañamiento. Era sencillamente «El Maestro». Apenas entrado en España, por febrero de 1930, señalando la hora y el minuto en que atravesaba el puente internacional y volvía a pisar tierra española, en Irún, el ex ministro de Hacienda y de Obras Públicas, Sr. Prieto, exclamaba, en medio de atronadoras ovaciones, dirigiéndose al repatriado:

«En él estaba personificada, por la excelsitud de su figura, la persecución a que se entregó la más vil de las dictaduras que puede padecer en la Edad Moderna pueblo alguno».

Pues D. Miguel Unamuno acaba de decir:

«El Tribunal de Garantías, no muy bien nacido, si ha de cumplir su cometido, que es el de preparar la revisión de la Constitución revolucionaria—en lo que tenga de tal—, tiene que borrar todo lo que ha hecho la gana republicana. Que al pueblo lo ha ganado ya la desgana. Y no es ya cosa de conjunciones, sino de sentido de defensa nacional, de la justicia para todos. Para todos.

Y que no se venga con mandangas de fascismo, de dictadura o de lo que sea. España está entregada a la más lamentable anarquía, a luchas de supuestas clases, a luchas de comarcas, a luchas de confesiones. Y si ha de constituirse algo, ha de ser sobre el sentimiento de justicia, que no es venganza ni represalia; y si ha de garantizar lo constituído, ha de ser sobre el sentimiento de justicia, que no es venganza ni represalia; y si ha de garantizar lo constituído, ha de ser sin hurtar nada al examen de la constitucionalidad.

He aquí por qué voté contra la candidatura ministerial, por entender que el Gobierno cesado de la República trataba de poner a salvo el necesario recurso de revisión de una Constitución que, o acaba con ella la República, o ella acaba con la República».

Si tan gran *contrarrevolución* se operó en el alma del Sr. Unamuno en solos dos años, ¿cuál no se operaría en las almas de la generalidad de los españoles, ya de suyo antirrevolucionarios en muchas cosas, si bien en otras se apetecían y se apetecen cambios saludables?

PANORAMA DE ESPAÑA. Por todo lo ancho de España, especialmente en las dos mesetas centrales, se ven todavía de trecho en trecho, en los altozanos y otros lugares estratégicos, restos descarnados y esqueléticos de imponentes castillos feudales que dieron a estas calvas y despejadas regiones el nombre de Castilla, cogollo y solera de nuestra nacionalidad.

Fueron un día, ya muy lejano, centros pletóricos y bulliciosos de toda nuestra vida social por muchos siglos; los siglos de reconquista a punta de lanza y de asentamiento de los núcleos de población en plan de un cultivo trabajoso y rudimentario de las tierras de labrantío por los siervos de la globa. Los señores feudales, verdaderos reyes dentro de sus fortalezas y de los dominios territoriales que alcanzaba a defender su robusto brazo, se entregaban a la guerra con los moros o contra ellos mismos entre sí por dilatar o sostener sus respectivas fronteras. Hoy son aquellos castillos montones de ruinas, mejor o peor conservadas para curiosidad de arqueólogos y turistas y recordatorio romántico o indignado de las nuevas generaciones. Pasaron los castillos feudales y con ellos pasó todo un orden social y un género de vida.

En muchas villas y aldeas se ven hoy también grandes palacios y caserones de corte señorial, ornados de escudos, resquebrajados y maltrechos, remendados o mutilados o adicionados por la mano tosca y utilitaria del labriego que les habita ahora, haciendo de ellos morada inconfortable para la numerosa prole, establo para sus ganados, pajar para el heno y demás bastimentos, y depósito informe de los aperos de labranza. Eran las mansiones relucientes y confortables de los antiguos *hijosdaldo,* de la aristocracia lugareña o campesina, sucesora de la aristocracia feudal, desaparecida casi totalmente, al irrumpir la nueva burguesía industrial en los comienzos de esta edad contemporánea.

No hace muchos años, aquella burguesía industrial o terrateniente, pero industrializada también, había llegado a su cenit; y en las capitales de provincia y más aún en la capital de la nación, había levantado sus grandes palacios, de traza moderna, amplísimos y llenos de confort, rodeados de jardines, en las grandes plazas y avenidas tiradas a cordel. Desde afuera se percibía el gran lujo que había dentro. Numerosa servidumbre uniformada, oro y plata por todas partes, alfombras, tapices, objetos valiosísimo de arte antiguo y mo-

derno, sedas y bordados, muebles de preciosísimas maderas. A la puerta, los grandes coches con soberbios troncos, primero, y magníficos autos después, con estirada servidumbre de librea en cocheros, lacayos y porteros. Entrar y salir de damas encopetadas, de caballeros enlevitados, tocados de relucientes sombreros de copa alta, que en esta guisa asistían con frecuencia a Palacio, a las Cortes, a los teatros y a las iglesias en días solemnes.

En las frías noches invernales y en determinados días de la semana, hoy unas y mañana otras, las grandes casas señoriales daban sus recepciones a la clientela de sangre o amistad. Notaba esto el ignorado y curioso transeunte, por la extraordinaria iluminación de fachadas y marquesinas, por el ruidoso acercarse de vehículos ocupados por damas y caballeros que, garbosamente, se apean a la puerta, radiante de luz y de colores, entre el crugir de sedas y los saludos y sonrisas de receptores y recibidos.

Entre tanto duraba el festín y se oían las notas de la orquesta rimando el vals, los cocheros, lacayos, chóferes y transeuntes, espantaban el frío y mordían el espectáculo y el contraste en animadas charlas que se prolongaban largas horas, muchas veces hasta la madrugada.

Los veranos, aquella colonia se trasladaba a las playas de lujo de España o del Extranjero. Los otoños, o se dedicaban a las grandes cacerías por dehesas, cortijos o montes acotados, o se prolongaba la estancia por las capitales de Francia, Alemania o Inglaterra, bien a recoger las últimas novedades de la moda, o los secretos de la política, de las combinaciones financieras o de los escándalos del gran mundo. Y así toda la vida.

Hoy nos toca presenciar la quiebra, la transformación o la desaparición de esta última manifestación de la antigua nobleza convertida en burguesía.

Vemos, en efecto, muchos de aquellos palacios cerrados, cubiertos de una cierta pátina de tristeza; la servidumbre despedida; los coches retirados o vendidos; los moradores huídos o empobrecidos hasta la última miseria; la prestancia del antiguo sombrero de copa alta, las vistosas libreas... todo esfumado como una sombra ante la luz...

¿Es esto un bien? ¿es esto un mal?

Nos limitamos a consignar este hecho, y considerarlo como el fundamental de esta Revolución en que nos encontramos. Aquellas charlas prolongadas de la servidumbre de librea, esperando a pie firme en las aceras de las calles de Madrid, durante horas y horas las noches de invierno, heladas, cortantes, por las brisas del Guadarrama, ¿no habrán influído, año tras año, en este derrumbamiento que presenciamos?

La situación religiosa. El Secretariado de los Institutos religiosos.

Repetidas veces hemos indicado en estas crónicas que, más que lamentos funerarios, quejas acerbas e irritadas, alocuciones guerreras, gestos heróicos, fanfarronadas prematuras y aleluyas infantiles, nos conviene en los momentos actuales una *autocrítica* serena, pero rigurosa e implacable, no depresora sino constructiva, no demoledora sino edificante. Cuando nos preguntan si somos optimistas o pesimistas sobre nuestra situación, especialmente la religiosa, contestamos que, el hombre de fe católica arraigada y sincera, nunca puede ser pesimista, porque tiene la seguridad de la verdad, de la bondad y de la indefectibilidad conquistadora de la doctrina católica y de que ésta ha de triunfar en la vida para mejorarla y enaltecerla; pero puede y debe ser pesimista cuando, en virtud de la observación y del análisis, llega a la conclusión de que muchas de nuestras cosas combatidas tienen que perecer o transformarse irremisiblemente, y que es tiempo perdido tratar de conservarlas o restaurarlas. ¿Cuáles son esas cosas caducas y perecederas y cuáles son las perennes y de valor absoluto?

Y también: ¿adónde dirigen sus baterías los que llamamos nuestros adversarios, a aquellas cosas caducas y perecederas o a las verdaderamente substanciales y divinas? ¿es bueno, en absoluto, todo cuanto nosotros hacemos y venimos haciendo en el transcurso de los siglos, y es malo, en absoluto, todo cuanto se hace en las revoluciones y por los Gobiernos revolucionarios? En el uso y disfrute de los *bienes económicos,* necesarios, imprescindibles, para el sostenimiento decoroso de las personas religiosas y para el culto de Dios, ¿no caben posibles extralimitaciones y acumulaciones que, de algún modo, pueden perjudicar notablemente al bien público? Y en el ejercicio de las actividades espirituales y religiosas, ¿no cabe también la posibilidad de intromisiones en las actividades profanas, en las políticas, con afanes de influencias, de sutiles o sórdidos mangoneos? En el propio campo de la enseñanza, divino apostolado, ¿no cabe asimismo que, en vez de dar la preferencia a la enseñanza religiosa y moral de nuestras doctrinas cristianas, se consagre toda la actividad pedagógica y todo el tiempo escolar a las enseñanzas profanas?

Estas y otras preguntas debemos formulárnoslas con intensidad y sosiego, ahora que empieza aplicársenos la *Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas* que reprodujimos y sumariamente comentamos en la crónica anterior. Aparte las graves y razonadísimas observaciones que en la *Declaración colectiva* del Episcopado español, de 25 de mayo, y en la *Encíclica* del 3 de junio dirigida por el Papa a España, se hacen contra la citada Ley, por las injusticias y atropellos anticanónicos que encierra, ¿no ve el lector sereno un

afán de indagar, sopesar y *limitar* las supuestas *riquezas económicas* de la Iglesia y de los Institutos religiosos?

Esa indagación e inventario de dichas riquezas hará ver claramente cómo la mayor parte de las iglesias y las comunidades religiosas son pobres y no alcanzan, ni con mucho, al *duplo de bienes* que la ley les autoriza para su subsistencia y la realización de sus fines. Y si, por ventura, esa ley fiscalizadora y limitadora de los bienes eclesiásticos encontrase algunos casos de aplicación, esto serviría de aviso y estímulo para el porvenir, a fin de que ambos cleros establezcan una unión más íntima, más cooperadora en el sentido espiritual y económico, entre sí y con el pueblo.

Ya advertíamos en crónicas anteriores y discurriendo sobre el mismo asunto, que la adaptación de esta ley y de las demás laicistas había de ocasionar grandes sacrificios, tremendas pruebas y no pocas defecciones; pero que, de todas ellas, había de salir el clero más purificado y habría de desmentirse la esperanza de muchos anticatólicos de que, suprimido el presupuesto de culto y clero y la protección del Estado, la Iglesia caería por sí misma como cualquier otra sociedad humana que no tiene vida propia. Nó; la reacción del pueblo, de la masa popular, aún la más pobre, aún la antes casi indiferente, aunque lenta, se ve bien clara, ante la perspectiva de que le falte su Religión cristiana, faltando su clero. Cierto es que aparecen aquí y allí campos estériles y agostados, duros al cultivo. Pero esto no puede justificar en manera alguna ciertos hechos que sabemos se vienen repitiendo: *grupos enteros de sacerdotes abandonan sus respectivas parroquias* para entregarse a la mendicidad, a otros oficios y profesiones más o menos impropias de los ministros de Dios. No; si han de mendigar y sujetarse a duros trabajos para poder vivir, háganlo en sus respectivas parroquias, trabajando en la ingrata viña, compartiendo el duro y escaso pan de los pobres, como hacían los Apóstoles, entregándose totalmente al pueblo, haciendo lo que los misioneros entre infieles...

¡Quién sabe si estas estrecheces económicas, por virtud de una ley que tiende a evitar acumulaciones excesivas de riquezas, reales o supuestas en la Iglesia de Dios y en algunas de sus instituciones, servirá para que se estudien con más ahinco e interés las cuestiones económicas y sociales en sus relaciones con la Moral teológica y escolástica, para sacar a ésta de cierto casuísmo oportunista y ecléctico y volver a los grandes principios semiolvidados o desdeñados de los SS. Padres y grandes teólogos, y para fijarnos en las conquistas de la Ciencia económica contemporánea y hasta en los idearios más utópicos de las muchedumbres obreras más extremistas.

No olvidemos que estos mismos días se está discutiendo en el Parlamento la ley acaso más importante de todas cuantas viene dictando la República,

entre atropellos, agresiones, espolios y tremendos errores que afean el conjunto y están causando la ruina nacional: la *Ley de Arrendamientos rústicos*. En torno a ella las Cortes Constituyentes van prolongando y arrastrando su vida cansina en medio de obstrucciones y dificultades, ¿Porque haya un disentimiento profundo, infranqueable, entre *socialistas* y *agrarios* o no socialistas? No; hay una perfecta unanimidad en dos postulados: *primero,* que la propiedad agraria no puede, no debe, continuar *ilimitada,* debe parcelarse en porciones determinadas, y que los *arrendamientos* no han de quedar al arbitrio caprichoso o egoista de los propietarios, sino que han de sujetarse a reglas y condiciones fijas para que la renta no sea insoportable y pueda vivir con decoro y sin ahogos el arrendatario y trabajador del campo: *segundo,* que es necesario difundir la propiedad y multiplicar el número de propietarios, a ser posible, hasta suprimir al pobre *bracero,* sujeto al paro forzoso la mayor parte del año.

La discrepancia fundamental está en que, los socialistas o socializantes *tienden,* tanto con la anterior *Ley de Reforma agraria* como con ésta, a preparar y facilitar el terreno para la *socialización* de la tierra en manos de las colectividades obreras, como organismos del Estado, y al propio tiempo a ejercer una especie de represalia vengativa sobre los actuales terratenientes, a quienes parece que quieren reducir a la miseria, creando un nuevo proletariado, al negarles las indemnizaciones y las rentas justas, mientras que los no socialistas, y principalmente los católicos, aspiran a afirmar más y más el principio de la *propiedad privada,* aunque limitada y controlada, en los nuevos propietarios o aspirantes a serlo, mediante el *patrimonio familiar* suficiente e inalienable, y quieren, además, que a los actuales propietarios y grandes terratenientes, antigua nobleza, no se les persiga ni se les reduzca a estrecheces crueles, dejándoles un margen de años para que las tierras arrendadas, que ellos no han de cultivar directamente o en sociedad con sus colonos, en forma de explotación colectiva no socialista, vayan pasando como propiedad a los actuales arrendatarios. La supresión del subarriendo y de la absoluta libertad de contrato de arrendamiento, origen de desahucios, a veces colectivos, y de ruinosas pujas entre los incultos labriegos, es una reforma de absoluta justicia que venían pidiendo con el grito en el cielo, incluso algunos Prelados de regiones agrarias, destrozadas por estos azotes de la avaricia de los poderosos. Conservo, como oro en paño, un folletito de *Pastorales Sociales* del venerable Obispo de Ciudad Rodrigo y Palencia, Dr. Barberá (Palencia, 1915), cuyas páginas chorrean lágrimas y sangre de un pecho apostólico que siente las miserias del pueblo. Yo tampoco puedo olvidarme de la impresión de angustia y terror, cuando a principios de siglo pude observar por primera vez

en la provincia de Salamanca el cuadro de soledad y de tristeza que ofrecía todo un pueblo abandonado de todos su moradores por un desahucio colectivo.

He aquí, cómo una medida general de *economía* (prescindamos ahora de quienes lo hacen y cómo lo hacen), que, necesariamente, había de rozarse con la Iglesia y las Congregaciones religiosas, por suponerlas ricas, a través de ciertos signos exteriores, más o menos conformes con la pobreza evangélica, se ha transformado en una *cuestión religiosa*. Sepamos, pues, discernirlas.

Es evidente que vamos fatalmente a una *redistribución* de la riqueza, del patrimonio nacional (nacionalismo). Se ha hecho o se está haciendo con la riqueza agraria; están al caer las leyes de *control en las industrias* y de *intervención* en los Bancos o en la riqueza mobiliaria. O se va al *Comunismo* por la dictadura y la violencia (discursos de Largo Caballero en Ginebra, en Pardiñas y en Torrelodones) o se establece de antemano por todos los que posean alguna riqueza, sean quienes sean, esa serie de *reformas sociales privadas* a que nos venimos refiriendo.

Estamos persuadidos de que si las Congregaciones religiosas, dentro de su vida estrictamente legal, no emprenden esta campaña netamente espiritual de desfonde y restauración de los grandes *principios morales* del Cristianismo que determinen un austero cambio de conducta económica y social de las clases propietarias y, por repercusión, en las clases obreras, pero sin matiz alguno político, el porvenir inmediato le vemos francamente catastrófico. Las Ordenes religiosas salvaron al mundo de grandes crisis. Cada Orden de por sí y en su momento. Esa fué su razón providencial de ser. Y nacieron esencialmente para el pueblo, para la mayoría de las gentes, para todos los castigados por las miserias físicas y morales. Cuando se apartaron de esta trayectoria o fueron remisas en ella, o decayeron, o se reformaron, o desaparecieron, o fueron suprimidas. Hoy, han de desarrollar una actividad específica, la que pide la urgencia del momento, de una manera no individual y aislada, sino colectiva, entre todas, porque lo que hay que hacer es superior a los esfuerzos que puede realizar cada una de por sí, desarrollándose esporádicamente, con un espíritu exageradamente corporativo y particularista. Una gran campaña moral, decimos, de cultura religiosa, de flagelación de malas costumbres, de espíritu de organización, pero sin ruídos, sin alharacas, sin altavoces.

El programa de culminación ha de ser la encíclica *Quadragesimo anno*. Hay que renovar muchas cosas. No quiero hablar por mí mismo.

L' Osservatore Romano del 16 de abril de 1932, en un artículo en que reseñaba el libro de la *Semana Social* francesa de Mulhouse, toda ella consagrada a estudiar el tema, *La Morale chretienne et les affaires*, decía:

«Reconozcamos que nuestros viejos excelentes manuales (de Moral) necesitan sobre este punto como sobre otros, *amplias revisiones,* si se quiere dar a los directores de almas medios a propósito para comprender la clase, cada vez más vasta, de los hombres de negocios, influir en su vida, inducirlos a reclamar el complejo grave y delicado de sus actividades a la regla eterna del Cristianismo y animarles de su espíritu».

Por su parte, el punto sexto de los veinticinco en que resumía sus conclusiones la Semana, dice:

«Para responder a este angustioso requerimiento—el de la Sociudad que sufre gravemente por *la falta de moral en los negocios*—es necesario que los intérpretes de la moral tradicional no se contenten con invocar excelentes principios, sino que recorran todo el régimen económico moderno a fin de construir una moral particular de la Oficina, de las Sociedades Anónimas, de la Banca y Bolsa. Esta moral—o sea aplicación particular de la moral—debe tenerse al día, puesto que el mundo de les negocios está siempre en movimiento».

¡Cuánto hay que estudiar, cuánto hay que renovar y cuánto hay que organizar!

A esta altísima finalidad, entre otras, responde el *Secretariado de los Institutos Religiosos de España,* cuya idea y organización propusimos en septiembre de 1931, y que hoy funciona legalmente para bien de todas las Comunidades religiosas y de todo el clero en general. Es esta una de las iniciativas de que más satisfechos estamos.

No queremos terminar este capítulo, ya un poco largo, sin decir dos palabras sobre el problema de la Enseñanza. Sabido es que va a ser reemplazada la Enseñanza que daban en multitud de Colegios las Congregaciones religiosas, por la Enseñanza oficial y privada que ahora van a dar exclusivamente los seglares o los eclesiásticos con carácter individual.

Nos parecen excelentes los esfuerzos que se hacen para que los nuevos Colegios y escuelas vayan a parar a manos de profesorado católico y que merezca la confianza de los padres de familia. La organización de *Mutualidades,* los *Cruzados de la Enseñanza* y la *Sociedad Anónima de la Enseñanza Libre* (SADEL), vienen a llenar esta finalidad plausible y deben merecer nuestro beneplácito, siempre y cuando no se sobreponga el vil *interés mercantil* a la mejor formación integral de los alumnos, a fin de que no caigamos en algunos de los defectos anteriores que nos trajeron a esta ruina. No perdamos de vista que entre el *profesorado oficial,* en todos sus grados, desde las escuelas primarias, pasando por los Institutos, hasta las Universidades y Escuelas Especiales, hay buen número de excelentes católicos que harán mejor labor en todos sentidos que otros muchos que hacen grandes alardes y andan

desalados buscando *momios* por conventos y sacristías. En ese orden y en otros muchos.

En segundo lugar y por lo que respecta taxativamente al clero regular y secular, hemos de advertir que, más que de la enseñanza profana y de su organización especial, debemos preocuparnos de la *organización específica* de la enseñanza *puramente religiosa* en todos sus grados, en todas las iglesias y conventos y demás locales que se pueda, para con ella complementar e inmunizar la enseñanza laica que darán los seglares, oficial o privadamente, a los hijos de los católicos, y aún a las personas mayores. Y hemos de confesar con dolor que en este punto no vemos a las gentes moverse con tantos afanes, ni emprendidas serias iniciativas; cosa que escandaliza y hace sospechar de las malas costumbres pasadas. Por de pronto, ahora se cae en la cuenta, con datos y reglamentos a la vista, que en muchos de los colegios anteriores, incluso de religiosos, apenas se enseñaba la Religión; *se daba por supuesta*. En la distribución de materias y horarios de clases, no aparece lugar para la enseñanza de la Religión. A lo más, una plática dominical. ¿Qué había de resultar en años y años y en tantas generaciones de niños, adolescentes y jóvenes como pasaron por esos Colegios, muchos de ellos afamados, concurridos, y de gran aparato exterior? Hay que decirlo claro y alto para lección y escarmiento de los presentes y futuros. No hace mucho se me lamentaba un ingeniero católico práctico de haber pasado los seis años de bachillerato en un colegio religioso sin haber recibido una sola lección de Religión; y ahora la está estudiando a fondo. ¿Cuántos habrá como éste?

Los Cursos de Verano en Santander.

Por eso es laudabilísima, y así ha sido coronada por el éxito más rotundo, la iniciativa de la *Junta Central de Acción Católica* y de su dignísimo presidente D. Angel Herrera, al organizar los *Cursos de Verano* dados en Santander durante los meses de julio y agosto, por hombres eminentes y especializados en las diversas materias que explicaron y fueron anunciadas en elegante folleto que contenía los programas detallados de las mismas.

Los cursos funcionaron en plan de verdadera Universidad (ensayos de la futura *Universidad Católica),* bajo el Rectorado del cultísimo D. Juan de Contreras, Marqués de Lozoya, Catedrático de la Universidad de Valencia. Los Profesores fueron eclesiásticos y seglares, y lo mismo los alumnos, estableciéndose entre unos y otros esa comunicación de alta cultura católica, interrumpida entre nosotros desde hace muchos años, con gravísimo daño, lo

mismo para las ciencias eclesiásticas que para las seculares y para el alma nacional.

Las materias de estudio estaban divididas en dos secciones, una de *Cultura y Acción Católica,* propiamente dichas, y otra de *Acción Social Católica,* denominación incorrectísima, como saben nuestros habituales lectores, y que está llamada a desaparecer, a la que se agregó el curso de *Formación Sindical,* dado por los mismos profesores del *Instituto Social Obrero* de Madrid.

De la primera sección fueron profesores el Sr. Yaben: *Derecho público eclesiástico* (30 lecciones); el P. Regatillo: *Concordatos* (30 lecciones); el señor Beitia: *Acción Católica* (15 lecciones); el P. Pérez de Urbel: *Liturgia* (5 lecciones); el P. Ibeas: *Economía Social* (íd.); el P. Getino: *Francisco de Vitoria* (íd.); el P. García: *Fray Luis de León* (íd.)

En esta sección fueron particularmente notables las lecciones del P. Bruno Ibeas sobre Economía Social. El ilustre escritor y conferencista agustiniano habló alto y fuerte, singularmente a los sacerdotes que le escuchaban, sobre las llagas de nuestra sociedad centemporánea, derivadas del olvido o preterición de los austeros principios de la moral evangélica y patrística, trocados por los de una moral acomodaticia y laxa, demasiado condescendiente con los abusos del capitalismo, cuya génesis y desarrollo describió a grandes rasgos, siguiendo a Sombart, y mostrando en su proceso la influencia judía.

A esta sección se agregó el *Curso de Periodismo* por los profesores de la *Escuela* que con tanta fortuna viene funcionando en *El Debate:* González Ruiz: *Redacción* (10 lecciones); Sr. Gallego: *Reporterismo y Confección* (íd.); Marqués de Lozoya: *España* 1556-1598 (12 lecciones); Larraz: *Economía Política* (10 lecciones).

En la sección segunda, de *Acción Social Católica,* se dieron lecciones de *Organización Escolar,* por el P. Teodoro Rodríguez, de *Formación Catequista,* por el Sr. Llorente, de *Apologética,* por el Sr. Negueruela y de *Filosofía Pedagógica,* por el Sr. Tusquets.

El *Instituto Social Obrero* repitió en Santander el Curso que acababa de dar por primera vez en Madrid: *Enciclicas Pontificias,* por el Sr. Cantero (12 lecciones); *Historia de las Doctrinas Sociales,* por Mariano Sebastián (10 lecciones); *Legislación Social,* por Rodríguez Soler (12 lecciones); *Técnica de la Propaganda,* por el Sr. Cerro (10 lecciones).

Sobre *Acción Social Católica* disertó el Sr. Griera, Secretario de *Acción Popular* de Barcelona; sobre *La Justicia Social,* el Sr. Zaragüeta; sobre *El Trabajo y su retribución,* el Sr. Sancho Izquierdo y sobre *Economía Agraria,* el Sr. Varela de Limia.

El lector habrá notado el defecto de que se repiten en distintos cursos algunas materias que debían estar acopladas en una misma serie. Esperamos que este pequeño lunar quede subsanado para el curso que viene.

LA VII SEMANA SOCIAL DE MADRID.

Estos y otros defectos que se notan en nuestro campo social, teórico y práctico, creemos que han de ser superados por la anual celebración de las *Semanas Sociales,* cuya segunda época se inaugura con la que va a tener lugar en Madrid del 15 al 22 del próximo octubre, después de 21 años de interrupción, inexplicable para muchos y perfectamente explicable para los que hemos vivido y luchado a contra corriente en esa época aciaga que empezó en 1912 cuando se celebró la VI *Semana Social* de Pamplona en qne intervino el inolvidable P. Gerard (q. e. p. d.) para señalar el rumbo que debía tomar la verdadera *Acción Social,* que tuvo la más ruda oposición de la plutocracia y de sus edecanes, hoy creemos que aleccionados y convencidos de sus errores por dolorosas experiencias.

El tema general de la *VII Semana Social* es «La crisis moral, social y económica del mundo». Las lecciones, en número de 27, son las siguientes:

I. *Orientaciones sociales de Pío XI.* D. Severino Aznar, catedrático de Sociología de la Universidad de Madrid.—II. *La crisis de la libertad.* Don Salvador Minguijón, catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Zaragoza.—III. *La crisis económica y la organización de la producción.* D. J. M. Zumalacárregui, catedrático de Economía de la Universidad de Valencia.—IV. *El problema del paro.* D. Luis Jordana de Pozas, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Valencia.—V. *El Comunismo.* D. Alfredo Mendizábal, catedrático de Derecho Natural de la Universidad de Oviedo.—VI. *Nacionalismo e Internacionalismo en la Doctrina Católica.* D. Antonio Luna, catedrático de Derecho Internacional de la Universidad Central.—VII. *Orientaciones Corporativas de la Legislación del Trabajo.* D. Alejandro Gallart, profesor de Derecho Corporativo de la Escuela Social de Barcelona.—VIII. *Los problemas agrarios y la organización de las clases agrícolas.* D. José Aragón y Montejo, profesor técnico de la Asociación de Agricultores de España.—IX. *Las clases medias y sus problemas.* Don F. Fernández Sánchez-Puerta, profesor de la Escuela Social de Granada.—X. *La apostasía de las masas,* D. Maximiliano Arboleya Martínez, deán de la Catedral de Oviedo.—XI *Principios y realizaciones del Servicio Social.* D. Pedro Sangro y Ros de Olano, ex ministro del Trabajo.—XII. *El derecho de asociación.* D. Carlos Ruiz del Castillo, catedrático de Derecho Político de la Universidad de Santiago.—XIII. *El Laicismo.* P. Enrique Herrera.—

XIV. *El Divorcio.* D. Rafael Marín Lázaro, Académico.—XV. *La propiedad y sus deberes.* Vizconde de Eza, académico y ex ministro de Fomento.—XVI. *El trabajo de la madre fuera del hogar.* D.ª Carmen Gayarre de Gil, profesora auxiliar de la Universidad Central.—XVII. *La organización obrera.* D. José Gallegos Rocafull, prefecto de estudios del Seminario de Córdoba.

Ultimamente se ha recibido la noticia de que asistirá a la Semana Social el P. Rutten, fundador y Director del Secretariado Social de Bélgica y Senador, quien dará una conferencia.

Hacemos votos porque la VII Semana Social de Madrid sea un éxito y un principio de más acertadas e intensas actividades en el campo social español.

FR. JOSÉ D. GAFO, O. P.

Madrid, Septiembre de 1933.

INGLATERRA

LA SEMANA OXONIENSE DE ESTUDIOS SOCIALES.—Como estaba anunciado, la *Semana de Estudios Sociales* se celebró durante la primera de Agosto, en Oxford, en los amplios salones del *Colegio de Ruskin.* A ella asistieron representantes de diversas naciones, de España, Francia, Holanda, Alemania, Irlanda, Bélgica, etc. Los temas elegidos para las Conferencias fueron muy acertados y llenos del más alto interés. Nos limitaremos a reseñar aquí brevemente el contenido principal de algunas de las confetencias notables.

Precediendo a la Semana y como apertura de ésta, el *Gremio Social Católico* de Oxford celebró la sesión anual presidida por el Arzobispo de Birmingham, William, que dirigió a los miembros de la asociación un elocuente discurso, en el que señaló la necesidad de una obra docente que dilucidase las cuestiones obscuras y dificilísimas de nuestra sociedad desgarrada por las luchas entre el capital y el trabajo. «Muchos son los problemas que asedian al mundo hoy día. Existe un pauperismo degradante en medio de la abundancia. Si se llegara a una solución por la cual la riqueza fuese *debidamente* distribuída, habría abundancia para todos, y no habría tanta miseria en el mundo. No creo haya habido otro ejemplo de lo que hoy estamos viendo: productores destruyendo los comestibles en lugar de distribuirlos. Cuando esto se ve, uno no puede menos de creer que algo radicalmente erróneo existe entre los directores de dichas industrias. Parece como si los hombres hubieran perdido toda noción de derecho hacia Dios y hacia el prójimo; pues de otro modo no tratarían así a gente a quien debieran favorecer...» «En Inglateraa, añadió, es muy difícil educar a los seglares en esos asuntos, y hasta que se consiga el

que los católicos se interesen y trabajen en esa obra no será posible obtener frutos duraderos. Si los católicos no salen a la palestra con su programa social justo y equitativo, no se puede prever lo que va a pasar en el mundo, porque no hay quien pueda eficazmente hacerlo. Tengo fe en el gran porvenir del Gremio, si éste logra interesar y ganarse al público».

La primera serie de Conferencias estuvo a cargo del R. P. L. Watt, S. J., B. Sc., Profesor de Moral en el Colegio de Heythrop, quien disertó en tres ocasiones (Lunes, Miércoles y Viernes) sobre «*La Ley Moral y la encíclica* QUADRAGESIMO ANNO».

1.° *La Reconstrucción Moral.*—El orador hizo referencia al caos en que se encuentra hoy día la economía mundial, y expresó la necesidad de volver a una reconstrucción social, política y moral de los grupos y asociaciones sociales. Asignó varias causas del olvido en que se ha tenido la ley moral: a) el descuido en la justa distribución de la propiedad, porque, según está hoy día distribuída, es en su mayoría completamente injusta. En conexión con la propiedad, prefirió los seguros individuales a los estatales, en el sentido de que cada familia debiera vivir de sus propios haberes; b) desconfianza entre patronos y empleados; c) el estímulo desordenado de la ganancia. Después de aseverar que el Papa rechaza el Socialismo porque es anticristiano, y porque no admite valores éticos, el conferenciante pasó a decir que todos los problemas sociales están resueltos en principio en las encíclicas de los Papas.

Viniendo a la *reconstrucción* el orador hizo mención de las dos escuelas, la una que afirma que la reconstrucción social es puramente una reforma *individual,* y la otra que enseña ser esta reforma no individual, sino social, a saber, de las *instituciones sociales.* Abogó por la reforma de estas últimas, si bien no omitió que la reforma individual es la base. Según él, el Papa se refiere cuando habla de *reforma social,* a las instituciones sociales. Los reconstruccionistas morales de hoy parecen olvidarse por completo de la dignidad humana, y del innato deseo que en todos existe de hacer bien. Expresó su mente sin ambages, con respecto a las instituciones sociales: no nuevas organizaciones, sino reforma de las ya existentes. Aludió al hoy tan necesario, y todavía tan escaso apostolado del clero, según los deseos del Papa.

2.° *La Ley moral y las leyes económicas.*—Comenzó el conferenciante por refutar las dos objeciones que se suelen poner contra la Iglesia Católica, a saber: que la Iglesia no tiene jurisdicción sobre materias económicas; y que las leyes civiles no tienen nada que ver con la ley moral. Pasó luego a demostrar la confusión que reina entre los economistas acerca de la definición de la economía, y después de indicar media docena de ellas, añadió la suya propia, que parece ser más completa, y es como sigue: «Economía es la cien-

cia que investiga el orden económico, es decir, la organización social para satisfacer las verdaderas necesidades temporales del género humano que se pueden estimar por precio». En resumen, el P. Watt terminó su segunda conferencia diciendo que no hay contradicción entre la ciencia moral, ética y la verdadera ciencia económica. La ciencia económica es independiente en su propia esfera; mas la economía está subordinada a la ética. Lo que es éticamente malo, no puede ser económicamente bueno en cualesquiera circunstancias.

3.° *Justicia y caridad sociales.*—La justa distribución de la propiedad es una obligación de estricta justicia social. Cada persona debe tener parte en los bienes necesarios para su sostenimiento decente y honesto. Es decir, que, según el orador, la justicia social pide la institución de la propiedad privada. Igualmente se inclinó con exceso en favor del capitalismo, interpretando en el mismo sentido la encíclica *Quadragesimo Anno.*

Mas creímosle muy acertado al defender y demostrar cómo en la citada encíclica no se resuelve la cuestión de si el salario familiar es de estricta justicia o solamente de caridad. La precisión y exactitud del orador se hicieron notar en las tres conferencias; si bien emitió juicios que en nuestro humilde sentir no son del todo aceptables.

De la segunda serie de conferencias estuvo encargado P. J. S. Serrarens, Miembro del Senado holandés y Secretario de la Federación Internacional Cristiana de las Uniones Comerciales.

El tema elegido fué: *El porvenir del Unionismo,* que desarrolló magistralmente en cinco conferencias distribuídas así: 1.ª *El Unionismo y la Encíclica Quadragesimo Anno;* 2.ª *El Unionismo y el Paro;* 3.ª y 4.ª *El Unionismo y la Colaboración Internacional,* a) *Social,* b) *Económica;* 5.ª *La situación presente en la Europa Central.*

En la primera conferencia el orador pronunció frases en defensa de las asociaciones obreras; porque si bien reconoció los defectos que muchos creen ver en ellas, pero no puede ser de otro modo, por ser instituciones humanas. Hizo luego un recorrido histórico por las instituciones medievales, haciendo resaltar el duro golpe que sufrieron los *gremios* en Inglaterra durante y después de la Reforma. Más tarde el conferenciante se refirió a esa sed insaciable de oro y de joyas en busca de las cuales los ingleses, holandeses, españoles y portugueses se distinguieron, fomentando así el comercio internacional y también la piratería. «Vuestro país y el mío, decía, conquistaron imperios y pidieron libertad para sí. Nosotros tuvimos nuestra parte en la Revolución Francesa; mas vosotros sois responsables de la revolución industrial. Vosotros vísteis en los campesinos llevados del pais, el cavador de la fábrica, víctima de la

explotación, un proletariado dispuesto para el uso y el abuso por la nueva industria. Y duró desgraciadamente largo tiempo, antes que estos pobres obreros pudieron habilitarse para resistir a aquellos que los empleaban y oprimían. Vuestro país precedió a otros en la implantación de la nueva era industrial, y dió también la pauta al Unionismo comercial.

Un nuevo orden económico debe surgir del caos por donde al presente atravesamos. Nosotros olvidaríamos nuestro deber de católicos, si ahora no nos apresurásemos a poner en práctica los principios expuestos en las encíclicas papales. Si ellas significan algo para nosotros, eso se ha de traducir en obras. Dejémonos de predicar y vayamos a la práctica: acción y más acción».

En su segunda conferencia el ilustre internacionalista holandés describió a grandes rasgos la historia del Paro forzoso, e hizo notar que, si es cierto que hace dos mil años existía ya el problema del paro en Roma y Grecia, también lo es que en tiempo de los Césares, el Estado alimentaba en ocasiones a los parados, y hubo ocasiones en que se distribuyó trigo a 400.000 en una población de 1.500.000 habitantes. «En la Edad Media no parece que hubiera señales de tal problema; mas cuando llegamos a los siglos XV y XVI hallamos ya síntomas del paro, según leemos en las crónicas de tantos vagabundos que infestaban los países centrales. En los siglos XVIII y XIX la industria absorbió a las masas y causó nuevo paro con la baja de los precios. A fines del siglo XIX el problema vino a ser nacional. Y los obreros que perdieron su trabajo tuvieron que ser protegidos por la caridad públlca».

Hizo luego referencia a la miseria en que viven hoy más de 100.000.000 de pobres, a pesar de la superabundancia de todos los productos, y no obstante el progreso de nuestro siglo. Mas lo que resulta de todo punto imposible de describir son los sentimientos de esos pobres seres que parecen ser despreciados por la sociedad. ¡¡Y después de todo nos asombramos de que las masas obreras se declaren revolucionarias!! Hablando de la semana de cuarenta horas, el conferenciante apuntó la conveniencia de que Europa, siguiendo a América, lo tomase en cuenta seriamente. «No es una idea utópica, sino muy práctica. Crearía, es cierto, un nivel más alto de precios; pero ¿sería esto un mal grave? El nivel presente está artificialmente bajo». Claro es que no pretendió sugerir que la semana de cuarenta horas sea el único remedio para el paro. «Lo que se ha hecho por la producción se debe igualmente hacer por la distribución. Se debe formar un plan mundial para la prosperidad mundial. Si continuamos siendo tan estúpidos que evitemos todo acuerdo internacional, no habrá otro remedio que comenzar nacionalmente. Sin cooperación sincera que busque el remedio a los males que aquejan al mundo, no sólo no quedaremos estáticos, sino que iremos al precipicio».

La tercera y cuarta conferencias versaron sobre la cooperación internacional. Pronunció frases duras contra el capitalismo, y no dudó en afirmar—contra algún conferenciante anterior—que el capitalismo es un sistema condenable en sí mismo y en sus doctrinas. «Vivimos en un mundo loco, estupido, y no hay gobierno que trate siquiera de ser prudente». Dijo además ser cosa evidente que mientras el patrón oro no se restituya, el comercio no podrá prosperar; pues el oro es el mejor medio internacional de cambio.

Por fin, en la última conferencia describió al público, ávido de noticias auténticas, la situación de la Europa Central, es decir, de Alemania, tomando ocasión para reprobar el fascismo en lo que tiene de reprobable, a saber, en coartar la libertad de asociación y en la demasiada intervención del Estado en las asociaciones privadas.

Por la tarde, durante la semana, la Srta. M. D. Leys, tutora de los Estudiantes Oxonienses, pronunció la tercera serie de lecturas sobre Economía: 1.° La riqueza y el indivíduo. 2.° El Capital y la Sociedad. 3.° Los Bancos y el Dinero. 4.° El problema del Nacionalismo económico. El objeto de estas clases vespertinas era dar unas nociones generales a los miembros de la Escuela Veraniega. Dispénsenos, pues, el lector amable, si nos contentamos con apuntar los títulos.

Además se pronunciaron otras dos interesantes conferencias; una por M. F. J. Prewett, miembro del Instituto Económico-Agricultural de la Universidad, quien se ocupó de «*El Porvenir del Campo*». El orador propuso la vuelta al campo y la explotación de éste por los capitalistas, como antes lo habían hecho con la industria.

La otra, que versó sobre «*El Problema del alojamienlo; su última fase*», fué pronunciada por R. L. Reiss, B. A., Presidente de las Ciudades Jardineras, y de la Asociación de Planes de Casas. Demostró la importancia de vigilar con cuidado el desarrollo que van tomando los nuevos modos de construir hileras de casas, que pronto vienen a ser lugares inhabitables. «Débese trabajar porque las nuevas familias salgan a vivir fuera a los campos, donde el espíritu se recrea, y donde el cuerpo se refresca con los aires puros de los verdes campos».

La Semana Social terminó con una excursión a los alrededores de Oxford, visitando los parajes de más renombre y de mayor interés social.

Así es cómo poco a poco, y año tras año, los católicos ingleses van dando señales del interés que les anima por la redención de su país, y sobre todo de las pobres masas obreras, que buscan ansiosas doctrinas salvadoras, y jefes que las guíen por otros derroteros hacia una nueva vida de paz y de prosperidad.

H. MUÑOZ.

Inglaterra. 1933.

COLOMBIA

De propósito no habíamos escrito Crónica alguna en este año, esperando ver solucionado pacíficamente el más importante negocio que desde los últimos meses del año de 1932 se ha suscitado entre Colombia y el Perú. Como no hay esperanzas de *arreglos pacíficos ni tan pronto,* según los hechos bélicos acaecidos en los primeros meses de este año, vamos a relatar con toda fidelidad lo que hemos podido saber, relacionado con este *suceso,* de consecuencias de tanta trascendencia, no sólo para Colombia y el Perú, sino para toda la América Hispana.

CONFLICTO COLOMBO-PERUANO. SUS CAUSAS. Para poder apreciar en su justo valor la *actual situación bélica* Colombo-peruana, conviene dar una rápida mirada histórica desde el tiempo de la Colonia. España para administrar civilmente sus extensas y numerosas colonias de América, las dividió en Capitanías generales y Virreinatos, demarcando sus límites con líneas generales, sin precisar y determinar en concreto las líneas divisorias; esto era innecesario, pues toda la América pertenecía a una misma corona. El Virreinato de Santa Fe de Bogotá fué ereado por las reales cédulas de 1739 y 1740, limitando por el sur con el Virreinato del Perú, y la Capitanía general de Quito, y las regiones portuguesas (hoy Brasil). En esa línea divisioria de Colombia, Perú, Ecuador y Brasil, hay un inmenso territorio, llamado «Hoya amazónica» por el majestuoso río Amazonas, que le sirve de base, en un trayecto de 480 kilómetros de largo, teniendo 2 kilómetros de ancho y 80 metros de profundidad; ese riquísimo territorio, bañado por numerosos rios navegables, con una extensión de trescientos mil (300.000) kilómetros cuadrados, fué siempre codiciado por el Perú, Ecuador y Colombia.

Cuando las Colonias de América se separaron de la madre España, adoptaron unánimemente como principio de Derecho público americano para el arreglo de límites, el *estado de división existente* en 1810, al iniciarse la independencia de las Colonias americanas.

Una vez realizada la independencia, la Gran Colombia, en el Congreso general reunido en la Villa del Rosario de Cúcuta en 1821, estableció como canon fundamental de su territorio lo siguiente: «El territorio de la República de Colombia será el comprendido dentro de los límites de la antigua Capitanía general de Venezuela, el Virreinato y Capitanía general del Nuevo Reino

de Granada; la asignación de sus términos precisos queda reservada para tiempo más oportuno».

Desde 1822 principiaron los trabajos diplomáticos entre los gobiernos de Colombia y Perú para ajustar un tratado definitivo de límites. Después de una serie de dificultades, que ocasionaron la primera guerra entre Colombia y el Perú en 1829, se logró firmar un Convenio llamado Mosquera-Pedemonte, en el que se reconocía a Colombia el territorio comprendido en la ribera izquierda del río Amazonas, y al Perú, el comprendido en la ribera derecha; dicho tratado se firmó en Lima el 11 de agosto de 1830. Arrepentido el Perú de haber firmado el tratado Mosquera-Pedemonte no cesó durante cien años de hacer invasiones violentas al territorio colombiano, ya por medio de convenios y tratados con el Ecuador y el Brasil, ya por medio de la fuerza, siendo rechazadas tales pretensiones por Colombia, por medio de protestas diplomáticas, o por medio de la fuerza.

TRATADO DEFINITIVO DE LÍMITES. Estando al frente de la República de Colombia el Excmo. Sr. D. Marco Fidel Suárez y de la República peruana el célebre doctor Augusto B. Leguia, hombres de grandes capacidades intelectuales y exponentes sinceros del engrandecimiento y solidaridad de las Repúblicas hispano-americanas, después de grandes labores y esfuerzos por una y otra parte, lograron llegar a un acuerdo que satisfacía completamente las aspiraciones de ambas Repúblicas, por medio del famoso Tratado Salomón-Lozano, y que ponía término definitivo al centenario litigio de límites entre las dos Repúblicas, y demarcaba en concreto las posesiones de cada pueblo. El 24 de marzo de 1922 se firmó en Lima el célebre Tratado Salomón-Lozano, y el Congreso de Colombia lo aprobó en 1925 y el Congreso peruano en 1927; las ratificaciones se canjearon solemnemente el 19 de marzo de 1928 en Bogotá, y el 29 de mayo del mismo año fué registrado en la Secretaría de la Sociedad de las Naciones. Enseguida los dos gobiernos nombraron sus respectivos comisionados para la demarcación, y esta comisión mixta trabajó en cordial armonía en la demarcación y amojonamiento sobre el terreno, terminando su labor en 1930; el 14 de marzo de 1930 se firmaron las Actas en Iquitos por los representantes de los dos gobiernos, y se hicieron entrega recíproca «en forma absoluta y definitiva» de los respectivos territorios.

He aquí algunos párrafos más importantes del Tratado Salomón-Lozano: «...Con el propósito de resolver definitivamente toda controversia a sus respectivos derechos territoriales, y con el fin de estrechar de ese modo sus relaciones de amistad y atender a sus conveniencias y mutuos intereses, han re-

suelto fijar su común frontera por medio de un Tratado Público. Artículo 1. Las Altas Partes Contratantes declaran que quedan definitiva e irrevocablemente terminadas todas y cada una de las diferencias que, por causa de los límites entre Colombia y el Perú, habían surgido hasta ahora, sin que en adelante pueda surgir ninguna que altere de cualquier modo la línea de frontera fijada en el presente Tratado. Art. 5. Los trabajos de la Comisión Mixta Demarcadora serán definitivos y de efecto inmediato en todos los casos en que haya habido acuerdo entre los dos grupos. Art. 8. Colombia y el Perú se reconocen recíprocamente y a perpetuidad, de la manera más amplia, la libertad de tránsito terrestre y el derecho de navegación de sus ríos comunes y de sus afluentes y confluentes, sujetándose a las leyes y reglamentos fiscales y de policía fluvial, sin perjuicio de poder otorgarse mutuas y amplias franquicias aduaneras y cualesquiera otras que sirvan para el desenvolvimiento de los intereses de los dos Estados. Los reglamentos fiscales y de policía serán tan uniformes en sus disposiciones y tan favorables al comercio y a la navegación como fuere posible».

Colombia, una vez que la Comisión Mixta amojonó toda la línea con el Perú, tomó posesión de todo el territorio que por el Tratado se le asignó, y creó la Intendencia del Amazonas, teniendo por capital a Leticia, caserío que hasta entonces había estado dependiente del Perú; creó escuelas, estableció puerto y en poco tiempo levantó más de un centenar de casas para los servicios públicos y para algunas familias que se habían ido a establecer allí.

INVASIÓN. PRIMERAS GESTIONES DIPLOMÁTICAS.

En el acta de demarcación, suscrita en Iquitos el 14 de marzo de 1930 por los jefes de la Comisión Mixta en nombre de sus respectivos Gobiernos, se estampó esta formal declaración: «En virtud del deslinde verificado por la Comisión, cada una de las naciones queda en posesión de los territorios que respectivamente le corresponden». Desde entonces, y en esta forma se hallaba Colombia en posesión pacífica de sus posesiones, hasta que el primero de septiembre a la madrugada, 300 peruanos comandados por el oficial en servicio activo, La Rosa, jefe de las guarniciones peruanas de Chimbote y Caballo Concha, y el ingeniero peruano Ordóñez, invadieron la población colombiana de Leticia, armados de ametralladoras, rifles y de otras clases de elementos de guerra, propios de milicias bien organizadas; depusieron a las autoridades, la pequeña guarnición de policías fueron hechos prisioneros, se apoderaron de los archivos, de las provisiones, dineros y demás bienes públicos de Colombia; en la casa de la Intendencia enarbolaron la bandera peruana al grito de «viva Leticia incorporada»; inmediatamente procedieron

a poner presas a todas las familias colombianas, para desterrarlas en los días siguientes.

El mismo día primero se sabe en Lima la invasión de Leticia con todos sus detalles, y el 2 en Bogotá. Inmediatamente el Presidente del Perú, general Sánchez Cerro, personalmente se entrevista con el Ministro de Colombia en Lima, y le manifiesta que el levantamiento de Leticia es de carácter comunista y llevado a cabo por los enemigos de su Gobierno; que el Gobierno del Perú tomará todas las medidas para debelar tal sublevación, mantener las más íntimas relaciones con Colombia. Como las autoridades peruanas de la provincia de Loreto estaban comprometidas en tal sublevación, el Presidente peruano, en prueba de su enérgica protesta, las cambió inmediatamente. Como en los primeros días de este atropello, en Iquitos y demás pueblos fronterizos peruanos se hacen grandes manifestaciones en favor de los invasores y se pide la revisión del Tratado Salomón Lozano, el Gobierno de Colombia principió a dudar de *la ninguna participación del Gobierno peruano* y de su *enérgica protesta,* pidió por medio del Ministro colombiano en Lima una reprobación categórica de parte del Gobierno peruano. El 5 de septiembre el Ministro colombiano dirigió a la Cancillería peruana la siguiente nota: «El primero del presente, a las diez de la noche tuve el honor de ser llamado por el Excmo. Sr. Presidente de la República e informado por él que un grupo de agitadores peruanos enemigos del Gobierno, había sorprendido en la madrugada de ese día a las autoridades de Leticia y ocupado esta población colombiana, movimiento que naturalmente el Excmo. Sr. Presidente desautorizó en en forma enérgica y categórica. También informóme Su Excelencia acerca de algunas manifestaciones ocurridas en Iquitos (capital del Departamento peruano de Loreto, situada sobre el Río Amazonas, arriba de Leticia) favorables al atentado contra Leticia, y de las medidas que el Gobierno estaba adoptando para mantener el orden y de evitar toda posibilidad de actos contrarios a la cordialidad de las relaciones colombo-peruanas.

En la mañana siguiente Vuestra Excelencia se ha servido repetirme categóricamente las declaraciones de amistad y cooperación y tenerme al corriente de los sucesos de Iquitos, a donde el Gobierno peruano despachó inmediatamente nuevas autoridades civiles y militares. Esta actitud franca y leal del Gobierno del Perú ha suscitado muy sincero aprecio de parte del Gobierno de Colombia, como me ha sido grato manifestarle a Vuestra Excelencia. Habiendo llegado a Iquitos las nuevas autoridades y reinando allí completa tranquilidad, según todas las noticias recibidas, y sobre todo habiendo publicado el «Diario del Comercio» (periódico gobiernista de Lima) una relación de lo ocurrido en Leticia, que puede prestarse a torcidas interpretaciones, ha llega-

do el momento en que el Gobierno del Perú debe hacer una pública desautorización y reprobación del atentado ocurrido en Leticia. Así me permito solicitarlo de Vuestra Excelencia de la manera más amistosa y atenta». El Gobierno peruano al día siguiente contestó al Ministro colombiano con algunos rodeos, pero sosteniendo su desaprobación: «Me complace, dice la nota, poder comunicar a V. E., confirmando cuanto el Jefe del Estado y yo mismo hemos tenido ocasión de manifestarle con motivo de los acontecimientos de Leticia, que este incidente ha surgido en forma inesperada».

No obstante estas declaraciones del gobierno peruano, el colombiano y toda la nación principió a dudar de la sinceridad del gobierno de Lima, toda vez que se pudieron obtener datos ciertos de la participación activa de elementos militares en servicio del ejército peruano. Resuelto el gobierno colombiano a restablecer el orden en su territorio, para asegurar el éxito de las fuerzas que habían comenzado a movilizarse en dirección a Leticia, y teniendo éstas que pasar por puntos fronterizos donde había guarniciones peruanas, que habían prestado auxilio a los invasores del territorio colombiano, por medio del Ministro en Lima hizo saber al gobierno peruano que sería muy conveniente el control de las fuerzas peruanas para evitar cualquier disgusto al paso de las colombianas; «...mi gobierno me encarga preguntar si las guarniciones peruanas del Putumayo y del Amazonas están debidamente controladas y advertidas a fin de que no pueda haber en ellas el menor intento de estorbar al paso de los barcos que conducen las tropas colombianas destinadas a debelar el levantamiento ocurrido en Leticia». El gobierno peruano, viendo que se le escapaba su presa, si las tropas colombianas llegaban a Leticia, se solidarizó con los invasores, y puso en tela de juicio un territorio propia y absolutamente colombiano, cuya pacificación era un acto interno de policía y de exclusiva autoridad de Colombia. La respuesta de la Cancillería peruana, de fecha de 17 de septiembre de 1930, en su parte más importante está concebida en los siguientes términos: «...el Perú considera por el momento y para propiciar el arreglo pacífico y satisfactorio de la situación creada, es indispensable prescindir de toda medida de fuerza, porque su empleo podría provocar acontecimientos de inesperada gravedad que es deber de los gobiernos evitar. Cree por lo mismo oportuno reiterar en esta ocasión por el conducto de Vuestra Excelencia el concepto ya expresado sobre la inconveniencia del envío de tropas colombianas a someter a los ocupantes de Leticia y sobre el propósito que abriga mi Gobierno de encausar los hechos producidos con la espontánea manifestación de las incontenibles manifestaciones nacionales».

No se necesita ser una eminencia en Derecho internacional para juzgar la manera de proceder del gobierno peruano, que asume el papel de contrincante

en un negocio puramente interno y de incumbencia del gobierno colombiano. Sorprendido, pero no admirado, el Gobierno de Bogotá por el cambio tan repentino y opuesto de la Cancillería peruana, por medio del Ministro en Lima, se dió respuesta a la declaración peruana en la forma que sigue: «...Ante todo debo expresar la profunda sorpresa que han causado a mi Gobierno los términos en que está redactada dicha comunicación. Ella debiera haber sido acorde con las explícitas declaraciones que verbalmente y por escrito me hizo Vuestra Excelencia y las cuales repitió el señor Ministro del Perú en Bogotá, sobre la desautorización dada por el Gobierno de Vuestra Excelencia al movimiento revolucionario acaecido en Leticia, que constituye al no mantener tal desautorización, una violación flagrante de las estipulaciones contenidas en los Pactos que ligan a nuestros dos países, en los cuales está comprometida de una manera solemne la fe pública del Perú, tales como el Tratado de Límites (1922) y el Acuerdo sobre Conmociones Internas y Neutralidad suscrito en Caracas en 1911. Al mismo tiempo debo manifestar que mi Gobierno no ha pedido la opinión del ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia acerca de la conveniencia del envío de tropas colombianas para someter a los ocupantes de Leticia. Tratándose como se trata de una sección colombiana que forma parte integrante del organismo nacional, y debiendo en este caso atravesar tales tropas por nuestro propio territorio para llenar su cometido, obedeciendo las órdenes de las autoridades competentes de una nación soberana e independiente, es obvio que el Gobierno de Colombia puede tomar todas las medidas que considere oportunas, sin necesitar para ello del consentimiento ni del beneplácito de ningún otro Estado. Por otra parte, mi Gobiorno, si bien ha procurado por todos los medios a su alcance prescindir de las medidas de fuerza a que alude Vuestra Excelencia, se verá en el caso de recurrir a ellas si persiste en Leticia el actual estado de cosas, dado que es su deber mantener el imperio de la legalidad y de la soberanía colombiana en todas y en cada una de las partes de su territorio. En caso de presentarse esta eventualidad, mi Gobierno espera que el Gobierno del Perú en acatamiento de sus obligaciones internacionales y cumpliendo los deberes que le imponen los tratados públicos mencionados, no sólo no pondrá obstáculos a la acción colombiana tendiente a debelar el movimiento indefensible que ha dado por resultado la ocupación de Leticia por ciudadanos y soldados peruanos, sino que coadyuvará eficazmente a ese resultado».

Esta Nota la suscribió el Ministro de Colombia en Lima, el 17 de septiembre; la respuesta peruana, como las demás declaraciones que ha hecho de ahí en adelante, no contienen otra idea que la de solidarizarse con los invasores de Leticia, y declarar que este *hecho* no pertenece solucionarlo a Colombia

sino al Perú también; logrando así poner en tela de juicio una propiedad propia y exclusiva de Colombia. Como la Nación colombiana no estaba preparada para entrar en guerra con ningún país, pues jamás la piratería ni la invasión a tierras extrañas ha contagiado al pueblo colombiano, tuvo que suspender por un poco de tiempo la reivindicación de sus derechos, públicamente vulnerados, mientras se ponía en capacidad de repeler la fuerza de un país invasor por medio de las armas, ya que la justicia y el más legítimo derecho eran hollados por el Perú. Toda la Nación en este grave conflicto ha rodeado al Gobierno colombiano, y en menos de un mes se reunieron más de diez millones de dollars, para iniciar la compra de armamentos y demás elementos de guerra; de tal suerte que los últimos días de diciembre llegaron a las costas colombianas cuatro acorazados equiparados con todos los elementos de guerra, y treinta aviones militares; la flotilla se encaminó a la región amazónica bajo las órdenes del general Alfredo Vázquez Cobo. El 13 de febrero del presente año, la flotilla colombiana se tomó a Taracapá, después de un reñido combate en que tomaron parte los acorazados, los aviones y la infantería. Taracapá es una formidable posición militar sobre el Río Putumayo, frente a Leticia; en el actual conflicto, tiene tal importancia para Colombia el sitio de Taracapá como Gibraltar para España en la guerra con Marruecos. Desde el 13 de febrero hasta el presente mes solamente se han registrado combates parciales, que han dado como resultado la toma de sitios estratégicos de suma importancia para las fuerzas colombianas.

Opinión mundial sobre el derecho de Colombia. Los grandes internacionalistas, tanto de Europa como de América, en importantes estudios jurídicos, unánimemente apoyan el derecho indiscutible de Colombia sobre el puerto de Leticia, y reprueban la conducta peruana. Del mismo parecer han sido la Sociedad de las Naciones, la Comisión Permanente de Conciliación de Washington y de Río Janeiro.

Las consecuencias fatales de este atentado contra el derecho, no sólo las experimentarán los dos países beligerantes, sino todos los países sur-americanos. Colombia lleva gastados más de treinta millones de dollars en compra de armamentos y en el sostenimiento de veinte mil hombres, pero toda la Nación está resuelta a llegar hasta el sacrificio, antes que dejar pisoteado el decoro y el honor nacionales. «Colombia, decía el ministro colombiano en Washigton, lleva un siglo de esfuerzo incansable porque el derecho sea norma única que rija las relaciones internacionales. Ahora se la ha hecho objeto de un atropello inconcebible. Ella necesita que en la controversia que se abre y en la grave sucesión de hechos que va a empezar, todos sepan que no le correspon-

de ninguna responsabilidad, y que al defender su derecho y soberanía, defiende el derecho y la soberanía de todas las naciones de este Continente».

El gran presidente, Augusto B. Leguía, quien aprobó el tratado Salomón-Lozano, dijo en su Mensaje al congreso peruano el 28 de julio de 1928: «En marzo de este año tuvo lugar en Bogotá el canje de las ratificaciones del Tratado de límites con Colombia, aprobado por vosotros en diciembre último. Ni el Gobierno que propuso ese Tratado, ni el Congreso que tuvo a bien aprobarlo, tiene por qué temer a rehuir las responsabilidades que asumieron. Ellas fueron aconsejadas por razones superiores de paz y concordia americana. El *Perú no ha perdido sino ganado con ese Pacto*. Ha ganado la amistad de la gran nación colombiana, hidalga y rica, la simpatía entusiasta de todas las naciones, aun las más alejadas de nosotros. Nuestro prestigio internacional cada día mayor y nuestra devoción cada vez más sincera a los principios de la paz, han influído para aclarar el oscuro horizonte de otras cuestionos cuya solución será saludada como aurora de una nueva vida para la América. Yo espero que la posteridad nos hará justicia y que la historia no negará su aplauso a los que resolvimos *con criterio de equidad* el viejo pleito de fronteras con Colombia, asumiendo una responsabilidad que no puede traducirse sino en bien del Perú y de la América».

Fr. Raimundo S. MEJÍA.

BIBLIOGRAFIA

Cursus Theologiae mystico-scholasticae in sex tomos divisus, auctore R. Fr. Joseph a Spiritu Sancto, Carm. Esc. Congreg. Hisp. Generali. Editio nova ad antiquas editiones et fontes, collatis auctoritatibus, a P. Fr. Anastasio a S. Paulo, Analista et Chartulario ejusdem Ordinis accuratissime exacta. Tomus IV. Págs. 379 in 4.° Apud Carolum Beyaert. 8 Rue Notre Dame. Brugis (Belgii). Apud Curiam Generalitiam, Corso d' Italia, 38. Romae (34). 1931-1932.

Lentamente, pero con regularidad, va el R. P. Anastasio por cuadernos dando al público esta obra del insigne teólogo carmelitano, enriquecida con las anotaciones bibliográficas, que hoy exige la crítica. El método del autor y su criterio teológico ya nos es conocido. Señalaremos la materia que en este volumen trata. Empieza por la más alta parte de la vida mística, o sea, por la contemplación superior a la que procede de los dones. La explica diciendo: «quod confertur transeunter, seu per modum illustrationis elevantis justum ad operandum supra regulas rationis; et ob hanc causam non est habitualiter in anima, sed ob sui eminentiam confertur transeunter». Tal contemplación es acto de la ciencia infusa, y a ésta dedica una larga *disputatio*. Sigue luego de la contemplación *facial,* que se dice haber concedido Dios, y que ciertamente pudo conceder, a algunas almas privilegiadas; de la unión fruitiva, de la unión del alma con Dios en los desposorios y matrimonio espiritual y de las prerrogativas, que suelen acompañar este estado. Las postreras inquisiciones se dedican al propósito y voto seráficos, de hacer siempre y en todo momento lo que se entiende ser más perfecto y más grato al Señor. Sorprende y maravilla ver los tesoros de ciencia y erudición teológicas, que encierran estos volúmenes del *Cursus Theologiae mystico-scholasticae.*

Fr. A. C.

Tractatus de Religiosarum Confessariis ad normam Codicis Juris Canonici concinnatus a P. Agapito M. de Sobradillo, O. M. C. XI-256 págs. en 8.° L. I. C. E.—R. Berruti et C. Torino (Italia). 1933.

En verdad que no anduvo descaminado el P. Sobradillo al escoger como tema de su disertación para el doctorado en teología en la renombrada Universidad de Friburgo (Suiza) un asunto de tanta importancia, cual es el referente a los Confesores de religiosas. Y lo desenvuelve con tanta maestría y dominio de la materia, que, en ocasio-

nes, más bien que un principiante, se revela, si no como maestro consumado, como quien camina por lugares a los que está muy avezado.

Anímese el joven escritor a proseguir la tarea bajo tan favorables auspicios comenzada, y que no defraude las halagüeñas esperanzas que hace concebir, y en atención a las cuales nos abstenemos de consignar ciertos reparillos que algunas de sus afirmaciones nos suscitaron.

FR. S. A.

Pene e Sanzioni Canoniche Estragiudiziali, por el P. Mateo CONTEDA CORONATA, O. M. Cap. 31 págs. en 4.° Pr. 2,50 liras. L. I. C. E.—R. Berruti et C. Torino (Italia). 1933.

Dos fines se propuso el P. Coronata al publicar este folleto, según nos dice él mismo, «demostrar prácticamente la utilidad pública de las leyes penales eclesiásticas, y facilitar a los Superiores el uso de su potestad coercitiva para el bien de la Iglesia en general, no menos que el de sus propios súbditos» (p. 4), limitándose al procedimiento que deben observar para imponer penas *per modum praecepti,* dejando a un lado el proceso criminal ordinario. Y a fe que realizó a las mil maravillas su intento, y con gran claridad, no obstante el breve espacio a que se redujo.

No cabe duda que este opúsculo es de suma utilidad para las Curias episcopales y para los Superiores regulares. Tanto aquéllas como éstos agradecerán al autor la confección de este librito, cuya difusión deseamos.

FR. S. A.

Pensamientos de Balmes. Un vol. en 8.° de 255 págs. Nueva Biblioteca Filosófica. LXIII. Espasa-Calpe. Madrid. 1932. Precio 7 ptas.

Los escritos de Balmes son tales que el mejor elogio que de ellos se puede hacer, es decir sencillamente que son de Balmes. Pues bien, el tomo LXIII de la «Nueva biblioteca filosófica», es un libro de Balmes, una selección de sus escritos—a modo de Antología—hecha por D. V. Pérez Garcié, que él titula *Pensamientos de Balmes,* pero hubiera mejor titulado *Apología de la Iglesia Católica.* Porque no es otra cosa que la apología de la verdad y de la moral católica, fundada, no en el sentimiento sino en la razón, contra las debilidades humanas: orgullo, vanidad, ambición, terquedad de la ciencia moderna; apología de la Iglesia contra los ataques del Protestantismo; y por último, apología de la doctrina de la Iglesia sobre el poder y la autoridad civil, falsificada por sus enemigos.

ARISTÓTELES. **Anatomía de los animales.** Un vol. en 8.° de 250 págs. Precio 7 ptas. Nueva Biblioteca Filosófica. LXII. Espasa-Calpe. Madrid. 1932.

Con la presentación de costumbre, publica la misma «Nueva biblioteca filosófiica» la *Anatomía de los animales,* de Aristóteles, que constituye el tomo LXII de la serie y el X de las obras completas del Estagirita. El interés y curiosidad que despierta hace que su lectura sea amena desde la primera página hasta la última. Pero su presentación al lector español ofrece tres lunares imperdonables.

Lo primero que llama la atención, es que no lleva ninguna clase de introducción, y la está pidiendo a gritos, por lo menos para colocar el libro en su época.

En segundo lugar es de notar que ni los *libros* ni los *capítulos,* en que va dividido,

llevan título alguno, de modo que si uno quiere saber de qué trata el *libro IV,* tiene que leérselo todo. Por último, el señor Palés no ha tenido la amabilidad de poner algunas notas para explicar los términos filosóficos que el autor emplea repetidas veces, por lo cual muchas frases se harán ininteligibles para los que no están familiarizados con la terminología aristotélica.

Son estos defectos que se echan de ver en todos los volúmenes de la colección, como otra vez advertimos. Todavía vemos con gusto que se pongan al alcance del público estos monumentos clásicos de la ciencia universal.

Tomás Carlyle. **Los Héroes.** Un vol. en 8.° de 273 págs., precio 7 pesetas. Nueva Biblioteca Filosófica. LXI. Espasa Calpe. Madrid. 1932.

Tomás Carlyle es demasiado famoso para que yo intente darle a conocer. *Los Héroes* tienen—y con justa razón—fama mundial, pero el público español no podía leerlos en romance. *Los Héroes* son seis conferencias que Carlyle dió en Mayo de 1840 y en las que trata sucesivamente del héroe como divinidad, como profeta, como poeta, cemo sacerdote, como literato y como rey; cada una con su tipo, Odin, Mohoma, Dante, Lutero, Johnson y Napoleón. Son todas de un interés extraordinario y dignos de figurar en la «Nueva Biblioteca Filosófica».

Fenelón. **Vidas de Filósofos.** Volumen de 270 págs., 18 por 12 cms. Precio 7 ptas. Espasa-Calpe, S. A. Apartado 547. Madrid.

Un nuevo nombre queda hoy incorporado al acervo valioso del pensamiento que representa la *Nueva Biblioteca Filosófica,* Fenelón, el insigne escritor francés, de espíritu agudo y de indudable gran cultura, que marca tributo valiosísimo en pro de la educación contemporánea y que hasta hace relativamente poco no ha sido apreciado en la manera debida. Los libros de Fenelón fueron—en su mayor parte—escritos con finalidad genuinamente educativa, pues sabido es que el eminente arzobispo de Cambray deseó contribuir con ellos a la elevación espiritual de los hijos de los reyes, de quienes era mentor.

En *Vidas de Filósofos* reune Fenelón veintiseis trabajos breves, constitutivos de verdaderas biografías y exposiciones divulgadoras de la obra y doctrina de otros tantos hombres célebres del mundo heleno. A cual más interesante, dada su sencillez descriptiva, la síntesis hermenéutica y la abundancia de anécdotas, léense todas esas semblanzas con singular agrado, revelando el sentido vital del pueblo griego. Debe reñalarse como de utilidad suma contar en lengua castellana con un libro como *Vidas de Filósofos*, en el que aparecen enjuiciados tantos nombres ilustres, como son: Tales de Mileto, Solón, Pitaco, Bías, Periandro, Quilón, Cleólulo, Epiménides, Anacarsis, Pitágoras, Heráclito, Anaxágoras, Demócrito, Empédodes, Sócrates, Platón, Antistenes, Aristipo, Aristóteles, Xenócrates, Diógenes, Crates, Pirrón, Bión, Epicuro y Zenón.

Si este libro, que forma el volumen LXIV de la Biblioteca, llevara una pequeña introducción, sería completo.

Descartes. **Discurso del método.** Volumen de 260 páginas, en 8.° menor. Precio 7 ptas. Espasa-Calpe, S. A. Apart. 547, Madrid.

El *Discurso del método*—la obra fundamental del gran pensador francés—es un

verdadero tratado exegético de todos los aspectos de la vida y de la naturaleza que revela no sólo la llama del genio creador, sino su prodigiosa cultura, que emana—a más del estudio—de la propia intensidad vital.

Este volumen (que forma el LIV de la «Nueva Biblioteca Filosófica») contiene, a más del *Discurso del método,* el *Tratado de las pasiones* y la *Investigación de la verdad,* los tres fundamentales para conocer el valor del filósofo francés, tan llevado y traído por todos los críticos y filósofos.

Fr. F. Muñiz.

Longhaye. **Théorie del Belles Lettres, l' Ame et les choses dans la parole.** 6.e édition en 8.° 20 Fr. étranger. 25. Pierre Téqui, libraire-éditeur. Rue Bonaparte. Paris (VIe).

Por sexta vez sale de la imprenta *Théorie del Belles Lettres,* valioso libro donde se exponen de un modo extenso, claro, profundo y filosófico, todas las cuestiones literarias a la doble luz de la razón y de la fe.

Creemos sinceramente que es un libro de suma utilidad, no para leer, sino para estudiar al terminar los estudios, y aun los mismos maestros del saber hallarán en él capitales instrucciones, tanto los que se dedican a hablar como los que se dedican a a escribir, porque el P. Longhaye, a más de ser de pensamiento maduro y de clara inteligencia, demuestra ser un maestro en la materia.

Además del interés extraordinario que despierta por la materia de que se trata, por las atinadas observaciones y por la variedad y muititud de ejemplos, es un libro de una lectura sumamente amena y hasta creemos que es relativamente barato dada la densidad de la materia que contiene.

Fr. F. M.

Archives de Philosophie. Volume VIII. Cahier IV. *Études critiques.*

Sabido es que el fin que se propone la notable publicación *Archives de Philosophie* es poner a sus lectores al corriente de los avances de las ciencias filosóficas, ya mediante un examen serio y profundo, de las principales obras que sobre estas materias salen de la imprenta, ya mediante magistrales estudios de las cuestiones que actualmente más preocupan al mundo de las ideas filosóficas.

El Cahier IV del Vol. VIII, que lleva por título *Études critiques,* se dedica exclusivamente a examinar las principales obras que últimamente se han escrito. Lleva *cinco secciones:* En la primera—que trata de *Filosofía general*—el P. Dascogs y M. Gillet estudian respectivamente *La Critique de la connaissance* del P. Tonguedec, y *Du cheminement de la pensée* de E. Meyerson. En la segunda sección el P. Bremon estudia unos cuantos *ensayos* de religión racionalista. En la tercera E. Pialat nos pone al tanto de los últimos adelantos de la Psicología en Francia y Alemania. En la cuarta I. Abelé reseña por extenso cuatro trabajos sobre Filosofía científica. Por último, en la quinta sección I. Souilhé y B. Romeyer tienen un largo trabajo sobre Historia de la Filosofía: obras sobre Platón, Aristóteles, Filosofía agustiniana y Filosofía tomista.

Archives de Philosophie. Volume IX. Cahier III. *Études d' Histoire de la Philosophie.*

El Cahier III del Vol. IX de *Archives de Philosophie* es un verdadero monumento.

Nueve artículos magistrales sobre cuestiones de extraordinaria importancia actual para la Historia de la Filosofía, firmados por otras tantas plumas de la aristocracia del pensamiento, forman tan magnífico volumen.

Tenemos que hacer verdaderos esfuerzos para reprimir los vivos deseos que sentimos de extractar—siquiera fuera de un modo somero—las ideas dominantes en cada uno de estos artículos, el breve espacio de que dispodemos no nos lo permite.

Fr. F. Muñiz.

Antonino Eymien. **El gobierno de sí mismo** (segunda serie).—**La obsesión y el escrúpulo,** ensayo de Psicología práctica. Traducido de la 41.ª edición francesa, por S. P. Vícens y Marcó. Barcelona. Gustavo Gili, Editor, 1932.

Es un tomito de unas 406 páginas. Como se trata tan sólo de una traducción, nada diremos del valor intrínseco del libro. La materia que en él se estudia es de sumo interés para el confesonario. Como recomendación de la obra basta decir que la presente traducción está hecha de la 41.ª edición francesa.

La traducción castellana está bien hecha, por lo que la lectura del libro resulta fácil y agradable. La impresión muy esmerada.

Fr. F. Muñiz.

Vida del P. José M.ª del M. Carmelo (P. Cadete), carmelita descalzo, por el reverendo P. Fr. Dámaso de la Presentación, de la misma Orden. 1 vol. 21 por 15, 475 pp. 8 ptas.—«El Monte Carmelo». Burgos. 1932.

En magnífica impresión, y con gran profusión de grabados, nos ofrece el P. Dámaso la mejor biografía que se ha escrito hasta el presente sobre el ermitaño de Las Batuecas, muerto en olor de santidad. Es la mejor por su rico contenido, por una valoración más comprensiva y científica de los documentos, por el recto sentido histórico que ha sabido darles. Al fin ya tenemos un estudio completo del amable ermitaño, cuya elevación a los altares todos deseamos. Todas las fábulas que se tejieron en torno a su juventud quedan completamente deshechas en esta obra, escrita con cariño, pero también con edificante imparcialidad. Además del texto, nos ofrece el P. Dámaso unos cuantos apéndices sumamente interesantes para el erudito investigador. Unos índices bien trabajados, como el de textos de S. Escritura y nombres tornan la obra muy manejable para la consulta. Felicitamos al P. Dámaso por su hermoso trabajo, copiosamente documentado, y con gran fervor escrito. El curioso y el erudito deben tener presente un artículo del P. Dámaso que acaba de aparecer y en el cual se descubre la edad que tenía el P. Cadete cuando profesó y fecha de profesión y se sacan puntualmente las consecuencias que de este dato se derivan *(Cuestión resuelta,* en: *El Monte Carmelo* 35 [1933] 227-228).

Fr. J. Heredia.

Consejero médico del Hogar, por Félix Reinhard. Versión del alemán por Emilio M. Martínez Amador. (1933).

El título de esta obra nos indica ya el fin que se ha propuesto el autor. Conocíamos otras obras similares, pero no de tanto valor intrínseco. Después de hablarnos un tan-

to humorísticamente del curanderismo antiguo y de la profesión médica, da Reinhard unas nociones de los elementos anatómicos del cuerpo humano, componiéndolos hasta llegar al estudio de los diversos aparatos y de sus funciones e ilustrando estas nociones indispensables con profusión de selectos grabados y láminas. Echada esta base de conocimientos, considera ya al lector en condiciones de poder intervenir provechosamente en el tratamiento de sí mismo o de sus semejantes para la conservación o restauración de la salud, siempre que se aproveche de las reglas que más adelante le va detallando para conocer y remediar las enfermedades más comunes que azotan la naturaleza humana. Se ocupa luego el autor de la influencia del clima, y más tarde de las lesiones y accidentes repentinos. Es curioso observar en este punto cómo, en la penuria de recursos, nos enseña a sacar partido, en favor de los enfermos, de cualquier objeto que tengamos a disposición. Por último, en forma de apéndices, nos ofrece un gran número de regímenes alimenticios para enfermos y convalecientes de diversas dolencias; y a ellos siguen unas cuantas estadísticas que le estimarán mucho tanto los sociólogos como los científicos. También el autor fija su atención, durante el curso de la obra en otros estados, que si bien no se pueden llamar patológicos, pudieran, sin embargo, ser origen de graves complicaciones funcionales o de aberraciones morales.

Sembrados por toda la obra encontrará el lector, no sólo gran copia de reglas médicas o higiénicas, sino también un gran contenido de preceptos morales y religiosos: el autor se acredita ante todo de buen médico, pero también de sociólogo y moralista, dentro, claro está, de lo que se puede esperar de los de su profesión. Reconoce que muchos de los padecimientos de los hombres tienen por raíz, no una lesión o alteración orgánica, sino una preocupación o una pasión desordenada: el llamado a intervenir en estos casos debiera ser un sabio sacerdote o el médico haciendo las veces de aquél.

En vista del gran provecho que las personas mayores pueden sacar de este libro, plácenos recomendárselo vivamente, para que puedan utilizarlo en favor de los suyos. A enfermeros y practicantes les interesa más aún.

Consta de más de 700 págs. en cuarto, editado en rústica por Gustavo Gili (Enrique Granados, 45. Barcelona). El precio es de 44 ptas.

Fr. Nicolas Albuerne.

Una gran educadora del siglo XIX, *Ana Eugenia Milleret de Brou,* en religión María Eugenia de Jesús, fundadora de las Religiosas de la Asunción. Por Laureano de Acosta, Licenc. en Derecho.—Tipografía Católica Casals, Caspe 108, Barcelona.—XIII, 412 págs. en 4.° 10 pesetas.

No puede menos de llamar la atención el título de este libro en unos días, en que, comprendida la importancia decisiva de las primeras impresiones, es disputada con tanto ardor la educación de la niñez y de la juventud. Con toda justicia se le aplica a la eximia fundadora de las Religiosas de la Asunción. Nacida poco después de la Revolución Francesa, respiró desde la cuna los aires de la duda y de la frialdad religiosa. La palabra cálida, optimista y severa del P. Lacordaire llevó la luz a su alma. Desde entonces toda su vida se transforma. Su alma se eleva hasta las cumbres de la santidad por el camino seguro del Sacrificio y del Amor. Sintiendo en su corazón el ardor del apostolado se consagra toda entera al bien de sus prójimos. La fundación de la Asunción responde a estas ansias de su alma.

El autor ha tenido el acierto de ir intercalando notas de la vida íntima de la V. Madre, tomadas de sus cartas y de sus escritos. Esto avalora el libro, dándole un grato perfume de intimidad. Quizá sus cuatrocientas páginas de lectura compacta podrán producir fatiga a espíritus ligeros poco acostumbrados a trabajos de esta índole; pero no es un libro para ser leído a la ligera, sino para meditarse atentamente.

Fr. L. F.

Problem spoznaje [el problema del conocimiento], por el Dr. Hijacint Boskovic, O. P. Un vol. en 4.°, 243 págs. Izdanje «Duhovnog Zivota». Zagreb (Croacia).

Probado que las desviaciones de los modernos sistemas filosóficos arrancan del falso concepto que tienen del problema del conocimiento, lo primero que emprende nuestro autor es determinar el principio formal del mismo conocimiento, lo que hace con amplitud y profundidad. El conocimiento es *perfectio, ens,* que tiene sus principios constitutivos: *subjectum* y *forma,* y que el autor expone con gran copia de doctrina y erudición, saliendo al encuentro y conversando con exquisita educación científica y generosa magnanimidad con las modernas teorías, señaladamente la kantiana. Advierte, al paso, con gran puntualidad que es algo inevitable para algunos escolásticos el despeñarse por el idealismo y sujetivismo. Determinada la naturaleza del conocimiento y desbrozado el camino de dificultades, sólo le resta al autor sacar sus propiedades, lo que hace con vigorosa lógica y diafanidad. Luego de una ascensión bella y suave por los diversos grados del conocer, termina con el conocimiento metafísico, como remate de su obra.

Lo que más resplandece en el presente estudio es la claridad y lógica de los conceptos, y una explicación sobria y diáfana de los vocablos escolásticos.

Fr. J. H.

Die «Pest des Laizismus» *und ihre Erscheinungsformen.—Erwägungen und Besorgnisse eines Seelsorges über die religiös-sittliche Lage der deutschen Katholiken.*—Von Clemens von Galen, *Pfarrer in Münster.* —Verlag Aschendorff, Münster i. W., 1932, 64 pág.

Como ya el subtítulo lo indica, el autor expone las reflexiones, los temores que han hecho brotar en él, a través de sus veinticinco años de ministerio, de contacto íntimo con las almas, tantos síntomas de decadencia, de invasión laicista, como el catolicismo alemán presenta. ¿Por qué las ideas religiosas han perdido su influjo en la vida pública, y la sociedad se vuelve cada día más laica? Es que se han mezclado, dice, con las del campo contrario, se han cargado con la escoria del laicismo, que amortigua su vitalidad. Es que los errores naturalistas, van infiltrándose, bajo sus tres formas capitales, simbolizadas en las tres concupiscencias, en la vida de muchos católicos. Define el pensamiento católico, y reproduce las normas inflexibles dada por la autoridad eclesiástica, frente a estas tres avanzadas laicistas—la inmoralidad pública, manifestada principalmente en las teorías sobre la educación física de la juventud, el socialismo, engendrado por la avidez de los bienes materiales, y las ideas liberalistas sobre el poder. Tres errores que nacen de una concepción pagana de la vida, negadora de toda revelación, o militan a favor de ella. Su visión del socialismo es certera, la

crítica que hace de él, contundente. Es este librito la voz de alarma dada por un sacerdote celoso y conocedor del terreno, a todos los elementos del catolicismo alemán. En todo él domina la idea de sorprender el mal—las calamidades comunes a toda la sociedad moderna—, en su raíz misma, para asestarle allí el golpe de gracia.

Fr. T. U.

L' Ame du Murundi, par le Dr. Bern. Zuure des Missionnaires d'Afrique (Pères Blanes) 1 vol. in 8 couronne, 506 pp. avec 8 gravures hors texte 40 fr. 1932. G. Beochesne, Editeurs, Rue de Rennes, 117, París.

«El alma de otro—según Turquenies—es para nosotros como una selva obscura. «Si Turquenies—dice el autor de este libro—hubiera vivido en contacto con el alma del Murundi, podría hablar de la selva ecuatorial, llena de obcuridad misteriosa, mezcla extraña de vida y de muerte, de una vegetación exuberante que prospera sobre la ruina de plantas y de árboles podridos» (pág. 459).—Pues bien, en la selva virgen del alma del Murundi es donde intenta penetrar el P. Zuure. ¿qué camino tomar? Sucede decirse que *«el lenguaje es alma de un pueblo»*.—En el lenguaje se reflejan todo ese conjunto de pensamientos, afectos, pasiones, etc., que señala lo característico de eso que llamamos el *alma de un pueblo*. Estudiar, por consiguiente; la literatura de un pueblo, es trabajar por conocer su alma. Esta es la labor del P. Zuure en la presente obra. Después de una convivencia de más de diez y siete años con esta tribu salvaje de pleno centro africano, ha llegado a posesionarse y dominar su lenguaje. Fruto de su experiencia es la interesante colección de adivinanzas, proverbios, narraciones y hasta poesías donde vemos reflejada el alma del Murundi tal como es. La vemos quejarse, como nos quejamos nosotros; razonar como nosotros razonamos y experimentar emociones semejantes a las nuestras. ¡Qué distinta aparece aquí el alma de los pueblos primitivos de como nos la describen ciertos etnólogos preocupados con prejuicios evolucionistas.

En fin, que el libro del P. Zuure, debe interesar en primer lugar a los misioneros que se dedican a evangelizar esas tribus. Pero además el folklorista, el etnólogo así como el historiador de las religiones encontrarán datos preciosos en este libro, pues se trata de una tribu de salvajes negros con su lenguaje y costumbres muy singulares.

Fr. T. D.

La Iglesia y la educación sexual. Manual para los Padres y educadores, publicado por la «Asociación del Matrimonio Cristiano».—Un tomo en 8.° de 318 pp. elegantemente encuadernado, ptas. 7. Editorial Litúrgica Española, S. A. Cortes. 581, Barcelona.

En la obra que presentamos al público, pueden los padres y educadores encontrar normas seguras en el difícil y a la vez delicadísimo problema de la educación sexual El presente manual contiene una serie de trabajos de verdaderos especialistas, los cuales con un criterio práctico, y en todo acertado, estudian, bajo todos los aspectos, la cuestión de la educación sexual, siguiendo en todo las normas orientadoras de la Santa Sede. Aunque obra de varios autores, el libro forma un todo armónico, quedando tratados, sino con toda la amplitud que los problemas exigen, al menos con la suficiente precisión para dar una orientación segura sobre los temas esbozados.—A pe-

sar de tratar cuestiones sumamente delicadas y en las que fácilmente pueden salir perjudicados los sentimientos de pudor, los autores han sabido evitar tan delicadamente este escollo, que la obra puede leerse sin peligro de ningún género. En ella se tratan temas tan delicados como la naturaleza de esta educación, su necesidad; si la educación sexual ha de ser individual o colectiva, a quién compete la misión de la educación sexual; si ésta ha de ser encomendada a los padres y cuándo, etc. y a pesar de todo, sin oscuridades ni reticencias se esclarecen las cosas de la manera más digna.

La traducción en general correcta, aunque de vez en cuando se nota algún galicismo. Por lo demás no nos queda sino felicitar a Editorial Litúrgica por el acierto en presentar obra tan útil al público de habla española.

Fr. T. D.

Retorno, por Manuel Iribarren. España-Calpe, Rios Rosas, 24, Madrid. 1932. Pgs. 282. Pr. 6 ptas.

De autocrítica sirven estos párrafos del Prólogo: «La cuestión social es una cuestión puramente sentimental—sensitiva—del estómago y del sexo» (11). «Expresión vigorosa, situaciones fuertes, *capítulos escabrosos*» (9). Con qué: a confesión del autor, el crítico manda el libro a la hoguera.

Fr. A. Carrión.

Un alma de niño. Guido de Fontgalland (1913-1925). Librería Casulleras. Clarís, 15. Barcelona. 1932. Pgs. 88. Pr. 1 pta.

Este relato verídico, emocionante y de mucha edificación, demuestra cómo endereza las cualidades nativas la gracia eucarística, si la cuidan y amparan y desarrollan los padres. Confirma Guido las palabras de Pío X: «Habrá santos entre los niños». Los padres y los hijos hallan guía encantador en este libro de oro, cuajadito de galicismos.

Fr. A. Carrión.

Fátima.—El testamento. Novelas por Cristina Busquets. Librería Casulleras. Claría, 15. Barcelona. 1932.

Ingenuas, candorosas, interesantes, morales son estas novelitas, cuyos argumentos se desarrollan plácida y serenamente, sin herir sentimientos delicados ni encalabrinar los nervios con imágenes de la mala vida de la carne.

Fr. A. Carrión.

Les Enfans sans parents, par J. d' Avignon. Pierre Téqui. Rue Bonaparte, 82. Paris-VI. Págs. 77. Pr. 5 fr.

Cortado a «la vieille maniére francaise», viene este drama, cuyo argumento, desarrollado con vivo y creciente interés, demuestra cómo la flora del mal, se da pujante en los hogares disueltos por el divorcio laico, semillero apropiado para el cultivo de los niños abandonados y jóvenes sin Dios, que pululan en tierras soviéticas.

Fr. A. Carrión.

Exercices d' amour vers Jésus, par S. Jean Eudes, Docteur de l' Eglise. P. Lethielleux, éditeur. De venta, Librería Herder, Balmes, 22. Barcelona. Págs. 40. Pr. 3 fr.

Muy aptos estos ejercicios para la acción de gracias después de comulgar y para

visitar al Smo. Sacramento. De ello se convence quien sepa que son extractos bien hechos del sustantivo libro «La Vie et le Royaume Jésus», escrito por S. J. Eudes, cuyas «Quarante flammes d' amour», van al final.

Fr. A. Carrión.

Retiro espiritual para Religiosos, según la doctrina de Sto. Tomás, escrito en italiano por el P. Fulgencio Cuniliati, O. P. (siglo xviii), y dispuesto en español para Ejercicios de ocho días, por el P. Raimundo Castaño, O. P. Madrid, 1932. Bruno del Amo. Editor. Apartado 5003. Un tomo en 8.°, tela inglesa, 6 ptas.

Es esta obra, fruto maduro y bien sazonado de la inteligencia aguda y bien cultivada del P. Cuniliati, que deja correr ideas dogmáticas y morales, más ascéticas que místicas, en temas de meditaciones muy ceñidas a la vida claustral. Para juzgar del acierto con que ha procedido el traductor en los arreglos hechos, no tengo más razones que las aducidas por él, y, en este supuesto, de justicia es confesar que ha hecho bien y los lectores deben mostrársele agradecidos, así como de la pureza estilística de la traducción.

Fr. A. Carrión.

Sermones de cinco minutos para todos los domingos y fiestas del año, por F. Javier Lutz, traducidos directamente del alemán por Jaime Vaquer, Pbro. II edición corregida y aumentada. 223 págs. Precio 3,50 ptas. Librería Herder. Balmes 22, Barcelona.

No logra el contenido de este libro congraciarme con el título, ya que estimo poco útil fomentar en los fieles la manía de rematar los obligatorios actos religiosos como si les corrieran costas en pleito. Si antaño la predicación dominical era reposada, ogaño no puede, no debe ser «al vuelo», porque va enderezada para que aproveche a la misma raza, aunque con diferente librea, a la misma carne con distinto pelo. Dice el autor que «con los pensamientos de estas pláticas de cinco minutos quiere despertar de su letargo a los cristianos», y convendrá que para ese fin no hay clarinazos tan ad rem como los textos escriturarios y patrísticos.

Fr. A. Carrión.

La Passion de N. S. Jésus-Christ et la Morale Chrétienne. T. I. Extraits des Coférences de Notre Dame de París. Sermons du Vendredi-Saint, 1903 a 1912. Par le R. P. M. A. Janvier des Frères Précheurs. In 8.° páginas 292. Lethielleux. París. De venta en Librería Herder. Balmes, 22. Barcela. Pr. 15 frs.

El tema de estos sermones y el predicador de ellos son la mejor recomendación de este áureo libro, cuyo blanco está puesto en llevar a los católicos «la ciencia de Cristo crucificado», ciencia que da a la vida cristiana su verdadera forma en dichos y en hechos. Lo denso y claro de las ideas, la concisión y elegante severidad, típicas del estilo del P. Janvier, sirven poderosamente a iluminar las inteligencias de los lectores, y así conozcan el bien y el mal, eviten éste y sigan aquél, y con las enseñanzas, ejemplos y socorros de la Pasión vivan moralmente, santamente.

Fr. A. Carrión.

Sur le pas d' une Sainte.--Ste. Therese de Lisieux au bord de la mer, por V. Lepetit. Préface de Mgr. L. Prunel. Pierre Téqui. Rue Bonaparte, 82. Paris, VI, 1932.

Afortunado estuvo el autor dando con estos sugestivos datos referentes a la infancia de la Santita de Lisieux, cuya vida limpia de afeites y sentimentalismo, conviene divulgar en toda su recia contestura. No olviden los biógrafos que esta «preciosa miniatura de santidad perfecta» desescombra con mano blanda y recia los caminos del cielo.

Fr. A. Carrión.

Soyez des Hosties, par l' abbé J. Raimond, Aumonier de la Légion d' Honneur. P. Téqui. Rue Bonaparte, 82. Paris, VI, 1932. Pgs. 161. Pr. 6 fr.

S. Jacinto de Polonia, atravesando por entre los tártaros atacantes, las llamas del incendio y las aguas desbordadas del río, sirve de modelo al celoso autor para meter en las almas de los jóvenes los amores eucarístico y mariano, con muy encendidas y sólidas consideraciones y así triunfen de todos los enemigos espirituales.

Fr. A. Carrión.

Au Coeur de Jésus Agonisant notre Coeur compatissant. Douze méditations pour l' Hure-Sainte, par Mgr. J. Dargaud. V ed. P. Téqui, Rue Bonaparte, 82. Paris VI, 1932. Págs. 171. Pr. 8 fr.

Cinco ediciones avalan el mérito intrínseco de esta obra, pletórica de meditaciones muy aptas para llevar a Dios y unir con El a las almas agitadas por ansias reparadoras, que en la Hora Santa acampañan al Salvador en la agonía de Getsemaní y de la cruz.

Fr. A. Carrión.

La Virgen en la historia de las conversiones, por el P. Fr. Victorino Capanaga, Agustino Recoleto. Zaragoza, 1932. Gabriel Molina, Pontejos, 3. Madrid y Librería católica internacional. Córcega, 415. Barcelona.

Con estilo más oratorio que didáctico, un tanto chautebrianesco, viste el autor ideas básicas de Mariología, que en el volver de las páginas se confirman con la actuación de la Sma. Virgen en la vuelta de los hijos prodigos al Padre celestial. Bien abastecido arsenal tienen aquí los catequistas y educadores para meter más hondo en las almas, a ellos confiadas, el amor a la Sma. Virgen.

Fr. A. Carrión.

Sourires d' enfant dans la campagne, por Elie Marie (Collection «Parvuli»). 62 págs. en 8.° P. Lethielleux, Editeur. De venta en Librería Herder, Balmes, 22. Barcelona.

Es un libro de amena lectura por sus cuentos infantiles y sus abundantes ilustraciones gráficas por D. Octore.

Jesús y yo durante la santa Misa. Oraciones de la Misa por Isabel von Schmidt-Pauli. Ilustraciones de *Ida Bohatta-Morpungo*. 47 págs. en 16.° Desclée de Brouwer. De venta en Librería Herder, Barcelona. Precio 4,25 pesetas.

Las oraciones están en verso con bastante piedad y elegancia. Las ilustraciones en colores en cada página serán de gran atractivo para los niños.

Le Libre de Pieté des petits enfans, por J. d' Isne. 64 págs. en 16.° P. Lethielleux. De venta en Librería Herder, Barcelona.

Un devocionario con oraciones para las diversas horas del día y para la recepción de los sacramentos. Libro verdaderamente atractivo por la hermosa impresión y las bellísimas profusas ilustraciones.

Fr. B. Celada.

A los pies del Maestro. Breves Meditaciones para sacerdotes, por el P. A. Huonder, S. J. Traducción del alemán por el P. Manuel Carceller, S. J. Tercera edición, 350 págs. en 8.° Librería Herder. Barcelona. Encuadernado en tela 7 ptas.

Es un buen libro, sin duda, lleno de piedad y celo y que revela en su autor grande conocimiento de las circunstancias en que se encuentran los sacerdotes a quienes va dirigido; pero tanto libro como se publica de este género probablemente no contribuirán más que a distraer al sacerdote de la lectura directa del Evangelio para sustituirlo por doctrina o piedad subjetiva o individual. Las meditaciones de este libro toman pretexto de las palabras del Evangelio para hacer acomodaciones a las diversas circunstancias en que puede encontrar un sacerdote.

Mes del S. C. de Jesús por el Excmo. e Ilmo. Dr. D. José Torras y Bages, Obispo de Vich. Versión castellana de J. C. 2.ª edición revisada. Luis Gili, Editor. 1932. Precio 2 ptas.

Bien se puede recomendar este librito, entre sus similares, por su doctrina y sólida piedad, como no se podía esperar menos del sabio y santo obispo de Vich.

Francisco de Vitoria, O. P.: Comentarios a la Secunda secundae de Santo Tomás. Edición preparada por el R. P. Vicente Beltrán de Heredia, O. P. T. II De charitate et prudentia (qq. 23-56). Pág. 410 en 4.° Salamanca. Apartado 17. 1932. Precio 20 ptas.

Forma este volumen el tercero de la *Biblioteca de Teólogos Españoles* y el segundo de los comentarios a la Suma del Maestro Fr. Francisco de Vitoria. La forma de la edición es igual que el tomo primero, elegante, sobre todo correcta y provista de los índices convenientes para facilitar el empleo de la obra. El autor dedica en su exposición especial interés a las cuestiones de la caridad en sí, del sujeto y objeto de la caridad, del orden de la misma y de su acto principal. Luego a la limosna, a la guerra y escándalo. El valor de tales comentarios no necesita ponderación; basta decir que son el eco de las lecciones de Vitoria en su cátedra de prima de Salamanca. Dejamos para el boletín de Teología el examen doctrinal de la obra.

Fr. A. C.

Recetas y procedimientos caseros para las múltiples necesidades de la vida, por G. JUNGHEINRICH y B. CRONBERGER. Traducción de la novena edición alemana. Un volumen de 12 y medio por 19 y medio cm., de VIII-350 págs. Encuadernado, cubierta en colores. Ptas. 7. Luis Gili, editor, Barcelona 415.

Comprende *recetas, procedimientos, consejos* para las mil necesidades de la vida cuotidiana: aire, agua, alimentos, higiene del cuerpo, primeros socorros en caso de accidentes, enfermedades, la casa, el vestido, los metales, objetos de casa, animales, hortalizas, etc.

Las nueve ediciones que lleva ya en Alemania son su recomendación.

Jesús a través del Evangelio. Visitas al Santísimo Sacramento seguidas de otras a la Virgen Milagrosa y a San José, por el P. Hilario ORZANEO, sacerdote de la Congregación de la Misión de San Vicente de Paul. 488 páginas. Librería Religiosa Molina. Pontejos, 3, Madrid. 1932.

La ventaja particular de este libro es la que indica el título: que están sacadas del mismo Evangelio dando a las meditaciones un carácter doctrinal y una unción especial que no se suele encontrar en otros libros de esta clase.

FR. B. CELADA.

Les Marches de l' Autel (Le Roman de la vocation), par BERTHEM-BONTOUX. P. Léqui. Rue Bonaparte, 82. Paris, VI, 1932. Pgs. 299. Pr. 10 fr.

Las espléndidas galas literarias, las perforaciones psicológicas de un saliente discípulo de Bourget, el conocimiento reflexivo de la Liturgia, a estilo de Dom Guérenguer, el hábil manejo de los textos escriturarios y patrísticos, los muy oportunos relatos hagiográficos, sirven poderosa y afortunadamente al autor en la utilísima y benemérita tarea de poblar los Seminarios eclesiásticos y mantenerles repoblados. En estas páginas atisbarán los seminaristas los sutilísimos lazos que a la vocación sacerdotal tienden los incansables y astutos enemigos del alma. La sutileza de algunos lazos de esos, por ejemplo, los del amor carnal, a las claras los percibe y señala el avispado instinto del novelista, dotado de fina y quintisenciada observación del ambiente social.

FR. A. CARRIÓN.

María en la Biblia. Tema desarrollado en nueve sermones, por el M. I. señor Dr. D. Antonio SANCHO NEBOT, Magistral de la S. I. Catedral de Mallorca. Volumen XVIII de «La Predicación contemporánea». Madrid, 1932. Bruno del Amo, editor. Apartado 5003. Precio 5 ptas.

Hábil manejador y expositor aceptable de la Biblia se presenta en estas páginas el Magistral de Mallorca, más preocupado de seguir la Exégesis tradicional, que amigo de enfocar su trabajo desde un punto de vista personal. Como el temperamento literario tiene mucho que ver con las condiciones climatológicas, no me atrevo a tildar en estos sermones el estilo, que, aun dentro de los cánones que gobiernan la oratoria religiosa, parece profuso y campanudo, a quienes vivimos en la austera meseta castellana.

FR. A. CARRIÓN.

Jus Canonicum, auctore P. Francisco Xav. Wernz, S. J., ad Codicis normam exactum opera P. Petri Vidal, S. J. Tomus III. *De Religiosis.* XV-537 págs. en 4.° Pr. 35 liras. Romae, apud aedes Universitatis Gregorianae. 1933

Si bien atendiendo a la materia ocupa este volumen el tercer lugar, según el orden cronológico de publicación es el cuarto de la notable obra de Wernz adaptada al Código, que debemos a los desvelos de su discípulo predilecto, el P. Vidal.

Tarea por demás dificultosa resulta la originalidad en ciertas materias, y sobre todo si se añade un número respetable de comentarios ya publicados, cual ocurre precisamente con el tratado de *Religiosos,* que por su gran importancia es una de las partes del Código a la cual dedicaron sus desvelos no pocos publicistas; y ello no obstante ha sabido darse tal maña el ilustre profesor de la Gregoriana, que logró marcar con el sello de la originalidad el presente tratado, haciendo que su lectura resulte de verdadero interés por esta cualidad, y otras varias que le dan realce, como son el orden y claridad que en todo él resplandecen.

Aunque no podemos entrar en muchos detalles, no dejamos de hacer algunas indicaciones.

Nuestro autor defiende que la potestad de las Congregaciones romanas respecto de los religiosos es de jurisdicción, no «vi voti» (núm. 85), y lo mismo la de los Ordinarios de lugar (núm. 87).

Respecto de los contesores especiales y suplementarios de las religiosas, afirma que son designados libremente por el Ordinario del lugar, sin necesidad de presentación por parte del Superior religioso (núms. 183 y 190, c.)

En cuanto a la exploración de las religiosas, que el Ordinario, personalmente o por delegado, debe hacer, insiste en que ha de ser totalmente gratuita, de manera que si hubiera de hacerse algún gasto para la designación del delegado, debe correr de cuenta del mismo Ordinario (n. 273).

Refiriéndose a la primera profesión religiosa, la cual según el can. 574 *debe* hacerse en la casa noviciado, no juzga que este requisito afecte a la validez (n. 305 (31)).

En ediciones posteriores seguramente que aparecerán modificadas algunas cosas que en la presente se encuentran menos exactas, a nuestro juicio, tales como las siguientes.

Sobre la Orden de Predicadores se expresa en estos términos: «quem S. Dominicus ab initio ut religionem *canonicorum regularium* instituerat... at post mortem S. Dominici in veram religionem mendicantium commutatus est» (n. 35). Lo que la historia enseña es que Sto. Domingo al fundar la Orden aceptó algunas posesiones de una manera provisional y con idea de renunciarlas no tardando como lo hizo en el primer Capítulo General celebrado en Bolonia el año 1220 o sea uno antes de su muerte, sin que por eso perdiera la Orden su carácter de canonical, como prueba cumplidamente el P. Mortier en su Historia des Maitres Généraux, T, 1. París, 1903, pp. 48-57.

Si el P. Vidal hubiera leído íntegra la cita de Suárez seguramente no habría incurrido en dicha inexactitud.

Atribuiremos a error de imprenta el que designe al general de nuestra Orden con el título de *Ministro* General, en vez de *Maestro* General (núm. 44 (71), según le corresponde.

Al hablar de los impedimentes que invalidan la admisión en el noviciado, se expre-

sa de este modo respecto del segundo, concerniente a la edad: «Quae conditio aetatis requisitae sufficienter verificatur in eo qui ante professionem decimum sextum aetatis annum in novitiatu explevit, licet ante decimum quintum fuisset v. gr. per errorem admissus, nam utile per inutile non vitiatur (Regula iuris 37 in 6.°) et voluntas perseverans tum candidati petentis, tum Superioris admittentis suos parunt iuridicos effectus quamprimum aetas requisita advenerit» (n. 247).

Semejante razonamiento lo consideramos infundado y opuesto a los cans. 542 y 555, y en vez de la regla por el autor invocada, creemos que tiene aplicación a este caso la 18 que dice: «Non firmatur tractu temporis, quod de iure ab lnitio non subsistit», y por ende que debería aplicarse aquí por analogía lo de los cans. 1133-1135, cuando se descubriera el error, y sólo desde entonces se podría comenzar a contar el año de noviciado, a no ser que mediara dispensa de la Sta. Sede, concediendo *sanación in radice*.

Niega que los regulares, aunque se hubieran *secularizado* puedan regentar parroquias seculares sin indulto apostólico (n.ª 392, I). El can. 642 no pone semejante limitación, ni tampoco los excluyen los cc. 1442 y 1411 citados por el autor.

FR. S. A.

Commentarium Lovaniense in Codicem Juris Canonici. Volumen I.—Tomus III. A VAN HOVE. **De Consuetudine. De Temporis Supputatione.** XVI-288 págs. en 4.° Pr. 40 francos. Mechliniae-Romae. H. Dessain. 1933.

Con paso firme, aunque algo lento, prosigue el ilustre profesor lovaniense la publicación de sus comentarios al Libro I del Código Canónico.

El tomo que tenemos a la vista comprende sólo once cánones, de los cuales seis refiérense al derecho consuetudinario, y los cinco restantes al cómputo del tiempo. Con ser de gran importancia estos últimos, es sin comparación mayor la de los primeros, por lo cual el autor, con muy buen acuerdo, dedica la mayor parte de la obra (237 páginas) a éstos, reservando para aquéllos el reducido espacio de 15 páginas.

Como era de suponer sigue el autor igual método de exposición que en los dos tomos precedentes, dando en éste mayor importancia, si cabe, a la historia, a fin de que se vea el sentido y alcance de lo establecido en los cánones.

Damos por reproducidos aquí los elogios que a los anteriores tomos hemos prodigado, al mismo tiempo que exteriorizamos los deseos más fervientes por la pronta publicación del tomo IV, que ponga digno remate a lo que falta del Libro I, y porque los demás autores encargados de los volúmenes subsiguientes no tarden en satisfacer nuestras ansias de saborearlos.

FR. S. A.

Derecho Mercantil, por Karl HEINSHEIMER, según la terceraa edición alemana efectuada por el Prof. Karl Geiler. Traducido y anotado con especial referencia a la legislación española por Agustín Vicente Gella, Abogado del Estado y Profesor de la Universidad de Zaragoza. XX-316 págs. en 4.° Editorial Labor, S. A. Barcelona-Madrid-Buenos Aires. 1933.

Con este volumen inicia *Editorial Labor* la publicación de la Enciclopedia de Ciencias Jurídicas y Sociales.

La elección de una obra tan relevante para inaugurar esta Enciclopedia, sobre ser

una prueba de gran acierto, es a la vez un augurio de la importancia que dicha colección, no tardando, ha de adquirir.

La materia del presente volumen hállase distribuída en la forma siguiente. A una sobria introducción donde se explican algunas nociones fundamentales, siguen cuatro secciones cuyos son estos epígrafes: 1.ª El comerciante y la empresa mercantil; 2.ª Derecho de sociedades; 3.ª Negocios mercantiles; 4.ª Letra de cambio y cheque.

Además de la traducción, llevada a cabo generalmente con elegancia, el ilustre profesor de Zaragoza, en tipo distinto, añade al final de los párrafos, y a veces intercala, el extracto correspondiedte de la legislación española, señalando sus coincidencias o discordancias con la alemana.

Tocante a la presentación nada hemos de decir; bien conocidos son de todos la elegancia y primor de que hace gala esta Editorial.

Unicamente advertimos que este libro sale con distinto formato que los anteriores.

Fr. S. A.

Commentarium Codicis Juris Canonici. Liber IV De Processibus auctore P. Josepho Noval, O. P. Pars II et III. Págs. 661 en 4.° Pr. 50 liras. Augustae Taurinorum—Romae. Marietti. 1932.

No ignoraba el venerable y venerado maestro con cuántas ansias era esperado este segundo volumen, que pusiera digno complemento al tan elogiado comentario a la primera parte del mismo Libro IV, que vió la luz pública el año 1920.

Por eso comienza pidiendo humildemente perdón al lector por esa tardanza, más prolongada de lo que el autor esperaba y deseaba, motivada por causas ajenas a su voluntad.

El resultado de semejante dilación no dejó de ser beneficioso para la obra, ya que el P. Noval es de esos que cuando están preparando un libro no dejan pasar día que no aprovechen para introducir nuevos retoques que contribuyen a perfeccionarlo más y más cada vez.

Si muy digno de elogio es en general el comentario sobre las causas de beatificación y canonización de que se ocupa más de la mitad del volumen, lo es mucho más la última parte, relativa «al modo de proceder en la expedición de algunos negocios y aplicación de ciertas sanciones penales» por cuanto esta última parte contiene una exposición mucho más personal, mientras que en la otra prefirió el autor seguir muy de cerca a Benedicto XIV, de cuya obra clásica reproduce con frecuencia largos párrafos, sin querer decir que se limite a sólo eso.

La introducción a la tercera parte (pp. 383-409), intitulada *Expositio rubricae* por el autor, es sobre manera rica en contenido. En ella se analizan los procesos administrativos, señalando las características de los «per modum praecepti communem» y «per modum praecepti specialem» y determinando qué clase de penas se pueden imponer mediante aquéllos, que, según nuestro autor, son única y exclusivamente las enumeradas en el can. 1933 § 4, siquiera tenga que impugnar la sentencia de otros autores partidarios de una mayor amplitud. Claro está que no a todos convencerán los argumentos que aduce, pero a buen seguro que nadie se atreverá a tenerlos en poco.

Algo parecido se debe decir acerca de su opinión recpecto del Vicario General del Obispo, declarándole incompetente para tramitar estos procesos, si carece de mandato especial (pp. 409-423).

En cuanto al notario opina que su intervención es necesaria para la validez de estos procesos (p. 423).

Tocante a la necesidad de las moniciones canónicas respecto de la suspensión «ex informata conscientia», niega que sean necesarias, aun en el caso de que se imponga como pena medicinal (pp. 604 y 611); pero considera inválida dicha suspensión si se le asignara duración perpetua (p. 607).

A propósito del can. 2190 desenvuelve una vigorosa argumentación para probar la insuficiencia del conocimiento privado del Ordinario, y la imperiosa necesidad de que reuna pruebas capaces de suyo para convencer a cualquier otro respecto de la justicia de la mencionada pena.

Muchas otras cosas encontramos dignas de especial mención, pero por no alargarnos en demasía nos vemos precisados a omitirlas para pasar al capítulo de los reparos, aunque para ello tengamos que hacernos no poca violencia, ya que a la molestia ordinaria en estos casos se añade al presente, aparte otras razones, la calidad de la persona tan autorizada y como tal reconocida universalmente, por lo cual comenzaremos pidiéndole que nos dispense semejante atrevimiento.

Sea el primer reparo que nos parece algo extremado en considerar como afectando a la validez muchas prescripciones, principalmente de las relativas a la «suspensión ex informata conscientia».

El segundo es que no vemos cómo puede conciliarse lo que dice respecto de su empleo cuando se trata de delitos públicos, limitándolo sólo al caso en que *el Ordinario (no) puede sin grave incomodidad proceder contra el súbdito según los trámites del derecho*. A estas palabras tomadas del can. 2186 § 2, añade nuestro autor este comentario que reproducimos a la letra: idest, si non potest (el Ordinario) nec *per processum iudicialem...* nec per *modum praecepti communem* de quo in can. 1933 § 4... (p. 632), pero resulta que en la pág. 396, núm. 466, nos había dicho que esta forma de proceso sólo puede emplearse *circa delicta occulta,* y lo vuelve a repetir en la pág. 402. Una vez más se verifica el «quandoque bonus dormitat Homerus».

El tercero y último reparo es que según declaró la Camisión del Código (A. A. S.) (1982) (p. 314) lo establecido en el can. 2101 prohibiendo incoar el proceso para discutir acerca de las virtudes de los siervos de Dios con vistas a la beatificación, antes de transcurridos los cincuenta años de su muerte, no tiene aplicación si se trata del martirio, con lo cual no está conforme lo que nuestro autor defendió en la pág. 251, debido a haberse publicado el libro antes de la mencionada respuesta.

Fr. S. A.

Annus mystico-augustinianus, cura R. P. Mag. Sr. Nazareni Petrelli, O. S. A., editus. Vol. 2 in 16.°, pág. XX-436, 438. Taurin-Romae. Marietti. 1932. Pr.: lir. ital. 12; linteo contectum 15.

Es una joya formada con lo más jugoso de la doctrina y de la piedad de S. Agustín. Para cada día del año contiene una breve meditación tomada literalmente de las obras del Santo, acompañada de algunos más breves pensamientos a manera de máximas o jaculatorias. Un verdadero tesoro agustiniano. La impresión tipográfica corresponde muy bien a la substancia del contenido. Es un hermoso homenaje al Santo Doctor y un obsequio a las almas que aman la sólida piedad del Santo.

Fr. A. C.

Die Ethik des Hl. Thomas von Aquin, von Michael Wittmann. München, Max Hueber Verlag. 1933. En 8.°, 400 pp. Geb. RM. 17,50; brosch RM. 15.

Un extenso trabajo de investigación histórica en homenaje al Angélico Doctor nos ofrece Michael Wittmann en su macizo volúmen sobre la *Etica de Santo Thomás de Aquino.*

En filosofía, como en toda clase de artes y ciencias, la independencia de una personalidad—en otros términos su originalidad—es siempre relativa. Sin que con esto se excluya la existencia del genio y de los hombres originales, es indiscutible que esos mismos héroes no se sustraen al influjo, inconsciente quizá, de sus predecesores y contemporáneos.

El marco cronológico de la vida de un pensador es uno de los datos más esenciales que hay que tener en cuenta para entenderle y enjuiciar su obra. La elaboración del pensamiento humano es obra de todos los sabios, aunque no a todos corresponda en ello la misma posición jerarquica. Esto es lo que reclama la concepción biótica de la Historia, y esto es, en tesis general, lo que sugiere la lectura de este nuevo libro.

Se ha tomado en él preferentemente el aspecto filosófico de la moral tomista. Siguiendo la marcha del pensamiento trazado en la *Prima Secundae*, va examinando Wittmann, punto por punto, la gigantesca sistematización del príncipe de los teólogos y los posibles resabios de anteriores escuelas o sectas filosóficas, marcando bien su actitud frente a la tradición cristiana o patrística.

Se da lugar preferente al estudio de Aristóteles y S. Agustín. Las relaciones conocidísimas de Sto. Tomás con Aristóteles—que el mismo Santo parece interesado en dejar traslucir siempre que se le ofrece ocasión—se pueden ver aquí detalladamente estudiadas. Los elementos son, con frecuencia, idénticos en el filósofo gentil y en el teólogo cristiano, aunque éste, a veces, sigue un procedimiento inverso en su construcción o de tal modo organiza y dispone la materia que, con los mismos elementos, levanta un edificio magnifico, enteramente diverso. El Angélico poseía una visión tan sintetizadora y fecunda de los problemas morales que pudo servirse, y se sirvió de todas las fuentes históricas tanto de origen étnico como cristiano para forjar un todo sistemático de Moral genuinamente cristiana. Y por eso, en puntos de la doctrina tomista, aparentemente resueltos en sentido diverso de la tradición representada por San Agustín, el Doctor Angélico, aún transcribiendo literalmente fórmulas Aristotélicas, las hace variar de contenido y la solución; en el fondo, es netamente agustiniana. Por lo demás, es cierto que en algún punto concreto, Santo Tomás se apartó del Doctor de Hipona. El carácter marcadamente intelectual que da Santo Tomás al concepto de bienaventuranza es buena prueba de la idea que últimamente hemos apuntado.

Michael Wittmann desciende a detalles interesantes y curiosos al seguir la evolución de cada concepto o categoría éticos; y lo hace con singular competencia porque, además de su afinado sentido histórico, estaba preparado sólidamente para este trabajo con otra obra publicada en 1920 sobre la *Etica de Aristóteles,* y otros opúsculos de matiz histórico sobre la doctrina moral de Santo Tomás.

Fr. José M.ª Palacio.

Biología. Por Ambrosio Fernández, O. S. A, 421 págs. en 8.° con 434 figuras. Espasa-Calpe. 1932. Volumen tamaño 21 por 14,5 cent., de 425 págs., ilustrada con 434 grabados. Precio: 10 ptas. ejemplar. Espasa-Calpe, S. A. Apartado, 547. Madrid.

Es un libro que instruye deleitando. En él encontrarán todos, profesionales y estudiantes, un arsenal de conocimientos de la aún joven ciencia de la vida.

El libro instruye. En él, con suma claridad, expone el padre Ambrosio multitud de conocimientos basados en experiencias ajenas y propias. La Biología, hermana gemela de la Psicología experimental, es ciencia puramente empírica. En ella, sin la comprobación de los hechos no se puede dar un paso en seguro. El P. Ambrosio, consciente de este principio, no lanza afirmación que no vaya reforzada con la experiencia.

El libro instruye. En él se tratan temas llenos de interés, como: Bioquímica, Citología, Asociaciones celulares, Genética, La vida y la muerte, Taxonomía biológica, Organografía animal, Zoografía, etc., etc. Cada uno de estos temas es tratado en capítulo aparte, con la concisión que pide un manual. No resulta ni oscuro ni empalagoso. Todo ello, repito, con suma claridad.

El libro deleita. Nos presenta las cosas tan limpiamente, con una donosura, tan sencillamente, que no deja de tener cierta poesía como la vida... Las cosas que en él se estudian, iluminadas con tan copiosa ilustración, se graban dulcemente en la memoria.

Fr. V. M.

La Providence et la Confiance en Dieu. Le véritable abandon, por el P. Reg. Garrigou-Lagrange, O. P., Profesor de la Facultad de Teología en el Colegio Angélico de Roma. Un vol. in-8 écu de 410 págs; precio 20 francos. Desclée de Brouwer, 76 bis. Rue des Saints-Pères. París (VII). (Sin fecha).

Para llegar a demostrarnos la necesidad de abandonarnos en manos de la Providencia, el autor empieza nada menos que demostrando la existencia de Dios por las pruebas tradicionales y clásicas del movimiento, del orden del universo, de los grados de perfección; luego habla de Dios bien supremo y fundamento supremo del deber moral, cerrando esta *primera parte* con un capítulo sobre la naturaleza de Dios.

Estudia luego en una *seguuda parte* las perfecciones divinas que presupone la Providencia, Simplicidad, Infinidad, Inmensidad, Eternidad, Incomprehensibilidad, Sabiduría, la Voluntad y el Amor de Dios, para dedicar la *tercera parte* a la Providencia, que después de dar su noción teológica, la estudia a través de los libros sagrados, recorriendo primero los del Antiguo Testamento, sobre todo el Libro de Job, y luego los del N. Testamento y termina con un capítulo sobre la necesidad de la oración.

La *cuarta parte* la dedica a la necesidad de abandonarnos en manos de la divina Providencia, para llegar a la perfección cristiana, cuya naturaleza expone el P. Garrigou según la dortrina de Sto. Tomás y de Sta. Catalina de Sena. Termina el libro con un estudio comparativo entre la Providencia, la Justicia y la Misericordia de Dios, que a los ojos de los incrédulos parecen irreductibles.

El libro es obra de un maestro y es una obra maestra. Y aunque a primera vista pudiera creerse un poco farragoso y pesado por empezar con las pruebas de la existencia de Dios para llegar a la «necesidad de entregarse en manos de la Providencia»,

no lo es ni mucho menos, sino que su lectura despierta vivo interés, debido a que el autor se limita a exponer de un modo breve y sencillo la doctrina del Angélico Maestro, siempre con la claridad que caracteriza los escritos del P. Garrigou.

Fr. T. D.

Mystères et lumière, par Maurice Guéchot. Excursions pittoresques a travers le temps et l' espace. Págs. 257. Pr. 10 fr.

Autor du clocher, par Chan. Moenner, Curé Archiprêtre de S. Louis de Bresta. Págs. 278. Pr. 12 fr. P. Téqui, Rue Bonnaparte, 82. París, VI.

Con envidiable sagacidad y tino utiliza Guéchot el caudal científico atesorado en sus estudios y con agilísima síntesis, mostrando cómo Dios es todo inteligencia, poder y amor, prepara a los lectores para el apostolado laico, que pide Pío XI en las nuevas orientaciones de la Acción católica.

—Va el canónigo Moënner a restaurar el espíritu parroquial, harto difuminado en Francia durante la guerra europea y después de ella. Estimo que el afán de reunir a los fieles en torno del campanario, le resta ponderación y ecuanimidad. Mucho han de apretarse los dichos de S. Pablo, S. Ignacio de Antioquía y Hermias, referentes a la asistencia de los fieles a las reuniones devotas, para que encajen con holgura en el concepto moderno de la parroquia. Con un «Ne quid nimis» se apostilla esta frase audaz del autor: «La fidélité a la Paroisse constitue pour les catholiques un devoir du même ordre que la fidélité a l' Eglise» (VIII).

Fr. A. Carrión.

Un reino más; Santa Rita, la flor de Casia, dramas en tres actos, por Luis Mera.—**En Babilonia.** drama en tres actor, por Antonio Sancho. Teatro cristiano. Nueva galería de obras dramáticas originales. Bruno del Amo. Apart. 5003, Madrid. Pr. de cada obra, 2 ptas.

La empresa editora fija el blanco de sus propósitos así: «Nos esforzamos por dar lo útil y lo agradable, enseñanza y poesía». El fin es laudable y lo aplaudo. La consecución del fin por estos tres dramas, ya es discutible, desde el punto de vista literario. Un botón de muestra: el retorno del pueblo hebreo a los valles nativos, diríase la vuelta de unos deportados políticos.

¿Por qué no meterse con los problemas sangrantes de la vida española? ¿A qué buscar en las historias extrañas asuntos teatrales, tan abundosamente contenidos en la nacional? Recapaciten los autores sobre el éxito clamoroso de Marquina en «Teresa de Jesús», y confiesen que no desbarro al señalarles orientaciones patrias. Lope de Vega, Calderón y Tirso conquistaron a nuestro Teatro cetro de primacía y superioridad, porque vieron y trataron a España, una, entera y gloriosa, creadora de caracteres de bien plantada personalidad, vehementes, enteros y recios de entendimiento, voluntad, corazón, lengua y manos.

Fr. A. Carrión.

Por la escondida senda.—Lecturas de santo amor, por el M. R. P. Antonio García D. Figar, O.P. Librería religiosa Hernández. Paz, 6. Madrid. 1932.

Vistoso ramillete hecho con «palabras de sabios y palabras divinas», comentadas

en estilo rafagueante. Los temas atinados, escogidos, ingeniosos guían el entendimiento, enderezan la voluntad y orientan el corazón hacia el Dador de todo bien.

Fr. A. Carrión.

El Jardín encantado, por Macali. Traduc. de Luis Arán. Eugenio Subirana. Puertaferrisa, 14. Barcelona. 1932. Págs. 225. Pr. 4 ptas.

La ingenuidad y sencillez, el espíritu culto, abnegado, delicado y animoso de la propagandista, triunfan de la ramplonería psíquica, social y religiosa de una familia estilo «nuevos ricos». Si el espíritu halla gusto y provecho en esta linda novela, el lenguaje no corre la misma fortuna.

Fr. A. Carrión.

Triple serie de Homilías para todas las Dominicas del año. *Explicaciones del Evangelio.* Por Mons. Ricardo Schüller, Camarero secreto de Su Santidad. Traducción de la 5.ª edición italiana por el Rvdo. D. Cipriano Montserrat, Pbro., Catedrático del Seminario de Barcelona.—Un volumen de 13 y medio por 21 cm., de 618 págs. En rústica, ptas. 10; en tela, ptas. 12,50. (Por correo, certificado, ptas. 0,50 más).—Luis Gili, editor, Barcelona, Córcega, 415.

Acopia el autor material homilético y deja al predicador el trabajo personal que pide la confección de la homilía íntegra, y así oficio de faro, más que de lazarillo, ejerce Mons. Schüller, que se complace en ser «apis argumentosa», libando en las divinas Escrituras, Santos Padres y afamados predicadores evangélicos de los tiempos pasados y actuales. Gran partido saca de los «Sermones» escritos por Santo Tomás de Villanueva, verdaderos filones inexplorados, y sospecho que poco conocidos, por los predicadores españoles contemporáneos.

Fr. A. Carrión.

Vertus cachées de la Vie Religieuse, por el autor de «*Novices de Notre Seigneur*». Un vol. in 12 de 174 págs. P. Téqui. Editor. Rue Bonaparte, 82. París VI^{e}.

Humildad, sencillez, discreción, modestia, obediencia, caridad fraterna. He aquí las virtudes que diariamente ha de practicar todo religioso. La práctica de estas virtudes—por lo mismo que son cotidianas—nada lleva de extraordinario, pero al fin del día, del mes, del año, tendréis, que el religioso es un santo. Este es el gran secreto de la vida religiosa, llegar a la santidad con una vida aparentemente ordinaria. ¿En qué consisten estas virtudes? ¿cómo se adquieren? ¿cómo se practican? Este libro te lo dirá.

Fr. T. D.

La religion d' amour, por Dom Gaspar Lefebre, O. S. B., in-16. Un vol. de 88 págs. Apostolat liturgique Abbaye de St-André, par Lophem-lez-Bruges. (Belgique).

El fin de la vida sobrenatural es glorificar a Dios, orientando a este fin todas las actividades de nuestra vida, lo que supone que Dios es el único bien que puede hacernos felices por toda una eternidad. Dos son los medios de realizar este fin sobrenatu-

ral: *uniéndonos* a Jesús como Hijo y Sacerdote de Dios, de quien mana toda gracia santificante, sin la cual es imposible amar a Dios, y *participando* en el Misterio Pascual de Jesús por el Santo Sacrificio de la Misa, porque la Eucaristía es el Sacramento de la muerte de Jesucristo y de nuestra muerte al pecado, y porque es además el Sacramento que nos incorpora vitalmente a Jesús para glorificar con El—como Hijo y como Sacerdote—a la Sma. Trinidad.

Este es el contenido de este precioso librito y que el autor desarrolla de un modo maravilloso, destacándose el capítulo que trata de la naturaleza del Sacerdocio de Jesús y nuestra participación en dicho sacerdocio.

Profundamente teológico y sumamente sencillo y accesible a cualquier cristiano, es un libro cuya lectura enternece profundamente al ver la dignidad del cristiano por su unión y compenetración con Jesús como Hijo y Sacerdote de Dios.

Estos son los verdaderos devocionarios y los únicos que debían ponerse en manos de los fieles para leerlos y meditarlos día y noche y no esos otros devocionarios—que desgraciadamente abundan—hechos a base de *admiraciones* y puntos suspensivos y de exclamaciones insulsas.

¡Lástima que tan precioso libro no pueda rodar en lengua castellana!

FR. T. D.

Vers la Perfectión de la Vie Chrétienne, pars saint Thomas d' Aquin. Traduction nouvelle du R. P. MARÉCHAL, O.P. Avant-propos du R. P. MANDONNET, O. P. Un volume in-8.° couronne (12 × 18) de XVI-168 páginas-12 fr. P. Lethielleux, Editor. Rue Cassette, 10, y Librería Herder, Balmes, 22, Barcelona.

Con decir que este libro es de Sto. Tomás está todo dicho. La traducción del latín al francés está destinada a difundir el pensamiento de Sto. Tomds sobre uno de los puntos principales de la doctrina cristiana. Es en efecto nota característica de nuestros tiempos ponerse bajo la bandera del Doctor Angélico y buscar en sus obras su genuino pensamiento, fiel eco de la doctrina de la Iglesia.

Esta traducción interesará no sólo a los fieles deseosos de alimentar su vida cristiana, sino también a los teólogos que buscan la doctrina genuinamente tomista, porque a parte del texto íntegro-primitivo de Sto. Tomás, van publicadas en un apéndice las adiciones que el Doctor Angélico compuso para refutar a sus adversarios.

Para dar al pensamiento de Sto. Tomás toda la claridad posible, el traductor ha multiplicado los títulos y subtítulos del libro y algunas páginas ha introducido una numeración que no lleva el texto latino. La traducción, sobria, elegante y clara del P. Marechal facilita en gran manera la lectura del magistral opúsculo de Sto. Tomás, y el prefacio histórico-crítico del sabio Mandonnet lo coloca en su punto histórico, permitiendo penetrar de lleno el pensamiento de Sto. Tomás.

Cuatro portes contiene este magnífico opúsculo: I.—*Idea de la perfección.* II.—*Las vías de la perfección.* III.—*El estado de perfección.* IV.—*Las obras en el estado religioso.*

FR. T. D.

OBISPADO DE SALAMANCA

Imprimatur:

PETRUS SALCEDO, V. C.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.